

# **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

## Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

---

AÑO XXIX ABRIL DE 2024 N° 410

---



*Sr. Pablo Catriel Descalzo*  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

*Dr. Mauro Daniel Lavagnino*  
**SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES**

*Sr. Martín Alejandro Rossi*  
**SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

*Juan Manuel Álvarez Luna*  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

*Cont. Marcelo Saúl Martinelli*  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*Oswaldo Alberto Colli*  
**SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS**

*Cont. Sandra Elizabeth Rey*  
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA  
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

*Lic. Natalia Valeria Lazzeri*  
**SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

*José Antonio Rosendo*  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD**

*Juan Cruz Descalzo*  
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y  
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

*Dra. Graciela D'Agostino*  
**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES**

**Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE**  
**EDITOR RESPONSABLE**



**DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0367/24    Fecha: 03/04/2024**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, obrante en el expediente N° 4134-17.807/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Servicio Informático manifiesta que desde el día 1° de abril del corriente año, producto de una falla en el sistema eléctrico de respaldo del Municipio, los servidores sufrieron un apagado violento afectando equipos de conectividad principales y la integridad de toda la infraestructura virtualizada;

Que atento a lo manifestado y en atención a la necesidad de continuar con las tareas propias de la administración y habiendo quedado interrumpidas diversas gestiones y actividades administrativas por el mencionado hecho, es menester dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el Municipio;

Que se debe dar autorización a la Oficina de Compras, a la Dirección de Tesorería y a la Contaduría Municipal a arbitrar los medios necesarios para llevar adelante los pagos en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio;

Que corresponde declarar la emergencia en la infraestructura informática del Municipio, la cual afecta el normal desenvolvimiento de las diferentes Secretarías del Departamento Ejecutivo, ya sea en las áreas contable y administrativa, como en las de seguridad, tránsito y transporte, ingresos públicos, salud, etc.;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase la emergencia en la infraestructura informática del Municipio de Ituzaingó, desde el día 1° de abril de 2024, y hasta tanto se restaure la infraestructura virtual del Municipio y el servicio informático en los servidores y entorno virtual.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Oficina de Compras, a la Dirección de Tesorería, a la Contaduría Municipal y a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a realizar las acciones necesarias tendientes a dar cumplimiento a las gestiones administrativas que se vieron interrumpidas por la falla del servicio informático desde el día 1° de abril de 2024 y con las obligaciones asumidas por el Municipio.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Dirección de Tesorería a retener de la recaudación los fondos necesarios a efectos de poder afrontar gastos urgentes e imprevistos que hagan al quehacer diario de la administración municipal.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase al Servicio Informático, a la Oficina de Compras y a la Contaduría Municipal a realizar las gestiones y contrataciones necesarias a los fines del restablecimiento del servicio informático en los servidores y entorno virtual del Municipio.

**ARTÍCULO 5º.-** Autorízase a todas las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo a realizar todas aquellas acciones necesarias tendientes a continuar con la prestación de los servicios de la órbita de cada área.

**ARTÍCULO 6º.-** Una vez finalizada la emergencia y reestablecido el servicio informático en los servidores y entorno virtual del Municipio, la Oficina de Compras, la Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería deberán elevar a la Secretaría de Economía y Hacienda el listado de las operaciones realizadas durante el período a efectos de proceder a su convalidación.

**ARTÍCULO 7º y 8º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0368/24    Fecha: 03/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el trabajador **Pablo Gastón HERRERO** (Legajo N° 1868), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.885/00; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Concédese al señor **Pablo Gastón HERRERO** (Legajo N° 1868 - D.N.I. N° 26.849.604) licencia sin goce de haberes en el

desempeño de sus funciones en la Secretaría de Salud, a partir del día 25 de marzo de 2024 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 2° y 3°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0369/24 Fecha: 03/04/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la trabajadora **Susana Miriam DE CARLO** (Legajo N° 644), a sus funciones como Directora de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.506/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada trabajadora ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase, a partir del día 1° de mayo de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora **Susana Miriam DE CARLO** (D.N.I. N° 12.566.820 - Legajo N° 644), a sus funciones como Directora de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.506/24.

**ARTÍCULO 2°.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de

Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3°.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

**ARTÍCULO 4° y 5°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0370/24 Fecha: 03/04/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el señor **Gustavo Reinaldo CARINI** (Legajo N° 0858), a sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-16.961/24, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado trabajador ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección de Sueldos;

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase, a partir del día 1° de marzo de 2024, la renuncia presentada por el señor **Gustavo Reinaldo CARINI** (D.N.I. N° 16.519.889 - Legajo N° 0858), a sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.961/24.

**ARTÍCULO 2°.-** Abónese al mencionado trabajador la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023, de conformidad con las disposiciones vigentes, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0371/24 Fecha: 03/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la **Escuela Cristiana Evangélica Argentina**, obrante en el expediente N° 4134-17.610/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización de la Bicicleteada denominada "**ECEA 2023**", a llevarse a cabo el día 28 de abril del corriente año, con fecha alternativa el 05 de mayo en caso de lluvia, en el horario de 08:30 hasta 12:00 horas, cuya salida se realizará desde la calle Gral. Carlos M. Alvear N° 226 y su recorrido de cuatro y ocho Kilómetros, por las calles Gral. Carlos M. Alvear, Atacama, Francisco N. de Laprida, Paysandú, Cnel. Domingo Trole, Tte. Cnel. Manuel Besares, Gervasio A. de Posadas, Gral. José María Pirán, Gral. Félix Olazábal, Manuel Rodríguez Fragio, Francisco N. de Laprida, Tte. Cnel. Manuel Besares, hasta regresar nuevamente a la calle Alvear, solicitando autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de dichas arterias;

Que la Jefatura de Gabinete se ha expedido en forma favorable a lo requerido, solicitando que el evento sea declarado de Interés Municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la **Bicicleteada** denominada "**ECEA 2023**", organizada por la **Escuela Cris-**

**tiana Evangélica Argentina**, a llevarse a cabo el día 28 de abril de 2024, con fecha alternativa el día 05 de mayo en caso de lluvia, en el horario de 08:30 hasta 12:00 horas, cuya salida se realizará desde la calle Gral. Carlos M. Alvear N° 226 y su recorrido de cuatro y ocho Kilómetros, por las calles Gral. Carlos M. Alvear, Atacama, Francisco N. de Laprida, Paysandú, Cnel. Domingo Trole, Tte. Cnel. Manuel Besares, Gervasio A. de Posadas, Gral. José María Pirán, Gral. Félix Olazábal, Manuel Rodríguez Fragio, Francisco N. de Laprida, Tte. Cnel. Manuel Besares, hasta regresar nuevamente a la calle Alvear, y autorízase a realizar el corte del tránsito vehicular de las citadas arterias.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Secretaría de Seguridad y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0372/24 Fecha: 04/04/2024**

**VISTO:**

La apertura de la Licitación Privada N° 15/2024, tramitada por expediente N° 2024/0300, relacionada con la adquisición de Equipamiento para la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, solicitado por la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes;

Que los proveedores **FONTANA GABRIEL** y **BLANCO JAVIER MAXIMILIANO**, cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 15/2024, tramitada por expediente N° 2024/0300, relacionado con la adquisición de Equipamiento

para la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, solicitado por la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **FONTANA GABRIEL:** Renglones 09, 12, 15, 16, 17, 19 y 20 en la suma de Pesos dos millones seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y siete (\$ 2.618.237,00);
- **BLANCO JAVIER MAXIMILIANO:** Renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 13, 14, 18, 21 y 22 en la suma de Pesos veintidós millones sesenta y seis mil quinientos ochenta y uno con setenta centavos (\$ 22.066.581,70).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos veinticuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos dieciocho con setenta centavos (\$ 24.684.818,70).

**ARTÍCULO 2°.-** La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Programa 01.01.00 "Administración Central", Partidas 4.3.5.0 "Equipo educacional y recreativo", 4.3.7.0 "Equipo de oficina y muebles" y 4.3.9.0 "Equipos varios", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3° y 4°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0373/24 Fecha: 04/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-17.784/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa que, con el objeto de promover la educación y la cultura tanto en jóvenes afectados al Programa Provincial Enviñ, como adultos mayores y Entidades de bien público del Distrito, a través de las Direcciones de Juventudes y de Adultos Mayores y la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales se llevarán a cabo actividades con la participación de Grupos Scouts, adolescentes que asisten al programa de Participación Social Compartida - Enviñ, trasladando a los mismos a la realización de Campamentos y visitas educativas a Universidades Nacionales y al Teatro Gran Ituzaingó;

Que, asimismo y con el objetivo de generar actividades destinadas a fortalecer los derechos y la inclusión de los abuelos, se promoverán acciones que permitan la recreación, socialización,

esparcimiento e integración en las personas de la tercera edad, mediante visitas al Teatro Argentino de La Plata;

Que, además, en relación a la promoción cultural y deportiva sobre las entidades del Distrito se realizarán visitas a las instalaciones del Club Atlético Boca Juniors, con el objeto de incentivar a los clubes locales a seguir ofreciendo el servicio a la comunidad, ya que el deporte en nuestra sociedad es parte esencial de la identidad del país;

Que por lo expuesto solicita la declaración de interés municipal de las mencionadas actividades;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Decláranse de Interés Municipal las actividades a llevar a cabo durante el año 2024 organizadas por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a través de las Direcciones de Juventudes y de Adultos Mayores y la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, relacionadas con el traslado Grupos Scouts, adolescentes que asisten al programa de Participación Social Compartida - Enviñ, Adultos Mayores y Entidades de Bien Público del Distrito para la realización de campamentos y visitas educativas, culturales, recreativas y deportivas en el ámbito del Partido de Ituzaingó, del resto de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2° y 3°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0374/24 Fecha: 04/04/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de los trabajadores que se mencionan en Anexo del presente Decreto, quienes prestan servicios en distintas Dependencias de esta Comuna como integrantes de la Planta de Personal Temporario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, han demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar, conforme la legislación vigente, la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,



**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dense de baja como integrantes de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de abril de 2024, a los trabajadores mencionados en el Anexo que forma parte integrante del presente, quienes prestan servicios en distintas Secretarías de esta Comuna.

**ARTÍCULO 2º.-** Designanse, a partir del 1º de abril de 2024, a los trabajadores mencionados en el citado Anexo, en la Planta Permanente de esta Comuna, en la Dependencia en la que prestan servicios habitualmente, y en el Agrupamiento y Categoría que se indica para cada uno de ellos.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 80 de este Boletín. -

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0375/24    Fecha: 05/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-17.820/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa que, ante los datos aportados por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, el Municipio de Ituzaingó se encuentra en situación de brote ante la proliferación del mosquito transmisor del Dengue que se está sufriendo en vastas zonas del país, con más de doscientos treinta mil (230.000) casos registrados;

Que en el Municipio se viene trabajando hace años en forma preventiva en período inter epidémico, de noviembre a marzo, en operativos que comienzan siendo preventivos y se convierten en acciones de bloqueos ante la aparición de casos sospechosos, articulando con la Región 7º para los estudios de dichos casos, bajo el protocolo del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que estas acciones preventivas han permitido mitigar en alguna medida los efectos del brote, pero ante la virulencia del mismo no han sido suficientes;

Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente el Municipio atraviesa una situación de emergencia sanitaria, a efectos de llevar a cabo las acciones necesarias con el objeto de evitar el contagio de la enfermedad y disminuir la propagación del insecto transmisor;

Que, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es factible la compra directa de los bienes imprescindibles para el logro de los objetivos propuestos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de necesidad, interés público y urgencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase la **Emergencia Sanitaria** en la totalidad del Partido de Ituzaingó, como consecuencia del aumento de casos de Dengue ante la proliferación del mosquito transmisor.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Secretaría de Salud, arbitrense los medios necesarios para conjurar los efectos sanitarios, y por las Secretarías de Servicios Públicos, de Gobierno y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente préstese la debida colaboración para la realización de las acciones necesarias para tal fin.

**ARTÍCULO 3º.-** Dispónese, por intermedio de la Oficina de Compras, la adquisición en forma directa de los elementos necesarios para paliar la situación planteada.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los gastos que se produzcan como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, pudiendo hacer uso de fondos afectados, de cualquier destino y procedencia, imputando el gasto a las Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Partida Presupuestarias que correspondan, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de necesidad, interés público y urgencia.

**ARTÍCULO 6º y 7º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0376/24    Fecha: 05/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la docente **Mariel Alejandra MECCIA** (Legajo N° 1719), por la cual solicita la ampliación de la licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de catorce (14) Módulos Docente Deportivo en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, otorgada por Decreto N° 1289/23, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.099/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha licencia es con motivo de desempeñarse en el cargo de Inspectora de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para supervisión de la Modalidad Educación Física, con carácter Suplente, en el Distrito Malvinas Argentinas, en el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre del corriente año;

Que la mencionada docente continúa con el desempeño de cuatro (4) módulos en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Recreación;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 115º, inciso D1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Concédese a la docente **Maríel Alejandra MECCIA** (D.N.I. N° 23.701.038 - Legajo N° 1719), licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de catorce (14) Módulos Docente Deportivo en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1º de enero de 2024 y hasta tanto se desempeñe en el cargo de Inspectora de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las disposiciones del artículo 115º, inciso D1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-18.099/14, continuando con el desempeño de cuatro (4) Módulos Docente Deportivo.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0377/24 Fecha: 08/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", con relación a la Carrera "**Técnica Superior en Desarrollo de Software**", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-13.041/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas al pro-

fesor **Hernán Sergio LEDESMA** (Legajo N° 7602), pasando a tener un total de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de las asignaturas "Laboratorio de Hardware" y "Desarrollo de Sistemas Orientado a Objetos";

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase, a partir del día 25 de marzo de 2024, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Hernán Sergio LEDESMA** (D.N.I. N° 27.683.990 - Legajo N° 7602), quien pasará a cumplir seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior en la Carrera "**Técnica Superior en Desarrollo de Software**", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Laboratorio de Hardware" y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Desarrollo de Sistemas Orientado a Objetos".

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0378/24 Fecha: 09/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la señora **Mariana Lorena VILLEGAS** (D.N.I. N° 26.076.354), obrante en el expediente N° 4134-16.769/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma la recurrente solicita ayuda económica para afrontar los costos de preparación física, psicológica y nutricional, como así también viáticos, traslados, indumentaria deportiva, inscripciones y cargos federativos para su participación en competencias de natación en diversos niveles tanto en el plano nacional como internacional, de su hija **Malena MEDINA VILLEGAS**;

Que el fomento al deporte es una política pública de gran importancia para el Gobierno Local y atento a tratarse de una deportista con un gran futuro, que representan al país y al Distrito y que ha conseguido distinciones en los diversos torneos en los que han participado, por lo que este Departamento Ejecutivo considera oportuno hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Concédese a la señora **Mariana Lorena VILLEGAS** (D.N.I. N° 26.076.354) un subsidio por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-), destinado a afrontar los costos de preparación física, psicológica y nutricional, como así también viáticos, indumentaria deportiva, inscripciones y cargos federativos para su participación en competencias de natación en diversos niveles, de su hija **Malena MEDINA VILLEGAS** (D.N.I. N° 50.883.507), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTICULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, y en la modalidad establecida, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.5.0.0 "Asistencia Social al Personal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0379/24 Fecha: 09/04/2024**

**VISTO:**

El expediente N° 2024/0420, relacionado con la contratación de la Renovación de setecientas cincuenta (750) licencias para servidores, producto ESET Endpoint Protection Standard, por el período de un (1) año, más actualizaciones y soporte técnico, solicitada por la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Firma **ZMA S.A.S.**, Distribuidor Autorizado para la Argentina de la Empresa ESET LATINOAMERICANA S.R.L., informa que el Proveedor **BARRAZA REYES ATILIO** es Partner Autorizado para la comercialización, dar mantenimiento y soporte técnico calificado en relación al producto solicitado;

Que, con base en lo expuesto, la Oficina de Compras, de conformidad con lo informado por la Secretaría solicitante y el Servicio Informático, aconseja la adjudicación en forma directa al mencionado Proveedor, de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase al Proveedor **BARRAZA REYES ATILIO** la contratación de la Renovación de setecientas cincuenta (750) licencias para servidores, producto ESET Endpoint Protection Standard, por el período de un (1) año, más actualizaciones y soporte técnico, solicitada por la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, en la suma de Pesos treinta y dos millones trescientos noventa y siete mil setecientos cincuenta (\$ 32.397.750,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las actuaciones obrantes en el expediente N° 2024/0420.

**ARTÍCULO 2º.-** La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110157000 "Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos" - Programa 18.00.00 "Servicio Informático" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.6.0. "Derechos de Bienes Intangibles", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0380/24 Fecha: 09/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-14.291/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Plaza 'Éxodo Jujeño'", Licitación Pública N° 11/2023, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Plaza 'Éxodo Jujeño'", Licitación Pública N° 11/2023, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-14.291/23, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
<b>ARRIOLA, Mariano Agustín</b>	N° 7124	\$ 54.043,70
<b>CATALDI, Melina Paola</b>	N° 7213	\$ 54.043,70
<b>DE CASTRO, Tamara Abril</b>	N° 7600	\$ 54.043,70
<b>DOTTORI GIOR-DANO, Renzo Santino</b>	N° 7678	\$ 54.043,70
<b>FERNÁNDEZ, Iara Rocío</b>	N° 7598	\$ 54.043,70
<b>HOCK, Magalí Belén</b>	N° 7529	\$ 54.043,70
<b>SALTO, Débora Julieta</b>	N° 2800	\$ 54.043,70
<b>SENATORE, Gabriela Fernanda</b>	N° 1850	\$ 54.043,70

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 54.81.00 "Plaza Éxodo Jujeño" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0381/24 Fecha: 09/04/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales, conforme las disposiciones del Decreto N° 0581/23, y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se encuentra vacante la Subsecretaría de Legal y Técnica, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la **Dra. María Viviana DE BRITO** (Legajo N° 4733), quien se desempeña actualmente como Directora General Legal y Técnica, quien reúne el conocimiento académico y profesional y la experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.818/24;

Que, por otro lado, informa la necesidad de crear en el ámbito de la Dirección General de Técnica Administrativa y Legislación Municipal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, la Dirección de Decretos y Resoluciones, a efectos de optimizar el funcionamiento de dicha Dependencia;

Que, asimismo, se propone para dichas funciones a la trabajadora **Silvia Estela Luján CORIA** (Legajo N° 3608), quien desempeña actualmente la función de Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones, y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase, a partir del día 03 de abril de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, con dependencia de la Dirección General de Técnica Administrativa y Legislación Municipal, la Dirección de Decretos y Resoluciones.

**ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Cesen, a partir del día 03 de abril de 2024, la **Dra. María Viviana DE BRITO** (D.N.I. N° 23.070.007 - Legajo N° 4733) y la señora **Silvia Estela Lujan CORIA** (D.N.I. N° 20.315.808 - Legajo N° 3608) como Directora General Legal y Técnica y como Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones, dependiente de la Dirección General de Técnica Administrativa y Legislación Municipal, respectivamente, dependientes de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

**ARTÍCULO 4º.-** Designase, a partir del día 03 de abril de 2024, a la **Dra. María Viviana DE BRITO** (D.N.I. N° 23.070.007- Legajo N° 4733) en el cargo de Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, con retención de su puesto en el Agrupamiento Profesional Categoría 5, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1029/22.

**ARTÍCULO 5º.-** Designase, a partir del día 03 de abril de 2024, a la señora **Silvia Estela Lujan CORIA** (D.N.I. N° 20.315.808 - Legajo N° 3608) en el cargo de Directora de Decretos y Resoluciones de la Dirección General de Técnica Administrativa y Legislación Municipal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, con retención del cargo de Jefa de Departamento.

**ARTÍCULO 6º y 7º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0382/24 Fecha: 10/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el trabajador **Ignacio CASTELLARINI** (Legajo N° 4846), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, por la cual solicita la licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.033/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Concédese al señor **Ignacio CASTELLARINI** (Legajo N° 4846 - D.N.I. N° 36.897.011) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, a partir del día 01 de abril de 2024 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0383/24 Fecha: 10/04/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Cynthia Vanesa VILLAR** (Legajo N° 5094), quien presta servicios en la Subsecretaría de Salud y;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.614/13;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de abril de 2024, a la trabajadora **Cynthia Vanesa VILLAR** (D.N.I. N° 33.373.370 - Legajo N° 5094), quien presta servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0384/24 Fecha: 10/04/2024**

**VISTO:**

El Decreto N° 291/24, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de personas con capacidades diferentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2., inciso 5, 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que se consignó erróneamente el porcentaje de la eximición otorgada al señor **Daniel Carlos NADALI** (D.N.I. N° 10.736.174), correspondiéndole al mismo el cincuenta por ciento (50%) del beneficio, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.056/22;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Anexo I del Decreto N° 291/24, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de personas con capacidades diferentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2., inciso 5, 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

"4134-05.056/22	NADALI, Daniel	291.033	100%	2024"
-----------------	----------------	---------	------	-------

debe decir:

"4134-05.056/22	NADALI, Daniel Carlos	291.033	50%	2024"
-----------------	-----------------------	---------	-----	-------

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0385/24 Fecha: 10/04/2024**

**VISTO:**

El incremento sufrido en el índice de precios al consumidor (IPC) durante el año 2023 y lo que va del corriente año, por el cual los trabajadores y trabajadoras del Municipio han sufrido una depreciación de sus salarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, luego de conversaciones mantenidas con las organizaciones sindicales representantes de los trabajadores municipales, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible disponer un incremento a partir del 1º de abril del corriente año del veinte por ciento (20%), para todos los Agrupamientos y Categorías del Personal de Planta, Jerárquico y Superior, con el objeto de paliar en alguna manera la situación planteada;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda informa que el Municipio se encuentra en condiciones económicas y financieras de otorgar el incremento salarial en los porcentajes y fechas mencionadas;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) a cada uno de los dos Departamentos que componen el Gobierno Municipal, y de conformidad con lo normado en la materia por la Ley N° 14.656, se dicta el presente fundando en razo-

nes de necesidad y urgencia y "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese el incremento de los sueldos básicos del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporaria, con exclusión del Personal Docente, en un veinte por ciento (20%) a partir del 1º de abril de 2024 para todas las categorías del escalafón municipal, incluyendo el Personal Superior y Jerárquico, en forma acumulativa y según detalle que obra en el Anexo del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** Los montos que surjan por aplicación de lo establecido en el artículo precedente serán redondeados a la unidad de Peso inmediata superior si la fracción es igual o supera los cincuenta centavos de Peso (\$ 0,50), o inferior para el caso contrario.

**ARTÍCULO 3º.-** Fijase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo, establecida por Decreto N° 315/10, en la suma de Pesos seis mil noventa y cinco (\$ 6.095.-) a partir del 1º de abril de 2024.

**ARTÍCULO 4º.-** Fijase el valor de la Hora Cátedra para los docentes remunerados por tal carácter, con excepción de aquellos trabajadores cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires, en la suma de Pesos tres mil dos (\$ 3.002.-) a partir del 1º de abril de 2024.

**ARTÍCULO 5º.-** Establécese el importe de las Bonificaciones por Material Didáctico y por Presentismo para el Personal Docente con Horas Cátedra, en la suma mensual de Pesos cinco mil seiscientos treinta y nueve (\$ 5.639.-) y Pesos dieciocho mil setecientos sesenta y seis (\$ 18.766.-), respectivamente, a partir del 1º de abril de 2024.

**ARTÍCULO 6º.-** Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo otorgada por Decreto N° 521/22 al personal Docente Deportivo y/o Idóneo Recreativo en la suma de Pesos cincuenta y tres mil novecientos seis (\$ 53.906.-) a partir del 1º de abril de 2024.

**ARTÍCULO 7º.-** Fijase el valor del módulo artístico-cultural para el personal afectado a los distintos talleres y escuelas, en lo que hace al dictado de cursos en la suma de Pesos ocho mil doscientos noventa y cuatro (\$ 8.294.-) a partir del 1º de abril de 2024.

**ARTÍCULO 8º.-** Establécese el monto de la Bonificación por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales en la suma de Pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y dos (\$ 24.682.-) a partir del 1º de abril de 2024.

**ARTÍCULO 9°.-** Fijase el importe de la Bonificación por Custodia de Fondos en la suma de Pesos mil novecientos sesenta y seis (\$ 1.966.-) a partir del 1° de abril de 2024.

**ARTÍCULO 10°.-** Fijase, a partir del 1° de abril de 2024, para los profesionales que se desempeñan en las funciones de Médicos de Guardia, los siguientes adicionales por guardia, proporcionales a la prestación horaria:

Viáticos	\$ 3.392.-
Presentismo días Lunes a Viernes	\$ 18.964.-
Presentismo días Sábados, Domingos y Feriados	\$ 22.619.-
Adicional remunerativo no bonificable por guardia Planta Permanente o Temporaria.	\$ 2.710.-
Adicional no remunerativo por guardia para reemplazantes.	\$ 2.710.-

**ARTÍCULO 11°.-** Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa no Bonificable para los Coordinadores de las Guardias de Clínica Médica y de Pediatría en la suma de Pesos ochenta y dos mil ciento setenta y siete (\$ 82.177.-) a partir del 1° de abril de 2024.

**ARTÍCULO 12°.-** Fijase, a partir del 1° de abril de 2024, la Bonificación Remunerativa no Bonificable para los profesionales de la Carrera Médico Hospitalaria, en la suma que a continuación se indica, de conformidad con la prestación horaria de cada uno de ellos y de acuerdo con la siguiente escala:

Prestación de 48 Horas Semanales	\$ 18.231.-
Prestación de 36 Horas Semanales	\$ 15.464.-
Prestación de 24 Horas Semanales	\$ 12.693.-
Prestación de 18 Horas Semanales	\$ 9.947.-
Prestación de 12 Horas Semanales	\$ 6.638.-

**ARTÍCULO 13°.-** Fijase el importe de la Bonificación por Reemplazos de Guardias Médicas al sesenta por ciento (60%) y al cien por ciento (100%) en la suma mensual de Pesos dieciséis mil ochocientos uno (\$ 16.801.-) y Pesos veintidós mil trescientos setenta y cuatro (\$ 22.374.-), respectivamente, a partir del 1° de abril de 2024.

**ARTÍCULO 14°.-** Fijase el valor de las Guardias Activas de doce (12) Horas en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Radiología del Centro Atención Médica Primaria de Ituzaingó, por guardia y según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados, en la suma mensual de Pesos siete mil novecientos ochenta y nueve (\$ 7.989.-) y Pesos once mil seiscientos noventa y siete (\$ 11.697.-), respectivamente, a partir del 1° de abril de 2024.

**ARTÍCULO 15°.-** Fijase el valor de la hora para los reemplazos en los Servicios de Laboratorio de

Análisis Clínicos y de Radiología del Centro Atención Médica Primaria de Ituzaingó, según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados, en la suma mensual de Pesos setecientos cuarenta y cuatro (\$ 744.-) y Pesos novecientos noventa y dos (\$ 992.-), respectivamente, a partir del 1° de abril de 2024.

**ARTÍCULO 16°.-** Fijase el valor del módulo para los Servicios de Guardia para los Operadores Profesionales y Operadores Administrativos del Refugio "Busco Mi Destino" del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, conforme las disposiciones del Decreto N° 270/15, en la suma mensual de Pesos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro (\$ 24.434.-) y Pesos doce mil trescientos ochenta (\$ 12.380.-), respectivamente, a partir del 1° de abril de 2024.

**ARTÍCULO 17°.-** Fijase el monto otorgado a los trabajadores afectados a las tareas del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasa por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene y a los integrantes del Cuerpo de Comunicadores Sociales de la Dirección de Prensa y Difusión, en concepto de viáticos y movilidad, en la suma de Pesos mil trescientos veintiséis (\$ 1.326.-) a partir del 1° de abril de 2024.

**ARTÍCULO 18°.-** Establécese el importe de la compensación por movilidad otorgada a los inspectores municipales que desarrollen su actividad en la vía pública, establecido por Decreto N° 175/96, en la suma de Pesos trescientos cinco (\$ 305.-) a partir del 1° de abril de 2024.

**ARTÍCULO 19°.-** Fijase el importe de la compensación por movilidad otorgada al personal municipal que desempeñen las funciones de Asistente Social y de Oficiales de Justicia, establecido por Decreto N° 284/96, en la suma de Pesos trescientos treinta y uno (\$ 331.-) a partir del 1° de abril de 2024.

**ARTÍCULO 20°.-** Fijase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo, destinada al Personal del Sistema de Seguridad en Red que desempeñen las funciones de Responsables Operativos de la Sala de Situación y de Choferes del Sistema, en la suma mensual de Pesos quince mil quinientos (\$ 15.500.-) y Pesos catorce mil seiscientos sesenta y tres (\$ 14.763.-), respectivamente, a partir del 1° de abril de 2024.

**ARTÍCULO 21°.-** Fijase el importe de la Bonificación Remunerativa y No Bonificable denominada "Operador Vial de Maquinaria Pesada", establecida por Decreto N° 768/19, en la suma de Pesos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 34.500.-) a partir del 1° de abril de 2024.

**ARTÍCULO 22°.-** Dispónese el incremento de los sueldos del personal que presta servicios en el "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en un veinte por ciento (20%) a partir del día 1° de abril de 2024 sobre los importes vigentes al 31 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 23º.-** Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Contaduría Municipal y de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., a proceder a la adecuación de los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por este Decreto, tomando los importes pertinentes de "Gastos en Personal" de los respectivos Programas del Presupuesto General de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 24º.-** El presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de necesidad y urgencia.

**ARTÍCULO 25º y 26º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 82 de este Boletín.-

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0386/24 Fecha: 11/04/2024**

**VISTO:**

Las presentaciones efectuadas por los Juzgados de Faltas Municipales N° 1 y N° 2, obrantes en el expediente N° 4134-17.799/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las mismas informa la realización del **Curso de Actualización "Sistema de Faltas en la Provincia de Buenos Aires"**, dictado por el Colegio de Abogados de La Matanza, que se llevará a cabo durante cuatro (4) clases en la Modalidad Virtual, los días 15, 22 y 29 de abril y el 06 de mayo del corriente año;

Que, asimismo, el titular del Juzgado N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ** (Legajo N° 291), manifiesta la conveniencia de su participación en dicho curso conjuntamente con las **Dras. Daiana Sabrina ALBARRACÍN** (Legajo N° 2994), Secretaria Administrativa de dicho Juzgado, y **María Susana ARCURI** (Legajo N° 3208), Directora Técnica de Faltas, como así también la **Dra. Gladys Mónica NÚÑEZ** (Legajo N° 0948), Secretaria Administrativa del Juzgado N° 2, a efectos de su actualización en la materia a desarrollar, solicitando el pago del costo de la inscripción en el mismo;

Que la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales considera de gran importancia la capacitación académica y actualización de conocimientos de los profesionales que integran la Planta del Municipio, lo cual no solo genera el crecimiento del mismo sino también el enriquecimiento para el área donde el funcionario se desempeña;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la participación del **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 17.743.905 - Legajo N° 291), Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, y de las **Dras. Daiana Sabrina ALBARRACÍN** (D.N.I. N° 32.721.575 - Legajo N° 2994), Secretaria Administrativa del Juzgado N° 1, **María Susana ARCURI** (D.N.I. N° 23.546.462 - Legajo N° 3208), Directora Técnica de Faltas, y **Gladys Mónica NÚÑEZ** (D.N.I. N° 22.004.540 - Legajo N° 0948), Secretaria Administrativa del Juzgado N° 2, en el **Curso de Actualización "Sistema de Faltas en la Provincia de Buenos Aires"**, dictado por el Colegio de Abogados de La Matanza, que se llevará a cabo durante cuatro (4) clases en la Modalidad Virtual, los días 15, 22 y 29 de abril y el 06 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del costo total del Curso de referencia, conforme lo informado en el expediente N° 4134-17.799/24, imputando el gasto en la Partida pertinente la Jurisdicción 1110158000 "Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales" - Categoría Programática 17.00.00 "Justicia de Faltas", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0387/24 Fecha: 11/04/2024**

**VISTO:**

El Decreto N° 250/23 por el que se reencasilló a la **Lic. Antonella DÍAZ RODRÍGUEZ** (Legajo N° 7400), prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que se consignó equivocadamente la fecha de dicho reencasillamiento, siendo éste a partir del día 1° de febrero de 2024, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.364/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 250/24, el cual quedará redactado de la siguiente forma:



“ **ARTICULO 2º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de febrero de 2024, a la **Lic. Antonella DÍAZ RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 39.108.340 - Legajo N° 7400), en el Agrupamiento Profesional Categoría 06, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, desempeñando tareas de Trabajadora Social.”

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0388/24    Fecha: 11/04/2024**

**VISTO:**

El Decreto N° 0089/24, por el cual se le otorgó a la docente **Natalia Salomé CHIARADIA** (Legajo N° 3223) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones como Preceptora del Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota obrante en el expediente N° 4134-13.285/18, la citada trabajadora solicita se deje sin efecto la licencia otorgada a partir del 1º de marzo del corriente año;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Déjase sin efecto, a partir del día 1º de marzo de 2024, la licencia sin goce de sueldos otorgada por Decreto N° 0089/24 a la docente **Natalia Salomé CHIARADIA** (Legajo N° 3223 - D.N.I. N° 32.692.284), quien cumple funciones como Preceptora del Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0389/24    Fecha: 12/04/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la modificación de la estructura orgánico-funcional de la misma, incorporando una Coordinación Operativa Administrativa dentro de la Dirección de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales de la Dirección General de Educación, con el objeto de jerarquizar el área y garantizar el normal funcionamiento de la misma, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.798/24;

Que, asimismo, propone para esas funciones a la señora **María Paula BARRERE** (Legajo N° 2179), quien presta servicios en dicha Secretaría y reúne las condiciones de capacidad, especialización, experiencia y habilidad para desempeñarla, conforme expediente N° 4134-10.774/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase, a partir del día 03 de abril de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, con dependencia directa de la Dirección de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales de la Dirección General de Educación, la Coordinación Operativa Administrativa.

**ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Desígnase, a partir del día 03 de abril de 2024, a la señora **María Paula BARRERE** (D.N.I. N° 23.509.920 - Legajo N° 2179) en el cargo de Coordinadora Operativa Administrativa, dependiente de la Dirección de Supervisión Educativas Municipales de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, con retención de su actual situación de revista en el Agrupamiento Administrativo Categoría 6.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0390/24    Fecha: 12/04/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación General de Desarrollo Cultural informa la necesidad de crear en el ámbito de la misma un Departamento de Desarrollo Cultural, a efectos de optimizar el funcionamiento de dicha Dependencia y la coordinación de las diferentes áreas de Cultura, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.482/24;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al trabajador **Nahuel Facundo CESARI** (Legajo N° 4769), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como Jefe del Departamento de Atención al Público, y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase, a partir del día 14 de febrero de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, con dependencia de la Coordinación General de Desarrollo Cultural, el Departamento de Desarrollo Cultural.

**ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tórnense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Cese, a partir del día 14 de febrero de 2024, al señor **Nahuel Facundo CESARI** (D.N.I. N° 31.176.563 - Legajo N° 4769) en el cargo de Jefe del Departamento de Atención al Público, dependiente de la Ventanilla Única Simplificada de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

**ARTÍCULO 4º.-** Designase, a partir del día 14 de febrero de 2024, al señor **Nahuel Facundo CESARI** (D.N.I. N° 31.176.563 - Legajo N° 4769) en el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo Cultural, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0391/24 Fecha: 12/04/2024**

**VISTO:**

La situación de revista del Personal Municipal de las Plantas Permanente y Temporaria, que se encuentran designados en la Categoría 15 de todos los Agrupamiento del Escalafón Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta la grave situación económica por la que atraviesa nuestro País y luego de conversaciones mantenidas con las organizaciones sindicales representantes de los trabajadores municipales, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible reencasillar a los trabajadores de referencia en la categoría inmediata superior, a efectos de paliar en alguna medida la situación planteada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de abril de 2024, a los trabajadores que se mencionan en el Anexo que forma parte del presente, quienes prestan servicios en las Dependencias del Departamento Ejecutivo que se mencionan para cada uno de ellos, integrando las Plantas de Personal Permanente y Temporario, en la Categoría 14 del Agrupamiento que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0392/24 Fecha: 12/04/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección de Salud Mental, ante la renuncia del **Lic. Gabriel Martín LONGARTE** (Legajo N° 7123), resultando necesario cubrir dicho cargo a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la Subsecretaría de Salud propone la designación para desempeñar dicha función de la **Lic. Viviana Lorena CIVALE** (Legajo N° 3686), quien se desempeña actualmente como Jefa de la Unidad Sanitaria "Dr. Idélico Gelpi" y reúne las condiciones de capacidad, experiencia y formación académica para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.227/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Cese, a partir del día 03 de abril de 2024, la **Lic. Viviana Lorena CIVALE** (D.N.I. N° 21.784.704 - Legajo N° 3686) en el cargo de Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Dr. Idélico Gelpi", dependiente de la Dirección General de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase, a partir del día 03 de abril de 2024, a la **Lic. Viviana Lorena CIVALE** (D.N.I. N° 21.784.704 - Legajo N° 3686) en el cargo de Directora de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0393/24 Fecha: 15/04/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la trabajadora **Gabriela Soledad ZERPA** (Legajo N° 4593) a sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, obrante en el expediente N° 4134-03.936/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 1º de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la trabajadora **Gabriela Soledad ZERPA** (D.N.I. N° 34.875.013 - Legajo N° 4593), a sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de doce (12) días de licencia ordinaria proporcional del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0394/24 Fecha: 15/04/2024**

**VISTO:**

La Licitación Privada N° 26/2024, tramitada por expediente N° 2024/0609, relacionada con la adquisición de pintura acrílica color blanco y amarillo para señalización de calles y cordones del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron cuatro (4) oferentes, cotizando la firma **LUPATINI Y CIA. S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 26/2024, tramitada por expediente N° 2024/0609, relacionado con la adquisición de pintura acrílica color blanco y amarillo para señalización de calles y cordones del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, a la Firma **LUPATINI Y CIA. S.A.** en la suma de Pesos dieciocho millones doscientos veintitrés mil seiscientos siete (\$ 18.223.607,00).

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.5.5.0. "Tintas, pinturas y colorantes", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0395/24 Fecha: 15/04/2024**

**VISTO:**

El fallecimiento del trabajador **Marcelo Raúl CHIARADÍA** (Legajo N° 0012), quien se desempeñaba como Secretario de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, ocurrido el día 23 de febrero del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia debe procederse a disponer la baja del citado trabajador;

Que en las citadas actuaciones se ha presentado el señor **Tomás Agustín CHIARADÍA** (D.N.I. N° 37.678.792), hijo del fallecido, solicitando el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de la señorita **Natalia Salomé CHIARADÍA** (D.N.I. N° 32.692.248), hija del fallecido y hermana del solicitante, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.837/24, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada mediante Dictamen de fecha 09 de abril del corriente año;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Marcelo Raúl CHIARADÍA** (D.N.I. N° 16.412.591 - Legajo N° 0012), quien se desempeñaba como Secretario de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 24 de febrero de 2024, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.837/24.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos abónese al señor **Tomás Agustín CHIARADÍA** (D.N.I. N° 37.678.792), hijo del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos abónese al señor **Tomás Agustín CHIARADÍA** (D.N.I. N° 37.678.792), hijo del fallecido, la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022, treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y seis (06) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, y la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de dicha Ordenanza, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese, correspondientes al trabajador **Marcelo Raúl CHIARADÍA** (D.N.I. N° 16.412.591 - Legajo N° 0012).

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0396/24 Fecha: 15/04/2024**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 02/2024, tramitada por expediente de Compras N° 2024/0506, destinada a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas **COPACABANA S.A.**, **PICKYTOYS S.R.L.** y **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a las Firmas **COPACABANA S.A.** y **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.**, en los respectivos Renglones, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales, conforme lo informado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 02/2024, tramitada por expediente de Compras N° 2024/0506, destinada a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, las propuestas presentadas por las Firmas **COPACABANA S.A.**, **PICKYTOYS S.R.L.** y **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicase la Licitación Pública N° 02/2024, relacionada con la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2024/0506, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **COPACABANA S.A.:** Renglones 01, 03, 05, 07 y 08 en la suma de Pesos ciento treinta y seis millones quinientos ochenta y un mil quinientos (\$ 136.581.500.-);
- **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.:** Renglones 02, 04, 06 y 09 en la suma de Pesos sesenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil (\$ 67.672.000.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doscientos cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos (\$ 204.253.500.-).

**ARTÍCULO 3º.-** La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0397/24 Fecha: 15/04/2024**

**VISTO:**

Las Cajas Chicas asignadas a la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales y a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo por Decreto N° 007/24, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría solicita la ampliación de ambas Cajas Chicas, a efectos de poder hacer frente a los gastos que tienen a diario, contando con la autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.962/24;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Incrementase el importe de las Cajas Chicas otorgadas a la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales y a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo por Decreto N° 007/24, fijándose las mismas en la suma de Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-) cada una, destinada a hacer frente a gastos necesarios para el normal desenvolvimiento de dichas Dependencias, a favor de los titulares de las mismas, el **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241) y la señora **Claudia Gabriela VALENTINIS** (D.N.I. N° 20.911.839 - Legajo N° 4048), respectivamente.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0398/24 Fecha: 15/04/2024**

**VISTO:**

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-17.861/24, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 31 de marzo del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Disminúyase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos veinte millones ochocientos veinticuatro mil cincuenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$ 20.824.052,74), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 91 de este Boletín).

**ARTÍCULO 2º.-** Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos veinte

millones ochocientos veinticuatro mil cincuenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$ 20.824.052,74), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 91 de este Boletín).

**ARTÍCULO 3º.-** Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las Partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos veinticinco millones ochocientos mil (\$ 25.800.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 92 de este Boletín).

**ARTÍCULO 4º.-** Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las Partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos veinticinco millones ochocientos mil (\$ 25.800.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 92 de este Boletín).

**ARTÍCULO 5º.-** Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las Partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos trece millones novecientos veintisiete mil (\$ 13.927.000.00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 92 de este Boletín).

**ARTÍCULO 6º.-** Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", la Partida que se menciona y por un importe total de Pesos trece millones novecientos veintisiete mil (\$ 13.927.000.00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 92 de este Boletín).

**ARTÍCULO 7º.-** Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276 y 277.

**ARTÍCULO 8º y 9º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0399/24 Fecha: 16/04/2024**

**VISTO:**

Las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4134-12.351/23, por el cual la Comuna tomó la posesión del inmueble sito en la Avda. Gob. Guillermo Udaondo N° 1999, esquina Federico Leloir, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección M, Manzana 84D, Parcela 1A, Partida N° 28.501, en los términos de la Ordenanza N° 4686; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones administrativas surge que luego de dar cumplimiento con todos los requisitos exigidos por la mencionada Ordenanza, se dictó el Decreto N° 525/23, por el cual se ordenó la toma de posesión del inmueble mencionado, por parte de la Comuna;

Que con fecha 31 de mayo de 2023 se presenta la señora **María Laura MAGDALENA** (D.N.I. N° 22.109.602), en su carácter de titular del inmueble de referencia, conforme actuaciones obrantes en el citado expediente, solicitando la restitución del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza N° 4686;

Que la recurrente ha cancelado la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, conforme lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos, quedando pendiente el pago de los gastos de escribanía y del cartel de la toma de posesión, por la suma de Pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-) y Pesos setenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 75.250.-), respectivamente;

Que la Asesoría Letrada, mediante informe de fecha 16 de abril del corriente año, obrante en dichas actuaciones, se ha expedido en sentido favorable en relación a la restitución del inmueble, previo pago de las sumas adeudadas;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la restitución de la posesión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 84D, Parcela 1A, Partida N° 28.501, sito en la Avda. Gob. Guillermo Udaondo N° 1999, esquina Federico Leloir, a favor de la señora **María Laura MAGDALENA** (D.N.I. N° 22.109.602), en su carácter de titular del inmueble, previa cancelación que la misma mantiene en concepto de gastos de escribanía y del cartel de la toma de posesión.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, solicítese a la señora **María Laura MAGDALENA** (D.N.I. N° 22.109.602) el pa-

go de la suma de Pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-) y Pesos setenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 75.250.-) en concepto de gastos de escribanía y del cartel de la toma de posesión, respectivamente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Asesoría Letrada notifíquese el presente en forma fehaciente a la titular del inmueble mencionada y realícense las tramitaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0400/24 Fecha: 16/04/2024**

**VISTO:**

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado índice registró durante el mes de marzo del corriente año un incremento del orden del once por ciento (11%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1º de mayo del corriente año, en dicho porcentaje todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Incrementase, a partir del día 1º de mayo de 2024, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en un once por ciento (11%).

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0401/24 Fecha: 16/04/2024**

**VISTO:**

El contrato suscripto con el señor **Juan José CASSO** (D.N.I. N° 29.355.034), con fecha 09 de febrero del corriente año, relacionado con la realización de tareas de desarrollo e implementación de nuevas aplicaciones y mantenimiento de las ya puestas en producción, conforme lo solicite el Servicios Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.986/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110157000 "Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos", Categoría Programática 18.00.00 "Servicio Informático", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Juan José CASSO** (D.N.I. N° 29.355.034), con fecha 09 de febrero de 2024, respecto de la realización de tareas de desarrollo e implementación de nuevas aplicaciones y mantenimiento de las ya puestas en producción, conforme lo solicite el Servicios Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0402/24 Fecha: 16/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-17.706/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa los Bienes de Uso de las distintas Dependencias de los cuales se solicita la baja, conformada por los Res-

ponsables de la Unidad Ejecutora respectiva, que se encuentran fuera de uso por agotamiento, deterioro y destrucción;

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, informa que los residuos reciclables denominados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) se pueden poner a disposición de la RED RECICLAR y la Federación de Padres TEA, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5295, promulgada por Decreto N° 501/20;

Que en consecuencia es necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo dando de baja los bienes mencionados a efectos del ajuste patrimonial respectivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a dar de Baja del Patrimonio Municipal por agotamiento de uso y destrucción los bienes de Dominio Privado a que hace referencia el Anexo I que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal y de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, dispóngase de los residuos reciclables denominados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) a través de la RED RECICLAR y la Federación de Padres TEA, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5295, promulgada por Decreto N° 501/20.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 93 de este Boletín. -

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0403/24 Fecha: 16/04/2024**

**VISTO:**

El Decreto N° 1354/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la “**Campaña de Lucha contra el Dengue**”; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante los nuevos casos que se presentan en el Distrito y con el objeto de continuar con las tareas de prevención, la Dirección de Políticas Públicas y Epidemiológicas de Salud de la Secretaría de Salud, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto N° 375/24, solicita la ampliación del plazo previsto en el citado Decreto hasta el 30 de junio del corriente año, conforme las actuaciones del expediente N° 4134-15.420/23;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase la vigencia del Decreto N° 1354/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la “**Campaña de Lucha contra el Dengue**”, implementada por las Secretarías de Servicios Públicos, de Gobierno, de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y de Salud, hasta el día 30 de junio de 2024.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0404/24 Fecha: 17/04/2024**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 20.561, sancionada en el mes de noviembre del año 1973, que establece que cada día 10 de junio se conmemorará el día para expresar y reafirmar el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y sector Antártico; y

**CONSIDERANDO:**

Que, existe un interés y una decisión que persigue firmemente el objetivo de fomentar la colonización cultural y desarraigarnos de todo sentido de pertenencia territorial e histórica de nuestra Nación;

Que es menester fortalecer y/o incluir conocimientos sobre nuestras Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y la Antártida, las que tienen que seguir siendo defendidas cultural y diplomáticamente por las juventudes presentes y venideras;

Que es oportuno profundizar la reafirmación de nuestros Derechos Soberanos sobre las Islas Malvinas, Antártida, Islas y Mares del Sur mediante actividades e investigaciones en las escuelas secundarias sobre la importancia del día 10 de junio, incentivar la realización de jornadas de trabajo en conjunto con los docentes, intercambios de investigación, charlas con veteranos de Malvinas, conversatorios con expertos en temática de soberanía y/o defensa nacional, reconocimiento del mapa bicontinental, y todo tipo de manifestación cultural por parte de nuestra comunidad y de nuestros vecinos;

Que todas estas actividades programadas oportunamente junto a las autoridades escolares, funcionarios municipales, representantes de las asociaciones en defensa de nuestros soldados y ex combatientes de Malvinas, representantes de las fuerzas vivas de nuestra comunidad y vecinos en general puedan converger en un acto de Compromiso con los jóvenes estudiantes del último año de las escuelas secundarias del municipio; y



Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal y Educativo la realización de la jornada de "Compromiso de nuestros Derechos Soberanos sobre las Islas Malvinas, Antártida, Islas y Mares del Sur", que se llevará a cabo el día 10 de junio de cada año con los estudiantes del último año de las escuelas secundarias en el "Día de la afirmación de los derechos argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico", en el marco de la Ley Nacional N° 20.561.

**ARTÍCULO 2º.-** Previamente a la fecha mencionada en el artículo precedente, a través de las Dependencias pertinentes, se deberán realizar una serie de jornadas de concientización y reflexión educativa que tengan como objetivo desarrollar contenidos sobre: Soberanía e Historia de nuestras Islas Malvinas, Antártida, Islas y Mares del Sur, Economía del sur Austral, Disputa geopolítica territorial, etc.

**ARTÍCULO 3º. -** Invítase a participar, tanto de las jornadas previas como la del día 10 junio de cada año, a los docentes y alumnos del último año de las escuelas secundarias de gestión pública y privadas del Municipio de Ituzaingó, asociaciones de soldados y ex combatientes de Malvinas, autoridades escolares, funcionarios extra jurisdiccionales, vecinos y público en general.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0405/24 Fecha: 17/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el señor **Jorge Abelardo PENA** (D.N.I. N° 4.804.104), en representación de la Firma **METALCAUCHO S.R.L.**, con relación al establecimiento ubicado en la calle Medeyros N° 655, Legajo N° 37.914, obrante en el expediente N° 4134-17.470/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la do-

cumentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la inclusión de la Firma **METALCAUCHO S.R.L.**, representada por el señor **Jorge Abelardo PENA** (D.N.I. N° 4.804.104), con relación al establecimiento ubicado en la calle Medeyros N° 655, Legajo N° 37.914, dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, por el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0406/24 Fecha: 17/04/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la trabajadora **María del Carmen TORMO** (Legajo N° 304) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del 12 de abril del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.640/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 12 de abril de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora **María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de diez (10) días de licencia ordinaria proporcional del año

2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0407/24 Fecha: 17/04/2024**

**VISTO:**

El inicio de actividades de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y de la Sub Comisión de la Delegación Morón; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Comisión durante sus años de trayectoria ha organizado mensualmente sus reuniones en distintos Municipios de la Provincia creando un ámbito excelente de capacitación y actualización en cuestiones contables, normativas y técnicas;

Que, en razón de promover la capacitación de los funcionarios, de los profesionales y/o de los trabajadores municipales estudiantes de las carreras acordes a fin de calificar el desempeño de sus actividades diarias, es necesario que cada Secretario autorice la participación de los mismos a cada reunión, siempre que sus funciones sean estrictamente de incumbencia de la referida Comisión;

Que por todo lo expuesto la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo con la tarea relacionada a su función de promover la capacitación del personal con el objetivo de mejorar la gestión pública, solicita la declaración de interés municipal de todos los eventos organizados por la referida Comisión, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.963/24;

Que es intención del Departamento Ejecutivo que los profesionales y personal idóneo que se desempeñan en las áreas pertinentes participen de tales encuentros, por lo que corresponde el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Decláranse de Interés Municipal los "Encuentros Mensuales" y el "Encuentro Anual" de la **Comisión de Profesionales del Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires** a llevarse a cabo durante el año 2024, a realizarse en los distintos Distritos y fechas, según el siguiente cronograma:

01 de marzo de 2024	Municipalidad de la Plata;
05 de abril de 2024	Municipalidad de Tigre;
03 de mayo de 2024	Municipalidad de Azul
07 de junio de 2024	Municipalidad de Campana
05 de julio de 2024	Municipalidad de General San Martín;
02 de agosto de 2024	Municipalidad de Lincoln;
06 de septiembre de 2024	Municipalidad de Coronel Dorrego;
04 de octubre de 2024	Municipalidad de Pila;
Noviembre de 2024	Encuentro Anual en la Municipalidad de Villa Gesell.

**ARTÍCULO 2º.-** Decláranse de Interés Municipal los "Encuentros Mensuales" de la Subcomisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Delegación Morón del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente cronograma:

18 de abril de 2024	Municipalidad de General Rodríguez;
17 de mayo de 2024	Municipalidad de Marcos Paz;
28 de junio de 2024	Municipalidad de Gral. Rodríguez;
19/07 de julio de 2024	Municipalidad de Tres de Febrero;
16 de agosto de 2024	Municipalidad de Malvinas Argentinas;
20 de septiembre de 2024	Municipalidad de Hurlingham;
18 de octubre de 2024	Municipalidad de Ituzaingó.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a designar a los funcionarios, profesionales y/o trabajadores municipales, estudiantes de las carreras acordes, que concurrirán a los distintos eventos y a establecer el monto de los viáticos, gastos de movilidad, si por la distancia se justifica, y gastos de inscripción del encuentro anual.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las pertinentes partidas y jurisdicción del Presupuesto de Gastos vigentes, siempre que hayan sido previstas en el mismo.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0408/24 Fecha: 17/04/2024**

**VISTO:**

Las presentaciones efectuadas por el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, obrantes en los expedientes N° 4134-17.375/24, N° 4134-17.376/24 y N° 4134-17.377/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las mismas manifiesta la necesidad de reestructurar dicho Servicio a efectos de proveer al adecuado funcionamiento técnico y administrativo de áreas fundamentales en el quehacer diario del mantenimiento e implementaciones tecnológicas del municipio, para lo cual solicita la creación de una Coordinación Operativa de Redes y Comunicaciones, de una Coordinación Operativa de Infraestructura y de un Departamento Administrativo;

Que se propone para desempeñar esas funciones a los trabajadores **Pablo WASSOUF** (Legajo N° 5839) y **Fernando Gabriel ALMIRÓN** (Legajo N° 4987) y a la trabajadora **María Caracciola CALLEJAS** (Legajo N° 1160), respectivamente, quienes se desempeñan actualmente en dicho Servicio y reúnen las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante en forma eficiente las tareas de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase, a partir del día 1º de abril de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, con dependencia del Servicio Informático, la Coordinación Operativa de Redes y Comunicaciones, la Coordinación Operativa de Infraestructura y el Departamento Administrativo.

**ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Designase, a partir del día 1º de abril de 2024, al señor **Pablo WASSOUF** (D.N.I. 29.691.835 - Legajo N° 5839) como Coordinador Operativo de Redes y Comunicaciones del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología Transparencia y Asuntos Estratégicos, con retención de su actual situación de revista en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 3.

**ARTÍCULO 4º.-** Designase, a partir del día 1º de abril de 2024, al señor **Fernando Gabriel ALMIRÓN** (D.N.I. 37.646.283 - Legajo N° 4987) como

Coordinador Operativo del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología Transparencia y Asuntos Estratégicos, con retención de su actual situación de revista en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 3.

**ARTÍCULO 5º.-** Designase, a partir del día 1º de abril de 2024, a la señora **María Caracciola CALLEJAS** (D.N.I. 17.123.210 - Legajo 1160), como Jefa del Departamento Administrativo del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología Transparencia y Asuntos Estratégicos.

**ARTÍCULO 6º y 7º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0409/24 Fecha: 18/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, el expediente N° 4134-17.929/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y desarrollo del evento realizado con relación a la **Reinauguración de la Plaza “Éxodo Jujeño”**, llevado a cabo el día 03 de marzo del corriente año;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, que participó en la organización y desarrollo del evento realizado con relación a la **Reinauguración de la Plaza “Éxodo Jujeño”**, llevado a cabo el día 03 de marzo de 2024, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonific.</u>
<b>ACOSTA, Nicolás Leandro</b>	N° 7430	1 MDD
<b>ALMARAZ, Álvaro Leonel</b>	N° 6766	1 MDD
<b>ALVARADO HUMACATA, Leonel Javier</b>	N° 7659	1 MDD

<b>ESPINOSA, Elías Nahuel</b>	N° 6216	1 MDD
<b>GORENA, León Walter</b>		
<b>Arnaldo</b>	N° 5536	1 MDD
<b>MATEOS, Laura Patricia</b>	N° 1713	1 MDD
<b>MECCIA, Mariel Alejandra</b>	N° 1719	1 MDD
<b>OYOLA, Geraldino Maximiliano</b>	N° 3352	1 MDD
<b>POZZI, Leandro Luis</b>	N° 6232	1 MDD
<b>VIGLIAROLO, Mauro Abel</b>	N° 3766	1 MDD
<b>VILLANUEVA, Arnaldo</b>		
<b>Andrés</b>	N° 5115	1 MDD
<b>COELLO, Mariano Agustín</b>	N° 7294	1 MIR
<b>GODOY, Alexis Miguel</b>	N° 5971	1 MIR
<b>PERALTA, Jesica Soledad</b>	N° 6700	1 MIR
<b>POURCEL, Ailen Victoria</b>	N° 5463	1 MIR
<b>RIVELLI, Leonardo David</b>	N° 7084	1 MIR
<b>SALICA, Jimena Mariana</b>	N° 7696	1 MIR

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0410/24 Fecha: 18/04/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear en el ámbito de la Coordinación del Centro de Diagnóstico - CEDIM de una Dirección Administrativa, a los efectos de optimizar el funcionamiento del mencionado Centro, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.748/24;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la trabajadora **Verónica Gisele BANDACCARI** (Legajo N° 6175), quien se desempeña actualmente como Jefa del Departamento de Administración de la citada Dependencia y reúne las condiciones de capacidad, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase, a partir del día 03 de abril de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud la Dirección Administrativa de

la Coordinación del Centro de Diagnóstico - CEDIM.

**ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos vigente por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Cese, a partir del día 03 de abril de 2024, la señora **Verónica Gisele BANDACCARI** (D.N.I. N° 33.329.325 - Legajo N° 6175) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración de la Coordinación del Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 4º.-** Designase, a partir del día 03 de abril de 2024, a la señora **Verónica Gisele BANDACCARI** (D.N.I. N° 33.329.325 - Legajo N° 6175) en el cargo de Directora Administrativa de la Coordinación del Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0411/24 Fecha: 18/04/2024**

**VISTO:**

El Compromiso de Gestión y el Convenio de Administración de Fondos suscriptos en el marco del Programa Sumar con la Unidad de Implementación del Programa (UIP), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de los citados Instrumentos ha ingresado a la Comuna la suma de Pesos dos millones cuatrocientos veintidós mil quinientos sesenta y nueve (\$ 2.422.569,00), correspondiente al período julio a diciembre de 2023, el cual debe ser distribuido entre el personal de la Secretaría de Salud interviniente, conforme liquidación obrante a fs. 03/11 del expediente N° 4134-16.521/24, aprobada por Organismo provincial mencionado;

Que la Tesorería Municipal ha certificado el ingreso de los fondos citados, informado la Contaduría Municipal que corresponde proceder a la distribución de los mismos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la nómina de personal de la Planta Permanente y Temporaria correspondiente al Sistema Integrado de Salud, dependiente

de la Secretaría de Salud, afectado al Programa Sumar, conforme Compromiso de Gestión y Convenio de Administración de Fondos suscriptos con la Unidad de Implementación del Programa (UIP), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, beneficiarios del Incentivo al Personal, cuyo detalle obra como Anexo I del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, conforme liquidaciones efectuadas por la Secretaría de Salud obrante a fs. 03/05, 08/11 y 27/28 del expediente N° 4134-16.521/24, por un monto total de Pesos dos millones cuatrocientos veintidós mil quinientos sesenta y nueve (\$ 2.422.569,00), aprobados por el Organismo Provincial, correspondiente al período julio a diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas que correspondan de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Rubro 35.1.01.67 "Plan Sumar", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 95 de este Boletín. -

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0412/24 Fecha: 18/04/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la señora **Paula Andrea ORUETA** (Legajo N° 4745), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-06.930/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires acordó el beneficio jubilatorio a la mencionada trabajadora por Resolución Número RESO-2024-7565-GDEBA-IPS de fecha 04 de abril del corriente año, haciéndose efectiva a partir del cese en sus funciones en este Municipio, solicitando la interesada que sea a partir del día 31 de mayo próximo;

Que, en consecuencia, debe abonarse a la misma las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, y lo informado por la mencionada Subsecretaría;

Que por Decreto N° 090/24 se le concedió a la trabajadora presentante licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones a partir del día 1° de febrero y hasta el 1° de agosto de 2024, por lo que se debe proceder a la suspensión de la misma a partir de la fecha de cese;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Déjase sin efecto, a partir del día 31 de mayo de 2024, la licencia sin goce de haberes otorgada a la trabajadora **Paula Andrea ORUETA** (N° 17.737.231 - Legajo N° 4745) por Decreto N° 090/24.

**ARTÍCULO 2º.-** Acéptase, a partir del día 31 de mayo de 2024, la renuncia presentada por la señora **Paula Andrea ORUETA** (N° 17.737.231 - Legajo N° 4745), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por haber accedido a la jubilación ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.930/12.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y tres (3) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 34.00.00 "Recursos Humanos", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0413/24 Fecha: 18/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Asociación Psicología Social Ituzaingó "**ACCIONAR**", obrante en el expediente N° 4134-17.875/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización de una jornada destinada a la promoción de la salud mental y la cultura, realizando talleres a tal fin, taller informativo de Casa TEA, actividades recreativas guiadas por psicólogos sociales, mesa de promotores de salud de la Provincia de Buenos Aires, la presencia de la federación LGBT con personal realizando testeos de VIH y actividades culturales, a llevarse a cabo el día 20 de abril del corriente año, entre las 10:00 y las 20:30 horas;

Que el mencionado Evento contará con el acompañamiento de Casa TEA Asociación Civil, Eureka, IAP - Ituzaianguenses por un Ambientalismo Popular, Promotores de la Salud y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la Agrupación La Címpora Ituzaiingó y Federación LGBT;

Que con dicho motivo solicita autorización para la utilización de la Plaza "20 de Febrero", ubicada en las calles General Mansilla, General Miguel Soler, Coronel Pablo Zufriategui y General Las Heras, con motivo de la realización de dicho Evento;

Que la mencionada organización, cuenta con una amplia trayectoria dedicada a generar conciencia crítica para favorecer la salud mental y el desarrollo pleno de los vecinos del partido;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de una jornada destinada a la promoción de la salud mental y la cultura, organizada por la Asociación Psicología Social Ituzaiingó "ACCIONAR", a llevarse a cabo el día 20 de abril del corriente año, entre las 10:00 y las 20:30 horas, en el ámbito de la Plaza "20 de Febrero", ubicada en las calles General Mansilla, General Miguel Soler, Coronel Pablo Zufriategui y General Las Heras, y autorízase a la misma a utilizar el citado espacio público.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Secretaría de Seguridad, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo préstese la colaboración necesaria para el mejor desarrollo del evento mencionado.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0414/24 Fecha: 18/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el **Club Social y Deportivo Amigos de Ituzaiingó**, obrante en el expediente N° 4134-17.276/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita ayuda económica destinada a solventar gastos de la construcción de las nuevas instalaciones del Club en el predio cedido por el Municipio, sito en la calle San Fernando N° 1850;

Que la función principal de la recurrente es motivar positivamente a los niños y formarlos a través del deporte;

Que teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa la población y la importancia de fomentar el deporte, la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales considera necesario concurrir en la ayuda peticionada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Concédese al **Club Social y Deportivo Amigos de Ituzaiingó** un subsidio por la suma de Pesos quinientos noventa mil (\$ 590.000.-), destinado a solventar los gastos de la construcción de las nuevas instalaciones del Club en el predio cedido por el Municipio, sito en la calle San Fernando N° 1850, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.276/24 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0415/24 Fecha: 19/04/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Secretaría solicita la creación de las Coordinaciones Generales de Administración y Control de Gestión y la Administrativa y Presupuestaria, ambas con dependencia directa de la Secretaría, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del dicha Dependencia, conforme ac-

tuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.975/24;

Que se propone para desempeñar la función de Coordinador General de Administración y Control de Gestión al trabajador **Flavio Francisco CASTIGLIONE** (Legajo N° 1365) y la función de Coordinadora General Administrativa y Presupuestaria a la trabajadora **Paula Gabriela CASTIGLIONE** (Legajo N° 5085), quienes reúnen las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevar a cabo las funciones mencionadas;

Que, asimismo, se requiere la asignación a las Dependencias creadas de una Caja Chica, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18, a efectos de hacer frente a los gastos menores que la misma demande;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase, a partir del día 05 de febrero de 2024, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno las Coordinaciones Generales de Administración y Control de Gestión y la Administrativa y Presupuestaria, cuyas Funciones serán las siguientes:

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN:**

- A) Llevar la administración general de la Secretaría de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Secretario de Gobierno.
- B) Mantener entrevistas con los responsables de las diferentes áreas del Gobierno Municipal al efecto de determinar el cumplimiento del Programa de Gobierno establecido por el Departamento Ejecutivo e Informar periódicamente al Secretario de Gobierno los resultados obtenidos a partir de esos encuentros.
- C) Establecer estadísticas sobre reclamos efectuados por la población y/o instituciones del Distrito, verificando las posibilidades y los tiempos de resolución de esas demandas. Los resultados deberán ser elevados a la Secretaría de Gobierno.
- D) Evaluar la velocidad de la utilización de los recursos materiales de las áreas que coordina la Secretaría de Gobierno.
- E) Determinar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que atañen a la entidad municipal.
- F) Administrar el suministro de combustible de la Flota pesada, mediana y liviana de manera que el abastecimiento resulte adecuado para la concreción de los objetivos propuestos.
- G) Analizar las causas de los desvíos de los objetivos planteados, para proponer acciones correctivas que permitan alcanzar las metas previstas.

**COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA:**

- A) Llevar la administración del Despacho de la Secretaría de Gobierno.
- B) Elaborar conjuntamente con las áreas, el Presupuesto anual para la Secretaría de Gobierno tanto en forma financiera como en términos de metas físicas.
- C) Mantener pleno contacto con la Dirección de Presupuesto Municipal en todas las etapas presupuestarias: Elaboración, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Secretaría.
- D) Planificar junto a las diferentes áreas de la Secretaría la solicitud de suministros de insumos considerando el monto asignado a las diferentes partidas presupuestarias requiriendo previamente a la registración, la autorización del Secretario de Gobierno.
- E) Aprobada que fuere la registración efectuar la misma e informar a las áreas requirentes el número de suministro que le haya asignado el sistema de contrataciones.
- F) De ser necesario elaborar las planillas de compensación de excesos con la finalidad de adecuar las partidas presupuestarias para que los suministros puedan ser cursados.
- G) Llevar un registro de todos los suministros generados por todas las instancias de la Secretaría, efectuar el seguimiento del curso de tales y mantener informadas a las áreas requirentes sobre el estado en el que se encuentra la documentación.
- H) Elaborar y presentar informes de manera clara y sintética sobre la ejecución presupuestaria en términos generales de la Secretaría de Gobierno y en términos particulares sobre cada área. De manera que el funcionario decisor pueda saber la evolución del gasto total de la secretaría y el de cada área en forma distintiva.
- I) Aportar información y asesorar en materia de elaboración y de ejecución tanto financiera como física, a los responsables de las áreas pertenecientes a la Secretaría de Gobierno.
- J) Informar inmediatamente de producido el agotamiento de los créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto, al Secretario y llegado ese caso requerir instrucciones del mismo al efecto de continuar las acciones de la Secretaría.
- K) En la etapa de elaboración del presupuesto, requerir a los responsables de los distintos programas presupuestarios, la elaboración de las metas físicas, en tanto que, en la etapa de ejecución requerir a aquellos, la programación trimestral y finalizado el trimestre requerir la ejecución de los objetivos y las causas de los desvíos si los hubiere.
- L) Suministrar la información que le resulte necesaria a la Coordinación General de Administración y Control de Gestión.

**ARTÍCULO 2º.-** Cesen, a partir del día 05 de febrero de 2024, el señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE** (D.N.I. N° 18.029.573- Legajo N° 1365) y la señora **Paula Gabriela CASTIGLIONE** (D.N.I. N° 21.728.124 - Legajo N° 5085) en los cargos de Director General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria de la Secretaría de Servicios Públicos y de Directora de Coordinación Administrativa

y Presupuestaria de la Secretaría de Gobierno, respectivamente.

**ARTÍCULO 3º.-** Designase, a partir del día 05 de febrero de 2024, al señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE** (D.N.I. N° 18.029.573 - Legajo N° 1365) en el cargo de Coordinador General de Administración y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Designase, a partir del día 05 de febrero de 2024, a la señora **Paula Gabriela CASTIGLIONE** (D.N.I. N° 21.728.124 - Legajo N° 5085) en el cargo de Coordinadora General Administrativa y Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º.-** Otórgase a la Coordinación General de Administración y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la suma de Pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000.-), a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor del titular de dicha Dependencia, señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE** (D.N.I. N° 18.029.573 - Legajo N° 1365), la cual se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

**ARTÍCULO 6º.-** Asígnase a la Coordinadora General Administrativa y Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Gobierno, señora **Paula Gabriela CASTIGLIONE** (D.N.I. N° 21.728.124 - Legajo N° 5085) la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno por Decreto N° 007/24.

**ARTÍCULO 7º y 8º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0416/24 Fecha: 19/04/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se encuentra vacante la Coordinación de Control y Supervisión Interna de la Dirección General de Servicios Públicos, solicitando la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos y asegurar el cumplimiento de las tareas a cargo de la misma;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para cumplir dicha función de la **Cdora. María Fernanda GRANDE** (Legajo N° 3261), quien se desempeña actualmente como Coordinadora Operativa de Inteligencia Fiscal de la Secretaría de Ingresos Públicos y reúne las condiciones de experiencia, capacidad, profesionalismo e idoneidad para cumplir dichas funciones;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 2º.-** Cese, a partir del día 03 de abril de 2024, la **Cdora. María Fernanda GRANDE** (D.N.I. N° 32.009.560 - Legajo N° 3261) en el cargo de Coordinadora Operativa de Inteligencia Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase, a partir del día 03 de abril de 2024, a la **Cdora. María Fernanda GRANDE** (D.N.I. N° 32.009.560 - Legajo N° 3261) en el cargo de Coordinadora de Control y Supervisión Interna de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con retención de la Categoría 6 del Agrupamiento Profesional, conforme las disposiciones del Decreto N° 1016/23.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0417/24 Fecha: 19/04/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Secretaría solicita la creación en el ámbito del Departamento Despacho de la Dirección de Administración la División Administrativa, a efectos de asegurar el normal cumplimiento de las funciones a su cargo y desarrollo administrativo de la Dependencia;

Que, asimismo, propone la designación para dicho cargo de la trabajadora **Karen Natalia LARROUDE** (Legajo N° 5195), quien presta servicios en dicha área, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñarlo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.798/14;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Elimínase, a partir del día 03 de abril de 2024, en la Estructura orgánico funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda la División Adquisiciones de la Oficina de Compras, y créase en la Dirección de Administración, con dependencia del Departamento Despacho, la División de Administración.



**ARTÍCULO 2º.-** Designase, a partir del día 03 de abril de 2024, a la señora **Karen Natalia LARROUDE** (D.N.I. N° 35.536.589 - Legajo N° 5195) en el cargo de Jefa de División de Administración del Departamento Despacho, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0418/24 Fecha: 19/04/2024**

**VISTO:**

La situación del trabajador **Fabián Alfredo MANNO** (Legajo N° 235), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado trabajador fue dado de baja en sus funciones por Decreto N° 1421/23 para su acogimiento a la jubilación Ordinaria, de conformidad con las disposiciones del artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita la reincorporación a sus funciones hasta el día 1º de enero de 2025, a efectos de alcanzar los treinta y seis (36) meses consecutivos en el Agrupamiento Servicios Categoría 7 y acceder de esta forma al beneficio de la jubilación con un mejor haber mensual, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.599/22;

Que dicho trabajador solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243;

Que este Departamento Ejecutivo considera atendible lo peticionado por el recurrente a efectos de no causarle un perjuicio, por lo que resulta necesaria su exclusión de las disposiciones del Decreto de referencia, aceptando su renuncia a partir de la fecha consignada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exclúyese al trabajador **Fabián Alfredo MANNO** (D.N.I. N° 14.017.477 - Legajo N° 235) de las disposiciones del Decreto N° 1421/23, reincorporándolo a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** Acéptase, a partir del 1º de enero de 2025, la renuncia presentada por el señor **Fabián Alfredo MANNO** (D.N.I. N° 14.017.477 - Le-

gajo N° 235) a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.599/22.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a liquidar al trabajador mencionado el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0419/24 Fecha: 19/04/2024**

**VISTO:**

La Resolución Número RESO-2024-8523-GDEBA-IPS de fecha 11 de abril del corriente año del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-04.586/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se acordó el beneficio de la jubilación ordinaria al trabajador **Omar Alfredo RODRÍGUEZ** (Legajo N° 986), quien presta servicios en la Unidad de Gestión Ituzaingó Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, debe disponerse la baja del mencionado trabajador, solicitando la Subsecretaría de Recursos Humanos que sea a partir del día 1º de mayo próximo, como así también abonarse al mismo las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, y lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dese de baja, a partir del día 1º de mayo de 2024, al señor **Omar Alfredo RODRÍGUEZ** (N° 12.566.254 - Legajo N° 986), en sus funciones en la Unidad de Gestión Ituzaingó Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por haber accedido a la jubilación ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por Resolución Número RESO-2024-8523-GDEBA-IPS de fecha 11 de abril de 2024, y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.586/96.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y nueve (9) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110151000 Secretaría de Servicios Públicos”, Categoría Programática 23.02.00 “Delegación Municipal Sur”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0420/24 Fecha: 19/04/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Jefe del Departamento de Depósito y Almacén de la Dirección de Contralor de Obras y Servicios del Programa Volver al Trabajo - Programa Acompañamiento Social, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación del funcionario que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone para dicho cargo al señor **Daniel Mario PIETRACCI** (Legajo N° 2155), quien reúne las condiciones de capacidad, liderazgo y experiencia para desempeñarlo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.940/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 1º de febrero de 2024, al trabajador **Daniel Mario PIETRACCI** (D.N.I. N° 20.025.294 - Legajo N° 2155) en el cargo de Jefe del Departamento de Depósito y Almacén de la Dirección de Contralor de Obras y Servicios del Programa Volver al Trabajo - Programa Acompañamiento Social, dependiente de la

Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0421/24 Fecha: 19/04/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Nora María AMARILLA** (Legajo N° 0615), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) “Dr. Owen Foster”, dependiente de la Secretaría de Salud y;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.016/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de abril de 2024, a la trabajadora **Nora María AMARILLA** (D.N.I. N° 14.233.047 - Legajo N° 0615), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) “Dr. Owen Foster”, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0422/24 Fecha: 19/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección Ejecutiva del Centro Regional Universitario con relación a la **Tecnatura en Desarrollo de Software**, obrante en el expediente N° 4134-22.916/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la modificación de las Horas Cátedra de Nivel Superior

asignadas al profesor **Matías Ezequiel CERDEIRA** (Legajo N° 5523), pasando a tener a partir del día 26 de marzo del corriente año seis (6) Horas Cátedra para el dictado de las asignaturas “Álgebra y Lógica” y “Estadística y probabilidades”, ambas de segundo año, en función de la organización del ciclo lectivo 2024;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase, a partir del día 26 de marzo de 2024, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Matías Ezequiel CERDEIRA** (D.N.I. N° 35.370.621 - Legajo N° 5523), quien pasará a cumplir seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior en la “**Tecnicatura en Desarrollo de Software**”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia “Álgebra y Lógica” y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia “Estadística y probabilidades”.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0423/24 Fecha: 19/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección Ejecutiva del Centro Regional Universitario con relación a la **Tecnicatura en Desarrollo de Software**, obrante en el expediente N° 4134-12.782/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la modificación de las Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Inés Noemí del CASTILLO** (Legajo N° 7581), pasando a tener a partir del día 27 de marzo del corriente año cuatro y media (4½) Horas Cátedra para el dictado de la asignatura “Programación”, en función de la organización del ciclo lectivo 2024;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase, a partir del día 27 de marzo de 2024, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Inés Noemí del CASTILLO** (D.N.I. N° 32.340.466 - Legajo N° 7581), quien pasará a cumplir cuatro y media (4½) Horas Cátedra de Nivel Superior en la “**Tecnicatura en Desarrollo de Software**”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, para el dictado de la materia “Programación”.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0424/24 Fecha: 19/04/2024**

**VISTO:**

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el trabajador **Favio Daniel VIGLIANI** (Legajo N° 3962), quien cumplía funciones en la Unidad Sanitaria “17 de Octubre”, dependiente de la Secretaría de Salud, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.266/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 172629725 intimó al citado trabajador para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 16 de abril del corriente año, conforme Dictamen de Asesoría Letrada obrante a fs. 25 del mencionado expediente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese, a partir del día 16 de abril de 2024, la cesantía del trabajador **Favio Daniel VIGLIANI** (D.N.I. N° 18.483.455 - Legajo N° 3962), quien cumplía funciones en la Unidad Sanitaria "17 de Octubre", dependiente de la Secretaría de Salud, por abandono del servicio (artículos 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.266/19.

**ARTÍCULO 2º.-** A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex trabajador lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0425/24 Fecha: 19/04/2024**

**VISTO:**

El fallecimiento del trabajador **Adolfo Jorge PELÁEZ** (Legajo N° 1796), quien prestaba servicios como Coordinador Operativo de la Clínica Veterinaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, ocurrido el día 24 de marzo del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia debe disponerse la baja del citado trabajador;

Que la señora **Martha RAGGIO** (D.N.I. N° 20.022.613), conviviente del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.389/15, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada mediante Dictamen obrante a fs. 29 del mismo;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Adolfo Jorge PELÁEZ** (D.N.I. N° 13.508.366 - Legajo N° 1796), quien prestaba servicios como Coordinador Operativo de la Clínica Veterinaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 25 de marzo de 2024, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.389/15.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos abónese a la señora **Martha RAGGIO** (D.N.I. N° 20.022.613), conviviente del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y nueve (9) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024 correspondientes al trabajador **Adolfo Jorge PELÁEZ** (D.N.I. N° 13.508.366 - Legajo N° 1796), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0426/24 Fecha: 19/04/2024**

**VISTO:**

El Estado de Afectación de Saldos al 29 de diciembre 2023, que expone los saldos con afectación pendientes de utilización al cierre de dicho ejercicio, el Estado de Ejecución de Gastos a dicha fecha, que detalla los saldos de deuda flotante por afectación, los convenios suscriptos y las distintas resoluciones ministeriales con los Estados Nacional y Provincial por los que se recibirán fondos afectados a distintos programas que hacen al interés general; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Cálculo de Recursos Vigente debe crearse o ampliarse, según corresponda, dentro del rubro 3.5.1 "De Disponibilidades", el concepto 3.5.1.01 denominado "De caja y bancos" y los subconceptos que reflejarán los montos transferidos y, en consecuencia, ampliar el Presupuesto General de Erogaciones, a efectos de contabilizar los ingresos y los gastos que se produzcan;

Que, por ejecución y continuidad de los convenios celebrados con el Estado Nacional o Provincial, corresponde la ampliación del presupuesto vigente a través de la creación tanto de los conceptos de ingresos como de gastos;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Ampliase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024 en la suma de Pesos mil ochocientos cincuenta millones ciento tres mil trescientos treinta y ocho con veinticinco centavos (\$ 1.850.103.338,25) en el Rubro 3.5 "Disminución de otros activos financieros", Clase 3.5.1 "De Disponibilidades", Concepto 3.5.1.01 "De caja y bancos", mediante la creación de los subconceptos que se detallan a continuación, por el monto que se consigna en cada uno de ellos:

(El detalle del presente artículo consta en la página 98 de este Boletín).

**ARTÍCULO 2º.-** Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024, en la suma de Pesos mil ochocientos cincuenta millones ciento tres mil trescientos treinta y ocho con veinticinco centavos (\$ 1.850.103.338,25), en las jurisdicciones y categorías programáticas detalladas a continuación, mediante la creación o ampliación, según corresponda, de las siguientes partidas, por los importes y afectación que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 100 de este Boletín).

**ARTÍCULO 3º.-** Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos tres mil doscientos nueve millones doscientos veintisiete mil setecientos veinte con cuarenta y cinco centavos (\$3.209.227.720,45), mediante la creación de los rubros que se detallan a continuación, por los importes que se detallan en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 104 de este Boletín).

**ARTÍCULO 4º.-** Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio vigente en la suma de Pesos tres mil doscientos nueve millones doscientos veintisiete mil setecientos veinte con cuarenta y cinco centavos (\$ 3.209.227.720,45), en las jurisdicciones y categorías programáticas que a continuación se detallan a raíz de la creación o ampliación según corresponde de las fuentes de financiamiento y partidas presupuestarias enunciadas, por el importe que se consigna en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 106 de este Boletín).

**ARTÍCULO 5º.-** Impútese a los créditos pertinentes del Ejercicio 2024, los compromisos de gastos no devengados en el Ejercicio 2023 que se detallan en el Anexo I, por el importe consignado en cada caso, que totalizan la suma de Pesos mil ochocientos noventa millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 1.890.433.683,53).

**ARTÍCULO 6º y 7º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 108 de este Boletín. -

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0427/24 Fecha: 22/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la señora **Liliana Mónica PATRÓN** (D.N.I. N° 18.400.648), obrante en el expediente N° 4134-17.442/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita ayuda económica para poder participar del Mundial de Tenis Seniors, siendo capitana del equipo de damas de más de cincuenta y cinco (55) años, a llevarse a cabo del 28 de abril al 03 de mayo del corriente año en la ciudad de México D.F., Estados Unidos de México, habiendo sido seleccionada por la Asociación Argentina de Tenis;

Que la recurrente es una profesora de tenis y pádel de nuestro Partido y participa del circuito Seniors, habiendo ganado importantes torneos a nivel nacional e internacional;

Que atento que la mencionada deportista representa al Distrito en tan importante torneo de nivel internacional, la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales aconseja hacer lugar a lo solicitado, otorgándole un subsidio por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-), para ser destinado a la compra de pasajes, alojamiento y viáticos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la participación de la deportista **Liliana Mónica PATRÓN** (D.N.I. N° 18.400.648), vecina del Distrito, del Mundial de Tenis Seniors, a llevarse a cabo del 28 de abril al 03 de mayo de 2024 en la ciudad de México D.F., Estados Unidos de México, representando a nuestro País.

**ARTÍCULO 2º.-** Concédese a la señora **Liliana Mónica PATRÓN** (D.N.I. N° 18.400.648) un subsidio por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-), destinado a la compra de pasajes, alojamiento y viáticos que le demande su participación en el Campeonato mencionado en el artículo precedente, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.442/24, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI**  
\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0428/24    Fecha: 22/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-17.532/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma expresa la necesidad de contar con una persona idónea con amplia experiencia en la gestión pública, que tenga a cargo los talleres de radio que se brindan en el "Centro Cultural Ituzaingó", atento no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo la tarea;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Dependencia en relación al tema expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo establecido por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que se propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra del señor **Domingo Antonio CRUDO** (D.N.I. N° 11.304.452), en virtud de la experiencia y los conocimientos demostrados por el mismo durante el período que trabajó en la Comuna;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del contrato mencionado, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase la declaración de incompetencia de la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para llevar adelante las tareas de tallerista en los talleres de radio que se brindan en el "Centro Cultural Ituzaingó", durante el período de marzo a diciembre de 2024, inclusive, por no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo las mismas, conforme a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese la contratación del señor **Domingo Antonio CRUDO** (D.N.I. N° 11.304.452) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos once mil doscientos (\$ 11.200.-) por cada taller que dicte, con un máximo de doce (12) talleres mensuales en el período mencionado.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación" del Programa 53.00.00 "Cultura" de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto General de Gastos vigente, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0429/24    Fecha: 22/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-17.531/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma expresa la necesidad de contar con una persona idónea con amplia experiencia en la gestión pública, que tenga a cargo los talleres de tejido integral que se dictan en diferentes dependencias municipales, atento no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo la tarea;

Que, en consecuencia, propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra de la señora **Antonieta FERRIERO** (D.N.I. N° 11.214.796), en virtud de la experiencia y los conocimientos demostrados por la misma durante el período que trabajó en la Comuna;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Dependencia en relación al tema expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo establecido por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase la declaración de incompetencia de la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para llevar adelante las tareas de profesora de los talleres de tejido integral que se dictan en diferentes dependencias municipales, por el Ejercicio 2024, por no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo las mismas, conforme a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese la contratación de la señora **Antonieta FERRIERO** (D.N.I. N° 11.214.796) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, durante el período de marzo a diciembre de 2024, inclusive, por la suma de Pesos once mil doscientos (\$ 11.200.-) por cada taller que dicte, con un máximo de veinticuatro (24) talleres mensuales en el período mencionado.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación" del Programa 53.00.00 "Cultura" de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto General de Gastos vigente, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0430/24 Fecha: 22/04/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la **Lic. Marce-la Juana SPAGNOLO** (Legajo N° 6844) a sus funciones como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con nueve (9) con Horas Cátedra de Nivel Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Ejecutiva del mencionado Centro Educativo solicita la asignación de dichas Horas Cátedra a la profesora **Andrea Fabiana BIANO** (Legajo N° 5184), pasando a tener la misma a partir del día 1º de marzo del corriente año veinticuatro (24) Horas Cátedra anuales para el dictado de las asignaturas "Prácticas Profesionalizantes II", Turno Tarde, "Salud Pública I" Turno Mañana, "Biología Humana", Turno Mañana, y "Materno infantil", Turno Tarde, y seis (6) Horas Cátedra cuatrimestrales para el dictado de las asignaturas "Teorías Socioculturales", Turno Mañana, y "Aspectos Bioéticos y Legales de la Enfermería", Turno Mañana, en función de la organización del ciclo lectivo 2024, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.805/14;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Andrea Fabiana BIANO** (D.N.I. N° 21.481.120 - Legajo N° 5184), en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario, quien pasará a cumplir, a partir del día 1º de marzo de 2024 veinticuatro (24)

Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales doce (12) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Practica Profesionalizante II", Turno Tarde, tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la asignatura "Salud Pública I", Turno Mañana, seis (6) Horas Cátedra para el dictado de la asignatura "Biología Humana", Turno Mañana, y tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la asignatura "Materno infantil", Turno Tarde, y seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior cuatrimestrales, de las cuales tres (3) Horas Cátedra con para el dictado de la asignatura "Teorías Socioculturales", Turno Mañana, y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Aspectos Bioéticos y Legales de la Enfermería", Turno Mañana.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0431/24 Fecha: 22/04/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el trabajador **Oscar Antonio MORENO** (Legajo N° 3431), a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-9.405/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 18 de abril de 2024, la renuncia presentada por el trabajador **Oscar Antonio MORENO** (D.N.I. N° 13.653.858 - Legajo N° 3431), a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.405/17.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023, y cinco (5) días de licencia ordinaria proporcional del año

2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3° y 4°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0432/24 Fecha: 22/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Director de Cultura, señor **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890), dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.915/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Concédese al señor **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890 - D.N.I. N° 27.577.723) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 11 de abril de 2024 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 2° y 3°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0433/24 Fecha: 22/04/2024**

**VISTO:**

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

**ARTÍCULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

**ARTÍCULO 4° y 5°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 114 de este Boletín. -

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0434/24 Fecha: 22/04/2024**

**VISTO:**

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus

sucesivas prórrogas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 185/24 se procedió a delegar en la persona de la Señora Subsecretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinen-



te efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmaron rescisiones de Contratos de Obra suscriptos con profesionales y técnicos, los cuales también deben ser convalidados;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Convalídase los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 115 de este Boletín).

**ARTÍCULO 2º.-** Convalídase las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 115 de este Boletín).

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Convalídase los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, a partir de la fecha que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 115 de este Boletín).

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0435/24 Fecha: 22/04/2024**

**VISTO:**

El Decreto N° 291/24, por el cual se otorgó la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de personas con capacidades diferentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que en el citado Decreto se incluyó equivocadamente a la señora **Gricelda Eulalia SOSA** (D.N.I. N° 6.276.273), Partida N° 49.062, correspondiéndole a la misma el beneficio por ser jubilada, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.312/21;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, inciso 1, 12.2 y 12.6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exclúyese del Anexo I del Decreto N° 291/24, a la señora **Gricelda Eulalia SOSA** (D.N.I. N° 6.276.273), Partida N° 49.062.

**ARTÍCULO 2º.-** Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Gricelda Eulalia SOSA** (D.N.I. N° 6.276.273), por el año 2024, correspondiente a la Partida N° 49.062, por su condición de jubilada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.312/21, y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1, y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0436/24    Fecha: 22/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la **Congregación de los Oblatos de la Virgen María Pcia. de Santa María de los Buenos Aires**, obrante en el expediente N° 4134-16.256/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mismas solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2023, correspondientes al inmueble de su propiedad, sito en la calle Julián Balbín N° 4574, Partida N° 43.452;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al año mencionado, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 058/2024 de la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese a la **Congregación de los Oblatos de la Virgen María Pcia. de Santa María de los Buenos Aires** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al Ejercicio 2023, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Julián Balbín N° 4574, Partida N° 43.452, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0437/24    Fecha: 23/04/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la trabajadora **Claudia ROJAS** (Legajo N° 4172) a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-18.044/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 11 de abril de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora **Claudia ROJAS** (D.N.I. N° 16.737.131 - Legajo N° 4172), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.044/24.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de cinco (5) días de licencia ordinaria proporcionales al año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0438/24    Fecha: 23/04/2024**

**VISTO:**

El Decreto N° 360/24, por el que se convocó a un concurso destinado a seleccionar personal para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Atención al Público de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, con participación de trabajadores de las plantas permanente y temporaria de los distintos agrupamientos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Evaluadora designada para llevar adelante el proceso del mencionado Concurso, habiendo concluido todas las instancias inherentes al mismo, considera que el trabajador que se encuentra apto para ocupar el cargo mencionado, teniendo en cuenta la situación de revista, los psicotécnicos y las entrevistas realizadas,

es el señor **Jerónimo GONZÁLEZ DRAGO** (Legajo N° 4626), conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.787/24;

Que, asimismo, la Coordinación General de la citada Dependencia solicita se le abone al mencionado trabajador la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito, establecida por Decreto N° 945/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el resultado del Concurso llevado a cabo con el fin de seleccionar personal para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Atención al Público de la Ventanilla Única Simplificada, conforme Decreto N° 360/24.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase, a partir del día 16 de abril de 2024, al trabajador **Jerónimo GONZÁLEZ DRAGO** (D.N.I. N° 35.119.309 - Legajo N° 4626) en el cargo de Jefe del Departamento de Atención al Público de la Ventanilla Única Simplificada, dependientes de la Secretaría de Innovación, Transparencia, Tecnología y Asuntos Estratégicos, conforme Concurso llevado a cabo al efecto.

**ARTÍCULO 3º.-** Otórgase, a partir del día 16 de abril de 2024, al Jefe del Departamento de Atención al Público de la Ventanilla Única Simplificada, dependientes de la Secretaría de Innovación, Transparencia, Tecnología y Asuntos Estratégicos, señor **Jerónimo GONZÁLEZ DRAGO** (D.N.I. N° 35.119.309 - Legajo N° 4626), la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito, conforme las disposiciones del Decreto N° 945/23.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0439/24 Fecha: 23/04/2024**

**VISTO:**

Las fechas de vencimiento dispuestas en el Calendario Impositivo para el presente año, establecido por Decreto N° 001/24, para el pago de las cuotas del año 2024 de la Patente de Rodados - Automotores, correspondiente a la Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la demora en la remisión de las patentes correspondientes a los vehículos modelo 2013 por parte de la Provincia de Buenos Aires, debe fijarse nueva fecha de vencimiento para el pago de la 1° y 2° Cuota de dicho modelo, a efectos de depurar los padrones recibidos y facilitar a los contribuyentes del mencionado tributo el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en tiempo y

forma, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.047/24;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese como fecha de vencimiento para el pago de la 1° y 2° Cuota del año 2024 de la Patente de Rodados - Automotores correspondiente a los vehículos modelo 2013, transferido a la Municipalidad por la Provincia de Buenos Aires, los días 17 de mayo y 10 de julio de 2024, respectivamente.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0440/24 Fecha: 23/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-18.050/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización del **Pre Congreso Provincial de Salud 2024 "PRE CO.SA.PRO"**, organizado por el **Consejo de Salud Provincial (Co.Sa.Pro.)**, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en el Polideportivo Gorky Grana del Partido de Morón, el día 24 de abril del corriente año, en el horario de 09:00 a 13:00 horas;

Que en el mismo los miembros de la citada Secretaría dejarán asentados los proyectos que serán expuestos en el Congreso Provincia de Salud 2024, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 02, 03 y 04 de mayo;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización del **Pre Congreso Provincial de Salud 2024 "PRE CO.SA.PRO"**, organizado por el **Consejo de Salud Provincial (Co.Sa.Pro.)**, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en el Polideportivo Gorky Grana del Partido de Morón, el día 24 de abril de 2024, en el horario de 09:00 a 13:00 horas;

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0441/24 Fecha: 23/04/2024**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-16.195/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la puesta en marcha del Proyecto "Promoción y Prevención del Consumo Problemático de Sustancias en el Partido de Ituzaingó", que tiene como objetivo crear espacios de sensibilización, reflexión y capacitación acerca de dicha problemática en los Centros de Desarrollo Social del Distrito, teniendo como eje central el desarrollo integral de cada sujeto y el ejercicio pleno de los derechos, y está dirigido a jóvenes, adolescentes y adultos, familias y Organizaciones de la sociedad civil y municipales;

Que la mencionada Secretaría manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo las tareas de Promotora Comunitaria de Salud y/o Agente Sanitaria, solicitándose a tal efecto la contratación de personal competente que lleve adelante las mismas;

Que, en este contexto, se propone la contratación mediante locación de obra de la señora **Clara Rosa GUZMÁN** (D.N.I. N° 14.958.991), quien cuenta con la idoneidad, antecedentes y experiencia necesarias llevar adelante las mismas;

Que atento lo dispuesto por el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Salud, en relación a la realización de tareas de Promotora Comunitaria de Salud y/o Agente Sanitaria en el marco del Proyecto "Promoción y Prevención del Consumo Problemático de Sustancias en el Partido de Ituzaingó", que tiene como objetivo crear espacios de sensibilización, reflexión y capacitación acerca de dicha problemática en los Centros de Desarrollo Social del Distrito, teniendo como eje central el desarrollo integral de cada sujeto y el ejercicio pleno de los derechos, y está dirigido a jóvenes, adolescentes y adultos, familias y Organizaciones de la sociedad civil y municipales, de conformidad con las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese la contratación de la señora **Clara Rosa GUZMÁN** (D.N.I. N°

14.958.991) a través de un Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma mensual de Pesos ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (\$ 186.667.-), a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.01.00 "Administración Central", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024, los gastos emergentes del contrato mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0442/24 Fecha: 23/04/2024**

**VISTO:**

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir de los meses de marzo y abril del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.902/24;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y

Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0443/24 Fecha: 24/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el trabajador **Darío Alberto AGUIRRE** (Legajo N° 844), quien presta servicios en la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, por el término de un (1) año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.043/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Concédese al trabajador **Darío Alberto AGUIRRE** (Legajo N° 844 - D.N.I. N° 24.690.762) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1º de junio de 2024 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0444/24 Fecha: 24/04/2024**

**VISTO:**

El Decreto N° 384/23, y sus modificatorios, por el cual se otorgó a los trabajadores municipales que prestan servicios en los Centros de Recepción que funcionan los días sábados en dis-

tintos puntos del Distrito, en el marco del Programa “**Ituzaingó SE PA RA**”, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.435/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita la modificación del mencionado Decreto, dando de baja del mismo a partir del mes de marzo del corriente año a los trabajadores, **Laura Daniela MAIONE** (Legajo N° 6984), **Joaquín Alexis ESCALADA** (Legajo N° 7618), **Florencia Belén PIZARRO** (Legajo N° 7334) y **Micaela Rocío FLEITA** (Legajo N° 6388), y a partir del mes de abril a los trabajadores **Gabriela Elisabet GERACI** (Legajo N° 1409) y **Lucas Matías PALAVECINO** (Legajo N° 3354);

Que, asimismo, requiere que se incluya para prestar servicios en los distintos Centros de Recepción, a los trabajadores **Ian Ezequiel PIEDRABUENA** (Legajo N° 6890), **Rosana Melisa BORREGO** (Legajo N° 7345) y **María Eugenia TEJERINA** (Legajo N° 6910) y se le asigne a la trabajadora **Yamila Belén FLEITA** (Legajo N° 5595) la función de Coordinadora, a partir del mes de marzo, y a los trabajadores **Gustavo Marcelo SOSA** (Legajo N° 3437), **Claudia Alejandra WIERNES** (Legajo N° 7530) y **Franco Thomas QUEVEDO LAURENZA** (Legajo N° 7653), a partir del mes de abril del corriente, a efectos de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones en los mismos;

Que, procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exclúyese de las disposiciones del Decreto N° 384/23, y sus modificatorios, a partir del día 1º de marzo de 2024, a los trabajadores **Laura Daniela MAIONE** (Legajo N° 6984), **Joaquín Alexis ESCALADA** (Legajo N° 7618), **Florencia Belén PIZARRO** (Legajo N° 7334) y **Micaela Rocío FLEITA** (Legajo N° 6388), y a partir 1º de abril a los trabajadores **Gabriela Elisabet GERACI** (Legajo N° 1409) y **Lucas Matías PALAVECINO** (Legajo N° 3354), quienes prestaban servicios en los distintos Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa “**Ituzaingó SE PA RA**”.

**ARTÍCULO 2º.-** Inclúyese en las disposiciones del Decreto N° 384/23, y sus modificatorios, a partir del día 1º de marzo de 2024, a los trabajadores **Yamila Belén FLEITA** (Legajo 5595), **Ian Ezequiel PIEDRABUENA** (Legajo 6890), **Rosana Melisa BORREGO** (Legajo 7345) y **María Eugenia TEJERINA** (Legajo 6910), y a los trabajadores **Gustavo Marcelo SOSA** (Legajo 3437), **Claudia**

**Alejandra WIERNES** (Legajo 7530) y **Franco Thomas QUEVEDO LAURENZA** (Legajo 7653), a partir del 1° de abril del corriente, a efectos de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones en los mismos.

**ARTÍCULO 3º.-** Asígnase, a partir del día 1° de marzo de 2024, a la trabajadora **Yamila Belén FLEITA** (Legajo N° 5595) la función de Coordinadora en reemplazo de la trabajadora **Laura Daniela MAIONE** (Legajo N° 6984), y abónese a la misma la Bonificación correspondiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 384/23.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0445/24 Fecha: 25/04/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la señora **María Antonieta ARANCIBIA PERALTA** (Legajo N° 7796) a las funciones de Profesora con Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera "Tecnica-tura Superior en Enfermería"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.281/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 30 de abril de 2024, la renuncia presentada por la señora **María Antonieta ARANCIBIA PERALTA** (D.N.I. N° 28.376.374 - Legajo N° 7796), a las funciones de Profesora con veintidós (22) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera "Tecnica-tura Superior en Enfermería"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0446/24 Fecha: 25/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Hu-

manos, obrante en el expediente N° 4134-17.845/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita el pago de un viático mensual al personal profesional que trabaja en dicha Dependencia, formando parte del Equipo Técnico Interdisciplinario, que cumplen funciones en Sedes Descentralizadas, realizando entrevistas de asesoramiento y seguimiento de casos de violencia por motivos de género y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y visitas domiciliarias por las diferentes situaciones en las que intervienen en todo el territorio del Municipio, concurriendo a Juzgados de Familia y Fis-calías y demás entidades de otros Partidos;

Que ante el incremento del costo de los transportes públicos sufridos en los últimos meses y los programados para el futuro, y ante la imperiosa necesidad de continuar realizando las tareas mencionadas, se considera oportuno y necesario el otorgamiento del viático solicitado;

Que la Contaduría Municipal requiere que el mismo sea concedido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios, debiendo presentarse mensualmente una planilla por cada profesional, detallando las tareas desarrolladas, a principio del mes siguiente a la prestación de los servicios;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase a las profesionales que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, formando parte del Equipo Técnico Interdisciplinario, la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) mensuales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios, por el periodo de febrero a mayo del corriente año, por cumplir funciones en Sedes Descentralizadas, realizando entrevistas de asesoramiento y seguimiento de casos de violencia por motivos de género y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y visitas domiciliarias por las diferentes situaciones en las que intervienen en todo el territorio del Municipio, concurriendo a Juzgados de Familia y Fiscalías y demás entidades de otros Partidos, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 116 de este Boletín).

**ARTÍCULO 2º.-** El Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos deberá presentar mensualmente, del 01 al 05 de cada mes, una planilla por cada profesional, detallando las tareas desarrolladas por los mismos en el mes anterior.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se impu-

tará a Partida 3.7.2.0. "Beneficios y Compensaciones", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres", Categoría Programática 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0447/24 Fecha: 25/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.073/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la proyección del documental "Pedagogía de la Esperanza", a llevarse a cabo el día 12 de junio del corriente año, a las 18:00 horas, en el Teatro "Gran Ituzaingó", organizada por la Jefatura de Inspección Distrital de Ituzaingó de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la iniciativa se dirige a estudiantes de la Modalidad de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores que concurren a las Primarias de Adultos, Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) y del Programa de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinES) y se inscribe en el marco de la celebración del 50º aniversario de la modalidad en el distrito;

Que la mencionada actividad explora los hitos de la educación popular en nuestro país y en Latinoamérica, haciendo foco en las políticas públicas de ampliación de derechos;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal el desarrollo de dicho evento, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la proyección del documental "Pedagogía de la Esperanza", a llevarse a cabo el día 12 de junio de 2024, a las 18:00 horas, en el Teatro "Gran Ituzaingó", organizada por la Jefatura de Inspección Distrital de Ituzaingó de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0448/24 Fecha: 25/04/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Dependencia informa la necesidad de crear en el ámbito de su influencia, el Departamento de Asuntos Legales de Género y Niñez, con objeto de hacer frente a la actual demanda de servicios por parte de los grupos de alto riesgo y alta vulnerabilidad del distrito, y en especial la necesidad de responder en salvaguarda de los derechos de los mismos, teniendo en cuenta lo estricto de los plazos procesales, a efectos de optimizar el funcionamiento de dicha Dependencia, solicitando a esos efectos la eliminación del Departamento de Asistencia Técnica;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la trabajadora **María Verónica LÚQUEZ** (Legajo N° 6448), quien presta servicios en el mismo como integrante de la planta temporaria, y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.200/18 y su adjunto 4134-17.957/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Elimínase, a partir del día 02 de mayo de 2024, en la estructura orgánico-funcional del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, el Departamento de Asistencia Técnica, y créase el Departamento de Asuntos Legales de Género y Niñez, con dependencia directa de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes.

**ARTÍCULO 2º.-** Cese, a partir del día 02 de mayo de 2024, la **Dra. María Verónica LÚQUEZ** (D.N.I. N° 31.489.164 - Legajo N° 6448) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**ARTÍCULO 3º.-** Designase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la **Dra. María Verónica LÚQUEZ** (D.N.I. N° 31.489.164 - Legajo N° 6448) en el car-

go de Jefa del Departamento de Asuntos Legales de Género y Niñez de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0449/24 Fecha: 25/04/2024**

**VISTO:**

La apertura de la Licitación Privada N° 25/2024, tramitada por expediente N° 2024/0412, relacionada con la Adquisición de Insumos de Limpieza para las Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron dos (2) firmas oferentes;

Que las firmas **MÁRQUEZ MARIO ENRIQUE** y **PICKYTOYS S.R.L.**, cotizan en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría solicitante, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudícase la Licitación Privada N° 25/2024, tramitada por expediente N° 2024/0412, relacionada con la Adquisición de Insumos de Limpieza para las Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **MÁRQUEZ MARIO ENRIQUE:** Renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31 y 32 en la suma de Pesos nueve millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 9.148.400,00);
- **PICKYTOYS S.R.L.:** Renglones 12, 22 y 28 en la suma de Pesos trescientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta (\$ 384.370,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos nueve millones quinientos treinta y dos mil setecientos setenta (\$ 9.532.770,00).

**ARTÍCULO 2º.-** La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con

lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Programa 81.01.00 "Administración Central Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0450/24 Fecha: 25/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la firma **SAA Y COMPAÑÍA S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-15.011/23 y su adjunto N° 4134-17.074/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la transferencia a título gratuito del excedente fiscal denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 264, Parcela 4g, el cual es lindero de la parcela 4f de su propiedad y conforme Plano de Subdivisión N° 101-107-90;

Que se encuentran cumplidos los recaudos establecidos por el artículo 13º del Decreto Ley N° 9533/80, modificado por Decreto Ley N° 9984/83, conforme lo dictaminado por la Asesoría Letrada en Dictamen de fs. 08 y 28, habiendo la solicitante abonado los derechos establecidos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las facultades otorgadas por el mencionado artículo 13º del Decreto Ley N° 9533/80 y el artículo 107º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Transfiérese a título gratuito a la Firma **SAA Y COMPAÑÍA S.A.** el dominio del excedente fiscal denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 264, Parcela 4g, de conformidad con el régimen establecido por el Decreto Ley N° 9533/80 y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.011/23 y su adjunto N° 4134-17.074/24.

**ARTÍCULO 2º.-** El propietario queda obligado a anexar el excedente fiscal objeto del presente a la parcela 4f, de acuerdo al Plano de Subdivisión N° 101-107-90.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*



**DECRETO N° 0451/24 Fecha: 25/04/2024**

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración firmado con el **Instituto Madre Sofía Bunge**, con fecha 31 de agosto de 2021, por el cual la misma entregó a la Municipalidad el uso y goce de cuatro (4) aulas de sus instalaciones, ubicadas en la Avda. Santa Rosa N° 220, para el dictado de la carrera **Tecnicatura Superior en Enfermería**, por el período del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de dicho Convenio, la Municipalidad se comprometió a eximir a dicha Entidad del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a la Partida N° 5.975, por el mencionado período;

Que la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que la citada Partida registra cuatro (4) juicios de apremio iniciados oportunamente tendientes al cobro de la deuda por las Tasas mencionadas por los períodos 2002/01 a 2021/12 en autos caratulados **“MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ SOCIEDAD HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DEL DIVINO MAESTRO s/ APREMIOS”**, Expedientes N° 13.931, N° 32.939, N° 34.475 y N° 56.528, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, conforme informe obrante en el expediente N° 4134-03.188/21;

Que la mencionada Dirección sugiere autorizar al desistimiento parcial de la demanda, por el período eximido, no correspondiendo que el contribuyente abone los gastos causídicos pertinentes, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir parcialmente del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 5.975, por el período 2017/01 a 2021/12,, en autos caratulados **“MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ SOCIEDAD HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DEL DIVINO MAESTRO s/ APREMIOS”**, Expediente N° 56.528, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, desistiendo del reclamo de la deuda por el período 2021/09 a 2021/12, ambos incluidos, no correspondiendo el cobro de los gastos causídicos originados por ese período, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-03.188/21.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0452/24 Fecha: 26/04/2024**

**VISTO:**

La apertura de la Licitación Privada N° 29/2024, tramitada por expediente N° 2024/0582, relacionada con la Adquisición de Neumáticos para la Flota de Seguridad, solicitada por la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando los proveedores **BOJANICH COSCOLLA S.A.** y **TRONCELLITI WALTER NORBERTO** en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 29/2024, relacionada con la Adquisición de Neumáticos para la Flota de Seguridad, solicitada por la Secretaría de Seguridad, tramitada por expediente N° 2024/0582, a los proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellos:

- **BOJANICH COSCOLLA S.A.:** Renglones 2 y 3 en la suma de Pesos cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$ 5.244.800,00);
- **TRONCELLITI WALTER NORBERTO:** Renglón 1 en la suma de Pesos dieciséis millones doscientos mil (\$ 16.200.000,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos veintiún millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$ 21.444.800,00).

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110159000 “Secretaría de Seguridad” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración y Dirección” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 5.3.6.0. “Transferencia a los gobiernos provinciales”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0453/24 Fecha: 26/04/2024**

**VISTO:**

El expediente N° 4134-17.806/24 - expediente de Compras N° 2024/0709, relacionado con la realización de la obra denominada **“Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de setecientos treinta y seis metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (736,85 m²) de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 08/2024”**, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto Oficial de la misma asciende a la suma de Pesos cien millones dos mil ciento veinticuatro con diecinueve centavos (\$ 100.002.124,19), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada **“Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de setecientos treinta y seis metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (736,85 m²) de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 08/2024”**, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cien millones dos mil ciento veinticuatro con diecinueve centavos (\$ 100.002.124,19), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cien mil dos con doce centavos (\$ 100.002,12);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 22 de mayo de 2024;

Fecha de Apertura: 23 de mayo de 2024 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 3º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-17.806/24 - expediente de Compras N° 2024/0709.

**ARTÍCULO 4º.-** La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

**ARTÍCULO 5º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 55.75.60 “Bacheo HºSº ITZ 08-24” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 6º y 7º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0454/24 Fecha: 26/04/2024**

**VISTO:**

La situación de revista del trabajador **Adalberto Raúl ASTRADA** (Legajo N° 0287), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado trabajador ha alcanzado los requisitos de edad (69 años) y aportes (36 años) necesarios para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, conforme las disposiciones del artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.728/18;

Que según lo establecido por el artículo 98º, inciso g), de la Ley N° 14.656 - Régimen Marco de Empleo Municipal y por el artículo 33º, inciso g), de la Ordenanza N° 4155 - Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese del trabajador cuando éste haya alcanzado las condiciones de edad y/o servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que, en este sentido, resulta necesario disponer el cese del trabajador de referencia;

Que, asimismo, debe disponerse el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, en caso de así solicitarlo, correspondiendo además el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese, a partir del día 1º de mayo de 2024, el cese del trabajador **Adalberto Raúl ASTRADA** (D.N.I. Nº 14.682.797 - Legajo Nº 0287), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida por el artículo 24º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.), de conformidad con las disposiciones del artículo 98º, inciso g), de la Ley Nº 14.656 - Régimen Marco de Empleo Municipal y del artículo 33º, inciso g), de la Ordenanza Nº 4155 - Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15.

**ARTÍCULO 2º.-** Abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y doce (12) días de licencia proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950, modificada por la Ley Nº 15.243, en caso de así solicitarlo.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 5º.-** Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese fehacientemente al trabajador **Adalberto Raúl ASTRADA** (D.N.I. Nº 14.682.797 - Legajo Nº 0287) de lo dispuesto por el presente, a los efectos de la presentación de la documentación que sea necesaria.

**ARTÍCULO 6º.-** Por Dirección de Sueldos de la Contaduría Municipal procédase a la iniciación de los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 7º y 8º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO Nº 0455/24 Fecha: 26/04/2024**

**VISTO:**

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría Salud, conforme las disposiciones del Decreto Nº 1119/17 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Facturación de la Dirección de Administración de Salud, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que la Subsecretaría de Salud propone la designación para cumplir dicha función de la trabajadora **Verónica Alejandra VERA** (Legajo Nº 5140), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "San Alberto", y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-17.130/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 09 de abril de 2024, a la señora **Verónica Alejandra VERA** (D.N.I. Nº 24.331.233 - Legajo Nº 5140) en el cargo de Jefa del Departamento de Facturación de la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO Nº 0456/24 Fecha: 26/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente Nº 4134-18.089/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 03, 04, 05, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de mayo del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza Nº 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado even-

to por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, los días 03, 04, 05, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de mayo del corriente año en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0457/24    Fecha: 26/04/2024**

**VISTO:**

El Decreto N° 165/24, por el cual se incrementó a los profesores **Emilse Dara CATIVIELA CAPRIOLO** (Legajo N° 7237), **Matías Exequiel CERDEIRA** (Legajo N° 5523), **Inés Noemí del CASTILLO** (Legajo N° 7581) y **Mónica Alicia PATRI** (Legajo N° 7523) la cantidad de Horas Cátedra Nivel Superior para el dictado del curso de ingreso para los aspirantes de la Tecnicatura en Desarrollo de Software del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Sueldos de la Contaduría Municipal informa que la trabajadora **Emilse Dara CATIVIELA CAPRIOLO** no se encuentra designada como profesora con Horas Cátedra, por lo que no puede procederse al pago dispuesto, solicitando la Subsecretaría de Recursos Humanos la modificación del mencionado Decreto, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.680/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo reconociendo los servicios prestados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exclúyese a la trabajadora **Emilse Dara CATIVIELA CAPRIOLO** (Legajo N° 7237 - D.N.I. N° 34.393.151) de las disposiciones del artículo 1º del Decreto N° 165/24.

**ARTÍCULO 2º.-** Reconócese los servicios prestados por la señora **Emilse Dara CATIVIELA CAPRIOLO** (D.N.I. N° 34.393.151 - Legajo N° 7237), en el período del 26 de febrero al 22 de marzo de

2024, ambas fechas inclusive, como Profesora con seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la materia "Expresión oral y escrita" en el curso de ingreso para los aspirantes de la Tecnicatura en Desarrollo de Software del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0458/24    Fecha: 29/04/2024**

**VISTO:**

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el trabajador **Ángel Matías RIVERO** (Legajo N° 5711), quien cumplía funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-27.348/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 144101819 intima al citado trabajador para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 27 de abril del corriente año, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese, a partir del día 19 de abril de 2024, la cesantía del trabajador **Ángel Matías RIVERO** (D.N.I. N° 31.070.194 - Legajo N° 5711), quien cumplía funciones en la Dirección de

Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-27.348/15.

**ARTÍCULO 2°.-** A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex trabajador lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

**ARTÍCULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° y abóñese al trabajador mencionado la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y cinco (5) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 4° y 5°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0459/24 Fecha: 29/04/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Subsecretaría solicita la creación en el ámbito de la misma de un Departamento de Archivo Documental Audiovisual, que tendrá a su cargo la colección, conservación y acceso a material audiovisual para la historia del Partido, el cual incluirá grabaciones de eventos importantes, documentos y cualquier otro material que contribuya a la comprensión de nuestra identidad local, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.500/24;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al Licenciado en Artes Visuales y documentalista, señor **Diego Enrique MARTÍN** (Legajo N° 7399), quien presta servicios en la Dependencia solicitante, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de profesionalidad, capacidad, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase, a partir del día 1° de mayo de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, el Departamento de Archivo Documental Audiovisual.

**ARTÍCULO 2°.-** A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación del cargo pertinente en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Cese, a partir del día 1° de mayo de 2024, el trabajador **Diego Enrique MARTÍN** (D.N.I. N° 35.721.996 - Legajo N° 7399) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**ARTÍCULO 4°.-** Designase, a partir del día 1° de mayo de 2024, al **Lic. Diego Enrique MARTÍN** (D.N.I. N° 35.721.996 - Legajo N° 7399) en el cargo de Jefe del Departamento de Archivo Documental Audiovisual de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

**ARTÍCULO 5° y 6°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0460/24 Fecha: 29/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la señora **Patricia Amalia GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 13.639.483), obrante en el expediente N° 4134-10.596/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Dispensa - Fiambrería", sito en la calle Posta de Pardo N° 3332, Legajo N° 205.069, por el año 2024, por tener ingresos brutos anuales inferiores a lo que establece la categoría "A" del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita dicha situación;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado, según lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a la señora **Patricia Amalia GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 13.639.483), por el año 2024, correspondiente al Legajo N° 205.069, de conformidad con lo dispuesto por artículo 4.15 del Capítulo 4 “De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.596/24.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0461/24    Fecha: 29/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-17.351/24, solicitando autorización para la realización de una obra de tendido de red de gas natural en la calle De la Media Caña N° 3122 entre calles Del Cielito y De los Reseros; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento el informe obrante a fs. 20 de las citadas actuaciones, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de tendido de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-17.351/24, en los domicilios de la señora **María Celeste GARGIULO**, ubicado en la calle De la Media Caña N° 3122, según **Proyecto IT-02325**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

**ARTÍCULO 2º.-** La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por la Dirección Ge-

neral de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0462/24    Fecha: 29/04/2024**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 07/2023, tramitada a través del expediente N° 4134-10.083/22 - expediente de Compras N° 2023/0668, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Mercado Fijo de Ituzaingó en la calle Caaguazú N° 2283”, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, de conformidad con el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa “Mercados Bonaerenses”, adjudicada a la Firma **RESUAR S.A.** mediante Decreto N° 691/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa adjudicataria, mediante nota obrante en el expediente N° 4134-16.799/24, solicita la redeterminación del precio del Certificado N° 6 de la obra pública de referencia, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente presta su conformidad a lo solicitado y la Asesoría Letrada manifiesta que no existe impedimento de orden legal para proceder con la redeterminación de precios requerida por la Empresa;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, informando que conforme los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, correspondería un incremento del monto del mencionado Certificado, estableciendo el saldo a certificar en la suma de Pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil setecientos uno con cincuenta y nueve centavos (\$ 1.368.701,59);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la redeterminación del Certificado N° 6 de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Mercado Fijo de Ituzaingó en la calle Caaguazú N° 2283”, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, de conformidad con el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, en el

marco del Programa "Mercados Bonaerenses", según contrato suscripto con la firma **RESUAR S.A.**, estableciendo el saldo a certificar por el mencionado Certificado en la suma de Pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil setecientos uno con cincuenta y nueve centavos (\$ 1.368.701,59), de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", en la Categoría Programática 24.00.00 "Mercado Fijo de Alimentos", en la Partida presupuestaria 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Oficina de Compras procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente para la presentación de la documentación correspondiente, conforme lo solicitado por la Contaduría Municipal.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0463/24 Fecha: 29/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en trámite por expediente N° 4134-018.116/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la modificación en la designación de la trabajadora **María Luz GARCÍA** (Legajo N° 0449), a fines de regularizar el cargo;

Que la mencionada docente se encuentra designada en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero" como Maestra Inicial Titular en los Turnos Mañana y Tarde, requiriéndose que se le asigne la misma Jornada Completa, unificando ambos turnos;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dese de baja, a partir del día 1º de abril de 2024, a la docente **María Luz GARCÍA** (D.N.I. N° 20.770.630 - Legajo N° 0449) como Maestra Inicial, Turnos Mañana y Tarde, en el Jar-

dín Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

**ARTÍCULO 2º.-** Desígnase, a partir del día 1º de abril de 2024, a la docente **María Luz GARCÍA** (D.N.I. N° 20.770.630 - Legajo N° 0449) en el cargo de Maestra Inicial Titular, Jornada Completa, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0464/24 Fecha: 29/04/2024**

**VISTO:**

La Licitación Privada N° 68/2023, tramitada a través del expediente de Compras N° 2023/1614, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de materiales y mano de obra para la Construcción de Buffet y Depósito en Playones Deportivos", ubicado en la calle Cnel. Juan B. Pringles esquina República de El Salvador, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjudicada a la Firma **RESUAR S.A.** mediante Decreto N° 1044/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa adjudicataria, mediante nota obrante en el expediente N° 4134-17.293/24, solicita la redeterminación del precio de los Certificados N° 3, N° 4 y N° 5 de la obra pública de referencia, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente presta su conformidad a lo solicitado y la Asesoría Letrada manifiesta que no existe impedimento de orden legal para proceder con la redeterminación de precios requerida por la Empresa;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, informando que conforme los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, correspondería un incremento del monto de los mencionados Certificados, estableciendo el saldo a certificar en la suma de Pesos trescientos ochenta y nueve mil quinientos veinticinco con catorce centavos (\$ 389.525,14), Pesos doscientos noventa y seis mil trescientos sesenta y cinco con dieciocho centavos (\$ 296.365,18) y Pesos un millón doscientos cincuenta y dos mil setecientos veintisiete con ochenta y cuatro centavos (\$ 1.252.727,84), respectivamente, lo que hace un importe total de Pesos un millón novecientos treinta y ocho mil seiscientos veintiocho con dieciséis centavos (\$ 1.938.628,16);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la redeterminación de los Certificados N° 3, N° 4 y N° 5 de la obra denominada "Provisión de materiales y mano de obra para la Construcción de Buffet y Depósito en Playones Deportivos", ubicado en la calle Cnel. Juan B. Pringles esquina República de El Salvador, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según contrato suscripto con la firma **RESUAR S.A.**, estableciendo el saldo a certificar por los mencionados Certificados en la suma de Pesos trescientos ochenta y nueve mil quinientos veinticinco con catorce centavos (\$ 389.525,14), Pesos doscientos noventa y seis mil trescientos sesenta y cinco con dieciocho centavos (\$ 296.365,18) y Pesos un millón doscientos cincuenta y dos mil setecientos veintisiete con ochenta y cuatro centavos (\$ 1.252.727,84), respectivamente, lo que hace un importe total de Pesos un millón novecientos treinta y ocho mil seiscientos veintiocho con dieciséis centavos (\$ 1.938.628,16), de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 54.77.00 "Playones Deportivos" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Oficina de Compras procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente para la presentación de la documentación correspondiente, conforme lo solicitado por la Contaduría Municipal.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0465/24 Fecha: 29/04/2024**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 08/2023, tramitada a través del expediente de Compras N° 2023/1104, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Vestuarios en Playones Multideportivos", ubicados en la calle Cnel. Juan B. Pringles esquina República de El Salvador, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjudicada a la Firma **RESUAR S.A.** mediante Decreto N° 728/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa adjudicataria, mediante nota obrante en el expediente N° 4134-17.294/24, solicita la redeterminación del precio de los Certificados N° 4, N° 5 y N° 6 de la obra pública de referencia, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente presta su conformidad a lo solicitado y la Asesoría Letrada manifiesta que no existe impedimento de orden legal para proceder con la redeterminación de precios requerida por la Empresa;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, informando que conforme los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, correspondería un incremento del monto de los mencionados Certificados, estableciendo el saldo a certificar en la suma de Pesos un millón ciento noventa y un mil ochocientos setenta con noventa y siete centavos (\$ 1.191.870,97), Pesos quinientos ochenta y cuatro mil cuarenta y uno con treinta y seis centavos (\$ 584.041,36) y Pesos tres millones doscientos sesenta y seis mil novecientos veintitrés con ochenta y ocho centavos (\$ 3.266.923,88), respectivamente, lo que hace un importe total de Pesos cinco millones cuarenta y dos mil ochocientos treinta y seis con veintiún centavos (\$ 5.042.836,21);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la redeterminación de los Certificados N° 4, N° 5 y N° 6 de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Vestuarios en Playones Multideportivos", ubicados en la calle Cnel. Juan B. Pringles esquina República de El Salvador, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según contrato suscripto con la firma **RESUAR S.A.**, estableciendo el saldo a certificar por los mencionados Certificados en la suma de Pesos un millón ciento noventa y un mil ochocientos setenta con noventa y siete centavos (\$ 1.191.870,97), Pesos quinientos ochenta y cuatro mil cuarenta y uno con treinta y seis centavos (\$ 584.041,36) y Pesos tres millones doscientos sesenta y seis mil novecientos veintitrés con ochenta y ocho centavos (\$ 3.266.923,88), respectivamente, lo que hace un importe total de Pesos cinco millones cuarenta y dos mil ochocientos treinta y seis con veintiún centavos (\$ 5.042.836,21), de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia.



**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 54.77.00 "Playones Deportivos" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Oficina de Compras procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente para la presentación de la documentación correspondiente, conforme lo solicitado por la Contaduría Municipal.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0466/24 Fecha: 30/04/2024**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 09/2022, tramitada por expediente N° 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales", adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de marzo del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-16.822/24;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal y la Asesoría Le-trada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos sesenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos seis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 962.451.406,54), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de marzo de 2024, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 09/2022, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos seiscientos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con noventa y dos centavos (\$ 604.459.251,92);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento ocho millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y nueve con noventa y ocho centavos (\$ 108.798.839,98);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos setenta y seis millones quinientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con veintinueve centavos (\$ 76.569.159,29);
- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos ciento treinta y cuatro millones veintidós mil doscientos sesenta con cincuenta y nueve centavos (\$ 134.022.260,59);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos treinta y ocho millones seiscientos un mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y seis centavos (\$ 38.601.894,76).

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 29 de febrero de 2024, el porcentaje del diecinueve por ciento (19%) a partir del 1º de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro de dichas erogaciones y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0467/24 Fecha: 30/04/2024**

**VISTO:**

El contrato suscripto con el señor **Federico Catriel GARCÍA** (D.N.I. N° 36.075.423), para llevar adelante las tareas como conductor y adiestrador animal, conforme lo solicitado por la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.104/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 86.02.00 "Hospital Veterinario", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Federico Catriel GARCÍA** (D.N.I. N° 36.075.423), con fecha 1º de marzo de 2024, relacionado con la realización de tareas inherentes a conductor y adiestrador animal dependiente de la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria de la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0468/24 Fecha: 30/04/2024**

**VISTO:**

El contrato suscripto con el señor **Joaquín Ezequiel GALEANO** (D.N.I. N° 39.389.129), con fecha 09 de febrero del corriente año, relacionado con la realización de tareas de Desarrollador Junior en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.987/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110157000 "Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos", Categoría Programática 18.00.00 "Servicio Informático", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Joaquín Ezequiel GALEANO** (D.N.I. N° 39.389.129), con fecha 09 de febrero de 2024, relacionado con la realización de tareas de Desarrollador Junior en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0469/24 Fecha: 30/04/2024**

**VISTO:**

La apertura de la Licitación Privada N° 30/2024, tramitada por expediente N° 2024/0665, relacionada con la adquisición de ciento veinte (120) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 38 para realización de bacheos en distintas zonas del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **EL SÚPER HORMIGÓN S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 30/2024, relacionada con la adquisición de ciento veinte (120) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 38 para realización de bacheos en distintas zonas del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2024/0665, a la firma **EL SÚPER HORMIGÓN S.A.** en la suma de Pesos veintisiete millones seiscientos doce mil cuatrocientos ochenta (\$ 27.612.480).

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos"; y

cos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.6.4.0 "Productos de cemento, asbesto y yeso", del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0470/24 Fecha: 30/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el **Dr. Alejandro Víctor Fabián PERINO** (Legajo N° 6017), quien se desempeña como Asesor Letrado de la Comuna, dependiente de la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-17.825/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una beca a fin de poder financiar el acceso y cursada de la Diplomatura de Derecho Constitucional Profundizado que imparte la Universidad Austral;

Que la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales considera de gran importancia la capacitación académica y actualización de conocimientos de los profesionales que integran la Planta del Municipio, lo cual no solo genera el crecimiento del mismo sino también el enriquecimiento para el área donde el trabajador se desempeña;

Que la Contaduría Municipal manifiesta que el **Dr. PERINO** deberá asumir el compromiso de continuar prestando funciones para la Municipalidad por el término de cinco (5) años, debiendo, en caso contrario o que no complete los estudios, reintegrar el total de lo abonado, conforme doctrina sobre el particular del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Concédese al **Dr. Alejandro Víctor Fabián PERINO** (D.N.I. N° 17.411.868 - Legajo N° 6017), quien se desempeña como Asesor Letrado de la Comuna, dependiente de la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales, un subsidio por la suma de Pesos un millón novecientos cuarenta y cuatro mil (\$ 1.944.000,00), destinado al pago de la matrícula y del cursado de la Diplomatura de Derecho Constitucional Profundizado que imparte la Universidad Austral, con cargo de oportuna rendición de cuentas y de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.825/24.

**ARTÍCULO 2º.-** El **Dr. Alejandro Víctor Fabián PERINO** (D.N.I. N° 17.411.868 - Legajo N° 6017), deberá asumir el compromiso de continuar prestando funciones para la Municipalidad por el término de cinco (5) años, debiendo, en caso contrario o que no complete los estudios, reintegrar el total de lo abonado, conforme doctrina sobre el particular del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo 1º en un pago de Pesos doscientos cuarenta y tres mil (\$ 243.000,00) en concepto de Matrícula y ocho (8) cuotas mensuales de Pesos doscientos doce mil seiscientos veinticinco (\$ 212.625,00), a partir del mes de mayo de 2024, para el pago de la Diplomatura, imputando el gasto en la Jurisdicción 1110158000 "Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Partida 3.4.5.0 "De Capacitación" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0471/24 Fecha: 30/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-18.125/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma manifiesta la imposibilidad para llevar a cabo las tareas de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de Tasas por Servicios Generales y Protección Ciudadana, Derechos de Construcción, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Derecho de Ocupación de la Vía Pública, Derechos de Publicidad y Propaganda y Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, servicios informáticos, televisión, internet satelital, fibra óptica y estaciones concentradoras y los respectivos cargos por incumplimiento de adicionales, por carecer de personal técnico y tecnología aplicada para realizar las mismas;

Que, en consecuencia, solicita se acepte su declaración de incompetencia para la realización de dichas tareas, de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por Decreto N° 465/21 se adjudicó a la Firma **TERCERIZACIÓN INGRESOS PÚBLICOS S.A.** la Licitación Pública N° 02/2021, Segundo Llamado, relacionada con la contratación del **Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario bajo la Modalidad del Riesgo Empresarial**, por el término de tres (3) años, prorrogables por un período de dos (2) años, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 5363, promulgada

por Decreto N° 733/20, destinada a llevar adelante las tareas por las cuales la mencionada Secretaría se declaró incompetente;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, por el ejercicio 2024, la declaración de incompetencia de la Secretaría de Ingresos Públicos, para llevar a cabo las tareas de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de Tasas por Servicios Generales y Protección Ciudadana, Derechos de Construcción, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Derecho de Ocupación de la Vía Pública, Derechos de Publicidad y Propaganda y Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, servicios informáticos, televisión, internet satelital, fibra óptica y estaciones concentradoras y los respectivos cargos por incumplimiento de adicionales, de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0472/24    Fecha: 30/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-18.050/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización del **Congreso Provincial de Salud 2024**, organizado por el **Consejo de Salud Provincial (Co.Sa.Pro.)**, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, del 02 al 04 de mayo del corriente año;

Que en el mismo se realizará la presentación de trabajos realizados por los trabajadores de la Secretaría de Salud, exhibiéndose los trabajos efectuados durante el último año, en lo referente a políticas de salud;

Que la Subsecretaría de Salud considera necesaria su concurrencia a dicho Congreso, acompañada del personal del Equipo de referencia, consistente en tres (3) trabajadores;

Que, asimismo, solicita autorización para el transporte del equipo a la mencionada Ciudad bonaerense, el otorgamiento de una suma de dinero para sus gastos de combustible, peajes, estacionamiento, alojamiento, refrigerios e inscripciones;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización del **Congreso Provincial de Salud 2024**, organizado por el **Consejo de Salud Provincial (Co.Sa.Pro.)**, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, del 02 al 04 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase la concurrencia al citado Congreso en representación de la Secretaría de Salud, de la Subsecretaría del área, **Dra. Mariela Soledad RONCONI** (D.N.I. N° 28.358.674), y de los trabajadores **Lic. Marta GARÍN** (D.N.I. N° 22.981.452), **David SANTONI** (D.N.I. N° 24.598.608) y **Patricia Silvia ESTRELLA** (D.N.I. N° 18.422.905).

**ARTÍCULO 3º.-** Otórgase a la Señora Subsecretaría de Salud, **Dra. Mariela Soledad RONCONI** (D.N.I. N° 28.358.674), la suma de Pesos quinientos veinte mil (\$ 520.000.-) para hacer frente a los gastos de alojamiento, refrigerios e inscripciones, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 4º.-** Otórgase a la Señora Directora de Inmunización y Enfermería, **Lic. Marta GARÍN** (D.N.I. N° 22.981.452), la suma de Pesos quinientos veinte mil (\$ 520.000.) para hacer frente a los gastos de combustibles, estacionamientos y peajes, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 5º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago conforme lo establecido en los artículos 3º y 4º, imputando el gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente a las Partidas correspondientes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 6º y 7º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0473/24    Fecha: 30/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la señora **Isabel CORDOVA CLAROS** (D.N.I. N° 18.875.117), obrante en el expediente N° 4134-14.437/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Dispensa y Fiambrería", sito en el Pasaje Pringles N° 2738, Legajo N° 207.409, por el año 2023, por tener ingresos brutos anuales inferiores a lo que establece la categoría "A" del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita dicha situación;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado, según lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a la señora **Isabel CORDOVA CLAROS** (D.N.I. N° 18.875.117), por el año 2023, correspondiente al Legajo N° 207.409, de conformidad con lo dispuesto por artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.437/23.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0474/24      Fecha: 30/04/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.059/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma expresa la necesidad de contar con una persona idónea para llevar adelante la realización de diferentes actividades (charlas, talleres, clases, etc.) en el marco de las efemérides históricas a conmemorarse durante el transcurso del año, con la finalidad de fortalecer los conocimientos sobre nuestra historia común, constituyendo las bases de identidad nacional a partir del señalamiento de los anteceden-

tes históricos, atento no contar con personal especializado suficiente para realizar la misma;

Que, en consecuencia, propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra del señor **Sergio Omar NADUR** (D.N.I. N° 11.399.081), Profesor de Historia, conforme actuaciones obrantes en el citado expediente, por el período del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Secretaría en relación al tema expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen N° 060/2024 y lo establecido por el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase la declaración de incompetencia Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para llevar adelante la realización de diferentes actividades (charlas, talleres, clases, etc.) en el marco de las efemérides históricas a conmemorarse durante el transcurso del año, por no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo el mismo, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese la contratación del señor **Sergio Omar NADUR** (D.N.I. N° 11.399.081) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, durante el período 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, por la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) mensuales.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación" del Programa 53.00.00 "Cultura" de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto General de Gastos vigente, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**RESOLUCIÓN N° 121/24      Fecha: 03/04/2024**

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el período del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2024, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 122/24      Fecha: 08/04/2024**

Designación del señor **Juan Ignacio RAMÍREZ** (D.N.I. N° 43.037.472), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de Inspector de obras, a partir del día 13 de marzo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 123/24      Fecha: 08/04/2024**

Designación del señor **Adrián Demián DE FONTEYNES** (D.N.I. N° 43.035.146), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de Inspector de obras, a partir del día 08 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 124/24      Fecha: 08/04/2024**

Designación de la señorita **Micaela Priscila RODRÍGUEZ FABBIAN** (D.N.I. N° 43.445.167), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas administrativas y de seguimiento de obras, a partir del día 08 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 125/24      Fecha: 08/04/2024**

Designación de la señorita **Micaela Azul SCALAMBRINO** (D.N.I. N° 43.817.981), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Industria y Comercio, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas inherentes al área, a partir del día 08 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 126/24      Fecha: 08/04/2024**

Designación del señor **Lucas Nahuel CHOQUE** (D.N.I. N° 35.582.245), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de mantenimiento edilicio en general en el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, a partir del día 08 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 127/24      Fecha: 08/04/2024**

Aceptación, a partir del día 05 de abril de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Gonzalo FIUXENCH** (D.N.I. N° 43.089.687 - Legajo N° 7559), a sus funciones en la Asesoría Letrada, dependiente de Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta Temporal.

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 128/24      Fecha: 09/04/2024**

Aceptación, a partir del día 03 de abril de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Gerardo Nicolás PISANO** (D.N.I. N° 41.756.084 - Legajo N° 7615) a sus funciones en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 129/24      Fecha: 11/04/2024**

Designación del señor **Thomas Ezequiel BECERRA** (D.N.I. N° 44.184.056), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de mantenimiento edilicio, a partir del día 08 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 130/24      Fecha: 11/04/2024**

Designación del señor **Cristian Ariel MAGARIÑOS** (D.N.I. N° 41.550.040), como inte-

grante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de inspección de obras públicas, a partir del día 02 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 131/24 Fecha: 11/04/2024**

Designación del señor **Nicolás DICAGNO LOAIZA** (D.N.I. N° 41.005.061), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de recolector en los Programas Ituzaingó SEPARA y SEPARA en Casa, a partir del día 08 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 132/24 Fecha: 11/04/2024**

Designación de la **Ing. Agr. Nadia Belén ORTIZ** (D.N.I. N° 35.723.045), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas profesionales inherentes a la misma, a partir del día 08 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 133/24 Fecha: 11/04/2024**

Designación de la señora **Julieta VALDEZ** (D.N.I. N° 44.158.883), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 08 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 134/24 Fecha: 11/04/2024**

Designación a la señora **Gisela Elizabet MORGENTEIS** (D.N.I. N° 28.011.284), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza, higiene y sanitización, a partir del día 08 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 135/24 Fecha: 11/04/2024**

Designación del señor **Sebastián Darío GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 35.072.136), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza, higiene y sanitización, a partir del día 08 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 136/24 Fecha: 11/04/2024**

Baja, a partir del día 31 de marzo de 2024, del trabajador **Franco CICALA HEIS** (Legajo N° 6634 - D.N.I. N° 42.496.180), en sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta Temporalia.

**Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 137/24 Fecha: 15/04/2024**

Designación de la **Ing. Agr. María Paula BOSIO** (D.N.I. N° 32.552.455), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas profesionales inherentes a la misma, a partir del día 08 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 138/24 Fecha: 15/04/2024**

Designación de la señorita **Agostina Ornella VISCONTI** (D.N.I. N° 40.767.255), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 08 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 139/24 Fecha: 15/04/2024**

Designación del señor **Rubén Alejandro TEVES** (D.N.I. N° 20.022.447 - Legajo N° 5495), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo funciones de profesor del Taller de Guitarra del Programa Enviación, a partir del día 03 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 140/24 Fecha: 15/04/2024**

Designación del señor **Facundo DE LA FUENTE** (D.N.I. N° 44.258.641), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 05 de febrero de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 141/24 Fecha: 15/04/2024**

Designación de la **Dra. Carolina Giselle MACHUCA DEBIEN** (D.N.I. N° 41.677.961), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, para la realización de tareas profesionales inherentes a la misma, a partir del día 08 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 142/24 Fecha: 15/04/2024**

Aceptación, a partir del día 03 de abril de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Cristian Javier ARELLANO** (D.N.I. N° 37.431.965 - Legajo N° 7232), a sus funciones en la Dirección General de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 143/24 Fecha: 15/04/2024**

Designación del señor **Lucas LICCIARDI NOVO** (D.N.I. N° 39.112.083), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 15 de marzo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 144/24 Fecha: 15/04/2024**

Aceptación, a partir del día 18 de marzo de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Florencia Yazmin JARA** (D.N.I. N° 43.861.702 - Legajo N° 7794) a sus funciones en Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaria de Salud.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 145/24 Fecha: 18/04/2024**

Aceptación, a partir del día 17 de abril de 2024, de la renuncia presentada por la **Lic. Leandra SILVA** (D.N.I. N° 26.000.520 - Legajo N° 7565), a sus funciones en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 146/24 Fecha: 18/04/2024**

Aceptación, a partir del día 12 de abril de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Sergio Omar NADUR** (D.N.I. N° 11.399.081 - Legajo N° 7310), a sus funciones como Asesor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 147/24 Fecha: 18/04/2024**

Designación de la **Lic. María Agustina VERGARA BURGOS** (D.N.I. N° 40.850.648), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de dictado de seguimiento, acompañamiento, entrevistas domiciliarias, evaluación de las situaciones y articulación con diferentes áreas municipales, a partir del día 15 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 148/24 Fecha: 18/04/2024**

Aceptación, a partir del día 16 de abril de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Celeste DEL LLANO** (D.N.I. N° 31.970.495 - Legajo N° 6977), a sus funciones en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 149/24 Fecha: 18/04/2024**

Aceptación, a partir del día 01 de abril de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Selene Mariana CAPPELLO** (D.N.I. N° 31.951.850 - Legajo N° 6024), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*



**RESOLUCIÓN N° 150/24      Fecha: 18/04/2024**

Designación, como integrantes de la Planta Temporal, a partir del 1° de enero de 2024, del personal para cumplir funciones en la Dirección de Cultura y en el Espacio de Teatro de Ituzaingó - E.T.I., dependientes de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como profesores de los distintos Talleres y Escuelas Municipales de Artes y Artesanías y Talleres Descentralizados en los distintos Centros de Desarrollo Social.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 151/24      Fecha: 18/04/2024**

Designación de la señora **Nora Ester VELÁZQUEZ** (D.N.I. N° 22.497.218), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación del Programa Volver al Trabajo - Programa Acompañamiento Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, realizando tareas administrativas, a partir del día 03 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 152/24      Fecha: 22/04/2024**

Designación del señor **Luca Tomás MOLINA FLEITAS** (D.N.I. N° 45.778.089), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo funciones de profesor del Taller de Rap en las Sedes del Programa Envión, a partir del día 15 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 153/24      Fecha: 25/04/2024**

Aceptación, a partir del día 1° de marzo de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Nadia Soledad ABAL** (D.N.I. N° 30.862.409 - Legajo N° 7662), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta Temporal, a la cantidad de tres (3) Módulos de la Categoría "Idóneo Recreativo", continuando con el dictado de siete (7) Módulos de dicha Categoría.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 154/24      Fecha: 25/04/2024**

Aceptación, a partir del día 23 de abril de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Lucio PEDERIVA** (D.N.I. N° 23.671.049 - Legajo N° 3651), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 155/24      Fecha: 25/04/2024**

Aceptación, a partir del día 12 de abril de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Elsa Beatriz VERON** (D.N.I. N° 20.978.221 - Legajo N° 4939) a sus funciones en la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 156/24      Fecha: 25/04/2024**

Aceptación, a partir del día 1° de marzo de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Silvana Lorena CISNEROS** (D.N.I. N° 27.117.733 - Legajo N° 7567), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta Temporal, a la cantidad de tres (3) Módulos de la Categoría "Idóneo Recreativo", continuando con el dictado de siete (7) Módulos de dicha Categoría.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 157/24      Fecha: 25/04/2024**

Aceptación, a partir del día 15 de abril de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Javier Alejandro MORETTI CONSIGLIO** (D.N.I. N° 46.281.368 - Legajo N° 7507), a sus funciones en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 158/24      Fecha: 25/04/2024**

Aceptación, a partir del día 15 de abril de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Carla Natalia FLORES** (D.N.I. N° 30.023.237 - Legajo N° 7398) a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaria-

ría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 159/24      Fecha: 25/04/2024**

Baja, a partir del día 31 de marzo de 2024, del trabajador **Daniel Ernesto FERNÁNDEZ** (Legajo N° 4899 - D.N.I. N° 20.703.328), en sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 160/24      Fecha: 25/04/2024**

Aceptación, a partir del día 10 de abril de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Rober Omar VANDAMME** (D.N.I. N° 22.605.558 - Legajo N° 7482), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETO N° 030/24**                      **Fecha: 05/04/2024**

**Artículo 1°:** De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día 10 de abril del corriente año. -

**Artículo 2°:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 031/24**                      **Fecha: 05/04/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la abogada Arias Norma Beatriz (Legajo N° 4249), quien presta servicios en la Secretaría de este Honorable Cuerpo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, la trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficiente, destacándose en el ejercicio de su función para integrar, conforme la legislación vigente, la Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante.

Que asimismo en virtud del perfil, y compromiso en las actividades desarrolladas y la responsabilidad que conllevan su cumplimiento, resulta propicio el reencasillamiento de la citada profesional en una categoría acorde.

Que la Ordenanza N° 6094/23, Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2024, en el Capítulo 2°, Artículo 30 autoriza al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a redistribuir y/o crear entre las distintas categorías Programáticas el número de cargos asignados a cada agrupamiento de personal y/o efectuar transferencias entre los distintos agrupamientos, conforme las necesidades que se requieran y según estime necesario.

Que Corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**Artículo 1°:** Cese desde el 31 de Marzo de 2024 en el agrupamiento Profesional cat. 6 a la Sra. **Arias Norma Beatriz** (DNI N° 16.425.939 - Legajo N° 4249) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Artículo 2°:** Reencasíllase a la Sra. **Arias Norma Beatriz** (DNI N° 16.425.939 – Legajo N° 4249) a partir del 01 de Abril de 2024, en el agrupamiento Profesional cat. 1 y desígnase en la planta permanente de este Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3°:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 032/24**                      **Fecha: 05/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**Artículo 1°:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 117 de este Boletín).

**Artículo 2°:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 033/24**                      **Fecha: 05/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimenta-

do el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: “*Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 118 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 034/24                      Fecha: 05/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: “*Todo asunto sometido a la consideración del Honorable*

*Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 119 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 035/24                      Fecha: 08/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: “*Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 120 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 036/24                      Fecha: 08/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 122 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 037/24                      Fecha: 08/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 123 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 038/24                      Fecha: 08/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 124 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 039/24                      Fecha: 09/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 125 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 040/24                      Fecha: 09/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento

to Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: “*Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 127 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 041/24                      Fecha: 09/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: “*Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 128 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 042/24                      Fecha: 09/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: “*Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 129 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 043/24                      Fecha: 10/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 130 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 044/24                      Fecha: 10/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 132 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*



**DECRETO N° 045/24**

**Fecha: 10/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 133 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 046/24**

**Fecha: 10/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de

las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 134 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 047/24**

**Fecha: 10/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado.*

Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívense los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 135 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 048/24                      Fecha: 10/04/2024**

**VISTO:**

La vacante producida en la Dirección General de Coordinación Administrativa, con motivo de la designación de la Lic. Melina Jazmín DARIAS (Leg. N° 2256) como Secretaria de este Honorable Cuerpo; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde proceder a la designación del funcionario, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de las tareas a cargo de dicha Dirección;

Que se propone para cubrir el cargo a la trabajadora **Mariana Lorena VILLEGAS** (Legajo N° 1341), quien se desempeña actualmente en el Departamento Técnico de este Honorable Cuerpo y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad, y experiencia demostradas a lo largo de su carrera en la administración, para llevar adelante la función.

Que la Ordenanza N° 6094/23, Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2024, en el Capítulo 2º, Artículo 30 autoriza al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a redistribuir y/o crear entre las distintas categorías Programáticas el número de cargos asignados a cada agrupamiento de personal y/o efectuar transferencias entre los distintos agrupamientos, conforme las necesidades que se requieran y según estime necesario.

Que Corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Cese, a partir del día 1º de Abril de 2024, a la Señora **Mariana Lorena VILLEGAS** (DNI N° 26.076.354 - Legajo N° 1341) en el cargo de Jefe de Departamento "Técnico", de la Planta de Personal Permanente de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 2º:** Designase, a partir del día 1º de Abril de 2024, a la Señora **Mariana Lorena VILLEGAS** (DNI N° 26.076.354 - Legajo N° 1341), en la Dirección General de "Coordinación Administrativa", con retención de su puesto como Jefe de Departamento de la Planta de Personal Permanente del Honorable concejo Deliberante.

**Artículo 3º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 049/24                      Fecha: 15/04/2024**

**VISTO:**

La nota presentada por el **Cdor. Marcelo NADAL**, solicitando se haga efectivo el cumplimiento de la retribución especial referida en el inciso f), segundo párrafo del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155, promulgada por Decreto N° 1115/15 D.E.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto de Presidencia N° 39/2023 se ha aceptado la renuncia al percibimiento de la dieta correspondiente al cargo de Concejal, a los efectos de acceder al beneficio jubilatorio;

Que el citado acredita el requisito indicado por el artículo 8º, inciso f), 2º párrafo de la Ordenanza N° 4155, promulgada por Decreto N° 1115/15, por cumplir al momento del cese más de 30 años de servicio;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Abónese al **Cdor. Marcelo Rafael NADAL**, D.N.I. N° 14.233.252, Legajo N° 732, la compensación prevista en el Artículo 8º, inciso f), 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155, promulgada por el Decreto N° 1115/15 D.E., en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública Municipal al momento del cese.

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 050/24                      Fecha: 15/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 137 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 051/24                      Fecha: 16/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 138 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 052/24                      Fecha: 17/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento

to Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 139 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 053/24                      Fecha: 19/04/2024**

**Artículo 1º:** De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 24 de abril del corriente año.-

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 054/24                      Fecha: 19/04/2024**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por el Sr. Concejel Alfredo Francisco ALMEIDA en relación a su dieta como edil; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 92 del Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde

proceder al cumplimiento del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Conforme la solicitud efectuada por el Sr. Concejel **Alfredo Francisco ALMEIDA**, D.N.I. N° 13.813.878, establécese a partir del día 26 de marzo de 2024 el percibimiento de la dieta correspondiente a su cargo, según lo estipulado en el artículo 92 primer párrafo del Decreto-Ley N° 6769/58, que fuera dejada sin efecto por Decreto de Presidencia N° 41/2023.

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 055/24                      Fecha: 25/04/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Melany Viviana FERNÁNDEZ** (Legajo N° 6897), quien presta servicios en la Secretaría de este Honorable Cuerpo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, la trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficiente, para integrar, conforme la legislación vigente, la Planta Permanente de Personal del Honorable Concejo Deliberante.

Que asimismo en virtud del perfil desarrollado resulta oportuno proceder a promover a la trabajadora en una nueva categoría.

Que la Ordenanza N° 6094/23, Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2024, en el Capítulo 2º, Artículo 30 autoriza al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a redistribuir y/o crear entre las distintas categorías Programáticas el número de cargos asignados a cada agrupamiento de personal y/o efectuar transferencias entre los distintos agrupamientos, conforme las necesidades que se requieran y según estime necesario.

Que Corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Cese a partir del día 1º de Mayo de 2024 en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5, a la Señora **Melany Viviana FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 39.389.175 - Legajo N° 6897) como integrante de la Planta de Personal Temporario de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 2º:** Designase, a partir del día 1º de Mayo de 2024 a la Señora **Melany Viviana FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 39.389.175 - Legajo N°6897),

en el Agrupamiento Administrativo Categoría 1, de la Planta Permanente de Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 056/24                      Fecha: 25/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 140 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 057/24                      Fecha: 26/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 141 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 058/24                      Fecha: 26/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de

las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ**  
**DECRETA**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 142 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 059/24                      Fecha: 26/04/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimenta-

do el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ**  
**DECRETA**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 143 de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE**

**RESOLUCIÓN N° 024/24      Fecha: 04/04/2024**

Cese del señor **Rubén Darío CEPEDA** (D.N.I. N° 11.690.540 - Legajo N° 2931, desde el 31 de marzo de 2024, como Administrativo de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 025/24      Fecha: /04/2024**

Designación del señor **Marcelo Alejandro NUNES DOS SANTOS** (D.N.I. N° 23.671.660), a partir del 1° de abril de 2024, como Asesor, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 026/24      Fecha: 24/04/2024**

Designación de la señorita **Brisa Mailen GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 43.253.709 - Legajo N° 7789), a partir del 1° de mayo de 2024, como Asesora, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 027/24      Fecha: 30/04/2024**

Cese del señor **Christian David ARAPA** (D.N.I. N° 40.132.912 - Legajo N° 7514), desde el 30 de abril de 2024, en el agrupamiento Asesor, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**A N E X O - DECRETO Nº 0374/24**

<b><u>Apellido y Nombres</u></b>	<b><u>D.N.I. N°</u></b>	<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Categoría</u></b>
ABAYAY, MAXIMILIANO EDUARDO	43.262.687	6635	OBRERO CAT. 12
ALBORNOZ, SERGIO ARIEL	32.792.928	6454	11 MÓDULOS IDÓNEO RE-CREATIVO
BELLEN, JUAN JOSÉ	35.533.789	6581	SERVICIO CAT. 14
BELLEN, VIVIANA ELISABETH	31.823.055	6192	SERVICIO CAT. 12
BUSSE GARCÍA, CORA ADELA	21.440.471	6466	PROFESIONAL CAT. 6
CAPUTO, SANDRA NOEMÍ	24.652.821	6410	SERVICIO CAT. 13
CHIARADÍA, TOMÁS AGUSTÍN	37.678.792	4727	ADMINISTRATIVO CAT. 12
CORVALÁN, ROBERTO LUIS	23.605.007	6583	ANALISTA DE SISTEMA
DE CÉSARES, VANESA MERCEDES	24.623.885	6542	PROFESIONAL CAT. 5
DO CAMPO, ARIEL MATÍAS	30.440.215	6452	SERVICIO CAT. 7
DOS SANTOS DELPHINO, KATJA LUCIANA	40.893.596	6540	SERVICIO CAT. 9
DUARTE, CAMILA JIMENA	40.720.713	6505	ADMINISTRATIVO CAT. 7
ENRÍQUEZ, NATHALIA ANTONELLA	40.851.184	6551	ADMINISTRATIVO CAT. 13
EUSEBIO, NORBERTO ALDO	22.709.642	6371	TÉCNICO CAT. 10 + 40% A.J.P.
FERNÁNDEZ, EDUARDO ADOLFO	18.412.324	6553	SERVICIO CAT. 9
FERNÁNDEZ, HERNÁN DIEGO	24.243.101	6537	ANALISTA DE SISTEMA
FILIPPETTI, EDUARDO ADRIÁN	21.497.772	5475	TÉCNICO CAT. 12
GARCÍA, MARCELO ANTONIO	20.703.234	6000	OBRERO CAT. 12
GARNICA, JIMENA NICOLE	39.103.673	6166	SERVICIO CAT. 13
GONZÁLEZ, BRENDA CAMILA GERALDINE	41.572.924	6219	23 MÓDULOS IDÓNEO RE-CREATIVO
GONZÁLEZ, EDUARDO MARTÍN	32.603.635	6043	SERVICIO CAT. 12
HEREDIA, CLAUDIA MARCELA	18.626.434	6420	ADMINISTRATIVO CAT. 9
LÓPEZ, MELANY BELÉN	39.547.057	6288	ADMINISTRATIVO CAT. 9
LORIA, BRENDA SOLANGE	31.639.685	6547	TÉCNICO SUPERIOR CAT. 7
LUNA, MATÍAS DAMIÁN	28.491.210	6559	SERVICIO CAT. 12
MAYER, CLAUDIA ALEJANDRA	20.251.710	6460	ADMINISTRATIVO CAT. 5
MIÑO, EZEQUIEL NICOLÁS	38.081.533	6156	OBRERO CAT. 9
MORINIGO, CELINA ISABEL	41.988.094	6516	17 MÓDULOS IDÓNEO RE-CREATIVO
NADUR, MANIRA CHIARINA	32.145.978	6357	ADMINISTRATIVO CAT. 12
POZZI, LEANDRO LUIS	40.829.509	6232	10 MÓDULOS DOCENTE DEPORTIVO
ROCA, BERNARDO	34.372.500	6453	TÉCNICO SUPERIOR CAT. 10
RODRÍGUEZ, PABLO GASTÓN	28.615.435	6350	OBRERO CAT. 9
ROMERO, RODOLFO HUGO	13.022.263	6436	SERVICIO CAT. 11
SAAVEDRA, CLAUDIO FABIÁN	24.345.119	6299	SERVICIO CAT 9



<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
<b>SANTOS, MARIO EZEQUIEL</b>	39.287.975	6312	ADMINISTRATIVO CAT. 12
<b>SCICOLI, ALEJANDRO VÍCTOR</b>	28.285.096	6667	ADMINISTRATIVO CAT. 14
<b>SGRO, DAMIÁN HERNÁN</b>	32.173.768	4003	PROFESIONAL CAT. 6
<b>SILVA, DANIEL ALEJANDRO</b>	30.049.681	6539	OBRERO CAT. 12
<b>SILVA, FABIÁN HERNÁN</b>	36.359.974	6470	OBRERO CAT. 10
<b>SOTELO, FABIÁN PABLO</b>	29.578.063	4640	ADMINISTRATIVO CAT. 9
<b>SUÁREZ, CRISTIAN EDUARDO</b>	26.317.084	6429	SERVICIO CAT. 9 40 HS.
<b>TUERO, HAIAN</b>	42.720.041	6462	ADMINISTRATIVO CAT. 12
<b>WASSOUF, ANDRIH</b>	92.395.723	6467	TÉCNICO SUPERIOR CAT. 5

**A N E X O - DECRETO N° 0385/24**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUELDOS</b>
INTENDENTE	\$2.420.100
ASESOR GENERAL	\$1.331.055
SECRETARIO	\$1.210.050
JUEZ DE FALTAS	\$1.210.050
DIRECTORA EJECUTIVA	\$1.210.050
DEFENSOR DEL PUEBLO	\$1.210.050
SECRETARIO HCD	\$ 968.040
CONCEJAL	\$ 680.653
CONTADOR MUNICIPAL	\$1.210.050
SUBSECRETARIO	\$ 968.040
TESORERO MUNICIPAL	\$ 968.040
JEFE DE COMPRAS	\$ 968.040
COORDINADOR GENERAL	\$ 968.040
SECRETARIO PRIVADO	\$ 968.040
ASESOR LETRADO	\$ 871.236
SUBCONTADOR	\$ 871.236
JEFE DEL SERVICIO INFORMA	\$ 798.633
SUB JEFE DE COMPRAS	\$ 726.030
SUB TESORERO	\$ 726.030
DELEGADO MUNICIPAL	\$ 726.030
DIRECTOR GENERAL	\$ 726.030
DIRECTOR PRESUPUESTARIO Y R.A.F.A.M.	\$ 726.030
COORDINADOR	\$ 726.030
DIRECTOR	\$ 653.427
COORDINADOR OPERATIVO	\$ 653.427
SECRETARIO DE JUZGADO	\$ 653.427
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 653.427
ANALISTA DE SISTEMA	\$ 653.427
DIRECTOR OPERATIVO	\$ 556.623
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 556.623
JEFE DE UNIDAD SANITARIA IV	\$ 556.623
JEFE DE UNIDAD SANITARIA III	\$ 556.623
JEFE DE DIVISIÓN	\$ 508.221
TAQUÍGRAFO A	\$ 209.239
TAQUÍGRAFO B	\$ 173.146
PROFESIONAL CAT. 1	\$ 375.233
PROFESIONAL CAT. 2	\$ 366.430
PROFESIONAL CAT. 3	\$ 336.713
PROFESIONAL CAT. 4	\$ 309.702
PROFESIONAL CAT. 5	\$ 285.143
PROFESIONAL CAT. 6	\$ 262.801
PROFESIONAL CAT. 7	\$ 242.521
PROFESIONAL CAT. 8	\$ 224.070
PROFESIONAL CAT. 9	\$ 207.293
PROFESIONAL CAT. 10	\$ 192.052
PROFESIONAL CAT. 11	\$ 178.181

<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUELDOS</b>
PROFESIONAL CAT. 12	\$ 165.578
PROFESIONAL CAT. 13	\$ 155.177
PROFESIONAL CAT. 14	\$ 148.637
PROFESIONAL CAT. 15	\$ 142.463
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 1	\$ 336.799
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 2	\$ 319.974
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 3	\$ 303.238
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 4	\$ 288.310
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 5	\$ 274.240
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 6	\$ 260.933
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 7	\$ 240.816
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 8	\$ 222.523
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 9	\$ 205.894
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 10	\$ 190.777
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 11	\$ 177.025
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 12	\$ 164.530
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 13	\$ 153.176
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 14	\$ 142.848
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 15	\$ 138.613
TÉCNICO CAT. 1	\$ 266.611
TÉCNICO CAT. 1 45 HS.	\$ 342.786
TÉCNICO CAT. 2	\$ 253.754
TÉCNICO CAT. 2 45 HS.	\$ 326.255
TÉCNICO CAT. 3	\$ 241.631
TÉCNICO CAT. 3 45 HS.	\$ 310.669
TÉCNICO CAT. 4	\$ 230.203
TÉCNICO CAT. 4 45 HS.	\$ 295.975
TÉCNICO CAT. 5	\$ 219.416
TÉCNICO CAT. 5 45 HS.	\$ 282.107
TÉCNICO CAT. 6	\$ 209.222
TÉCNICO CAT. 6 45 HS.	\$ 269.000
TÉCNICO CAT. 7	\$ 199.622
TÉCNICO CAT. 7 45 HS.	\$ 256.657
TÉCNICO CAT. 8	\$ 183.812
TÉCNICO CAT. 8 45 HS.	\$ 236.329
TÉCNICO CAT. 9	\$ 173.134
TÉCNICO CAT. 9 45 HS.	\$ 222.600
TÉCNICO CAT. 10	\$ 160.121
TÉCNICO CAT. 10 45 HS.	\$ 205.870
TÉCNICO CAT. 11	\$ 141.893
TÉCNICO CAT. 11 45 HS.	\$ 182.432
TÉCNICO CAT. 12	\$ 137.120
TÉCNICO CAT. 12 45 HS.	\$ 176.298
TÉCNICO CAT. 13	\$ 135.202
TÉCNICO CAT. 13 45 HS.	\$ 173.831
TÉCNICO CAT. 14	\$ 133.901
TÉCNICO CAT. 14 45 HS.	\$ 172.158

<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUELDOS</b>
TÉCNICO CAT. 15	\$ 131.158
TÉCNICO CAT. 15 45 HS.	\$ 168.630
ADMINISTRATIVO CAT. 1	\$ 243.500
ADMINISTRATIVO CAT. 1 45 HS.	\$ 313.072
ADMINISTRATIVO CAT. 2	\$ 231.960
ADMINISTRATIVO CAT. 2 45 HS.	\$ 298.235
ADMINISTRATIVO CAT. 3	\$ 221.070
ADMINISTRATIVO CAT. 3 45 HS.	\$ 284.233
ADMINISTRATIVO CAT. 4	\$ 210.804
ADMINISTRATIVO CAT. 4 45 HS.	\$ 271.033
ADMINISTRATIVO CAT. 5	\$ 201.113
ADMINISTRATIVO CAT. 5 45 HS.	\$ 258.574
ADMINISTRATIVO CAT. 6	\$ 190.166
ADMINISTRATIVO CAT. 6 45 HS.	\$ 244.500
ADMINISTRATIVO CAT. 7	\$ 181.643
ADMINISTRATIVO CAT. 7 45 HS.	\$ 233.540
ADMINISTRATIVO CAT. 8	\$ 173.602
ADMINISTRATIVO CAT. 8 45 HS.	\$ 223.202
ADMINISTRATIVO CAT. 9	\$ 163.685
ADMINISTRATIVO CAT. 9 45 HS.	\$ 210.452
ADMINISTRATIVO CAT. 10	\$ 157.789
ADMINISTRATIVO CAT. 10 45 HS.	\$ 202.872
ADMINISTRATIVO CAT. 11	\$ 151.080
ADMINISTRATIVO CAT. 11 45 HS.	\$ 194.245
ADMINISTRATIVO CAT. 12	\$ 140.951
ADMINISTRATIVO CAT. 12 45 HS.	\$ 181.223
ADMINISTRATIVO CAT. 13	\$ 138.001
ADMINISTRATIVO CAT. 13 45 HS.	\$ 177.430
ADMINISTRATIVO CAT. 14	\$ 135.137
ADMINISTRATIVO CAT. 14 45 HS.	\$ 173.747
ADMINISTRATIVO CAT. 15	\$ 132.349
ADMINISTRATIVO CAT. 15 45 HS.	\$ 170.162
OBRERO CAT. 1	\$ 198.781
OBRERO CAT. 2	\$ 189.764
OBRERO CAT. 3	\$ 182.620
OBRERO CAT. 4	\$ 177.121
OBRERO CAT. 5	\$ 170.572
OBRERO CAT. 6	\$ 164.318
OBRERO CAT. 7	\$ 159.527
OBRERO CAT. 8	\$ 154.912
OBRERO CAT. 9	\$ 150.478
OBRERO CAT. 10	\$ 146.215
OBRERO CAT. 11	\$ 142.109
OBRERO CAT. 12	\$ 138.163
OBRERO CAT. 13	\$ 135.290
OBRERO CAT. 14	\$ 132.505
OBRERO CAT. 15	\$ 129.804
SERVICIO CAT. 1	\$ 239.363
SERVICIO CAT. 1 40 HS.	\$ 273.558

<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUELDOS</b>
SERVICIO CAT. 1 45 HS.	\$ 307.752
SERVICIO CAT. 1 48 HS.	\$ 328.270
SERVICIO CAT. 2	\$ 225.335
SERVICIO CAT. 2 40 HS.	\$ 257.526
SERVICIO CAT. 2 45 HS.	\$ 289.717
SERVICIO CAT. 2 48 HS.	\$ 309.031
SERVICIO CAT. 3	\$ 212.692
SERVICIO CAT. 3 40 HS.	\$ 243.077
SERVICIO CAT. 3 45 HS.	\$ 273.461
SERVICIO CAT. 3 48 HS.	\$ 291.692
SERVICIO CAT. 4	\$ 206.032
SERVICIO CAT. 4 40 HS.	\$ 235.464
SERVICIO CAT. 4 45 HS.	\$ 264.898
SERVICIO CAT. 4 48 HS.	\$ 282.557
SERVICIO CAT. 5	\$ 199.637
SERVICIO CAT. 5 40 HS.	\$ 228.156
SERVICIO CAT. 5 45 HS.	\$ 256.676
SERVICIO CAT. 5 48 HS.	\$ 273.787
SERVICIO CAT. 6	\$ 169.246
SERVICIO CAT. 6 40 HS.	\$ 193.423
SERVICIO CAT. 6 45 HS.	\$ 217.601
SERVICIO CAT. 6 48 HS.	\$ 232.108
SERVICIO CAT. 7	\$ 163.079
SERVICIO CAT. 7 40 HS.	\$ 186.376
SERVICIO CAT. 7 45 HS.	\$ 209.672
SERVICIO CAT. 7 48 HS.	\$ 223.650
SERVICIO CAT. 8	\$ 157.198
SERVICIO CAT. 8 40 HS.	\$ 179.654
SERVICIO CAT. 8 45 HS.	\$ 202.111
SERVICIO CAT. 8 48 HS.	\$ 215.585
SERVICIO CAT. 9	\$ 151.604
SERVICIO CAT. 9 40 HS.	\$ 173.262
SERVICIO CAT. 9 45 HS.	\$ 194.920
SERVICIO CAT. 9 48 HS.	\$ 207.914
SERVICIO CAT. 10	\$ 146.269
SERVICIO CAT. 10 40 HS.	\$ 167.165
SERVICIO CAT. 10 45 HS.	\$ 188.060
SERVICIO CAT. 10 48 HS.	\$ 200.597
SERVICIO CAT. 11	\$ 141.180
SERVICIO CAT. 11 40 HS.	\$ 161.348
SERVICIO CAT. 11 45 HS.	\$ 181.517
SERVICIO CAT. 11 48 HS.	\$ 193.618
SERVICIO CAT. 12	\$ 138.163
SERVICIO CAT. 12 40 HS.	\$ 157.900
SERVICIO CAT. 12 45 HS.	\$ 177.637
SERVICIO CAT. 12 48 HS.	\$ 189.480
SERVICIO CAT. 13	\$ 135.290

<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUELDOS</b>
SERVICIO CAT. 13 40 HS.	\$ 154.616
SERVICIO CAT. 13 45 HS.	\$ 173.944
SERVICIO CAT. 13 48 HS.	\$ 185.540
SERVICIO CAT. 14	\$ 132.505
SERVICIO CAT. 14 40 HS.	\$ 151.434
SERVICIO CAT. 14 45 HS.	\$ 170.364
SERVICIO CAT. 14 48 HS.	\$ 181.722
SERVICIO CAT. 15	\$ 129.804
SERVICIO CAT. 15 40 HS.	\$ 148.346
SERVICIO CAT. 15 45 HS.	\$ 166.890
SERVICIO CAT. 15 48 HS.	\$ 178.016
ASESOR CAT. A	\$ 122.327
ASESOR CAT. B	\$ 155.603
ASESOR CAT. C	\$ 160.902
ASESOR CAT. D	\$ 194.514
ASESOR CAT. E	\$ 223.379
ASESOR CAT. F	\$ 261.617
ASESOR CAT. G	\$ 285.281
ASESOR CAT. H	\$ 324.209
ASESOR CAT. I	\$ 363.726
ASESOR CAT. J	\$ 389.056
ASESOR CAT. K	\$ 410.668
PROFESIONAL HOSPITAL A 36 HS..	\$ 156.404
PROFESIONAL HOSPITAL A 48 HS.	\$ 195.340
PROFESIONAL HOSPITAL A 24 HS.	\$ 117.470
PROFESIONAL HOSPITAL B 48 HS.	\$ 188.010
PROFESIONAL HOSPITAL B 36 HS.	\$ 150.907
PROFESIONAL HOSPITAL B 24 HS.	\$ 113.806
PROFESIONAL HOSPITAL C 18 HS.	\$ 94.189
PROFESIONAL HOSPITAL C 48 HS.	\$ 185.170
PROFESIONAL HOSPITAL C 36 HS.	\$ 148.777
PROFESIONAL HOSPITAL C 24 HS.	\$ 112.385
PROFESIONAL AGREGADO 48 HS.	\$ 177.408
PROFESIONAL AGREGADO 36 HS.	\$ 142.956
PROFESIONAL AGREGADO 24 HS.	\$ 108.504
PROFESIONAL AGREGADO 18 HS.	\$ 91.278
PROFESIONAL ASISTENTE 36 HS.	\$ 138.398
PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS.	\$ 105.466
PROFESIONAL ASISTENTE 18 HS.	\$ 88.999
PROFESIONAL ASISTENTE 48 HS..	\$ 171.331
GUARDIA MEDICA 12 HS.	\$ 36.388
GUARDIA MEDICA 24 HS.	\$ 72.774
GUARDIA MEDICA 36 HS.	\$ 109.162
GUARDIA MEDICA 48 HS.	\$ 145.548

**A N E X O - DECRETO Nº 391/24**

<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I. Nº</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>PLANTA</b>	<b>AGRUPAMIENTO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
ALBERO, ELIZABETH DEL VALLE	20.187.424	2566	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	U.S. CEMETRI
ALEXANDER, LUCIA BELÉN	43.202.412	6648	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
BALBUENA, ROSANA CARMEN	21.775.884	7303	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN DE CULTURA
BARRIONUEVO, EMILSE MARIELA	36.698.545		TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE GABINETE
BIDEGARAIN, SILVIA BEATRIZ	16.519.509	2057	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	SECRET. ADM. DE JUSTICIA DE FALTAS
BLASIS, SUSANA BEATRIZ	24.905.668	7199	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CARDOZO, GONZALO NICOLÁS	40.541.015	7621	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CASTELLANOS, CLAUDIA CRISTINA	16.273.098	6593	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	U.S. SAN ALBERTO
CASTIA, GRACIELA ELIZABETH	20.607.745	3342	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DIR. GRAL. SERV. PÚBLICOS
CASTILLO, CARDOZO MARÍA	93.912.016	6712	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN CDS
CHEVALIER, LUCIA BELÉN	36.074.222	6636	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN
COSENTINO, ALEJANDRA VANESA	25.653.059	3662	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DEFENSA CIVIL
DANS, JON WILLIAM	38.089.412		TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE GABINETE
DE LOS SANTOS, SUSANA GRACIELA	27.915.545	6666	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DIÉGUEZ, VERÓNICA SANDRA	23.074.024	6622	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE RESPONSABIL. SOCIAL COMPARTIDA
FERREIRA, HUGO HÉCTOR	14.826.718	3097	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

NOMBRE	D.N.I. Nº	LEGAJO Nº	PLANTA	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
GALARZA, CELIA LUCÍA	40.850.823		TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	ASESORÍA LETRADA
GÓMEZ, MARÍA BELÉN	34.463.950	4229	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PARTICIP. COMUNIT.
GÓMEZ, MARIELA ALEJANDRA	24.568.111	6720	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN CDS
GÓMEZ, RODRIGO SEBASTIÁN	31.433.598	7558	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PARTICIP.COMUNIT.
GUERRERO, TOMAS	42.496.158	7693	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE SALUD
LEDESMA, PEDRO ESTEBAN	17.838.539	6663	TEMPORARIA	SERVICIO	DIR. DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
LÓPEZ, CÉSAR JUAN	46.101.370		TEMPORARIA	SERVICIO	ÁREA DE SEG FLOTA LIV. MED. Y PESADA
MELA, SILVINA PAOLA	35.711.095	6653	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
MIRANDA COLL, ALAN DAMIÁN	37.121.608	7006	TEMPORARIA	SERVICIO	DIR. GRAL. SERV. PÚBLICOS
MONTANIA, MICAELA AILEN	43.867.145	7626	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN CDS
MOREIRA, GUSTAVO RAÚL	20.589.339	7343	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE GABINETE
NAVARRO, ROMINA MARGARITA	30.886.298	6631	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE CULTURA
ORTEGA, GLADIS CRISTINA	13.104.013	1729	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE GABINETE
PALACIOS, MARTA MARCELA	29.389.909		TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE GABINETE
QUEVEDO, ROSANA VERÓNICA	29.708.764	3507	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN CDS
QUINTEROS, BEATRIZ EMILCE	22.570.559	6638	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
REPOLLO, IRMA MARCELA	18.257.123	4043	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	U.S. SAN ALBERTO
ROMANO, CAROLINA ISABEL	21.758.028	6985	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN CDS



NOMBRE	D.N.I. Nº	LEGAJO Nº	PLANTA	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
ROMANO, FLORENCIA DANIELA	39.321.610		TEMPORARIA	TÉCNICO	DIRECCIÓN DE CULTURA
RONDINELLA, CAMILA NATASHA	40.304.819	7302	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SANTOS, MATÍAS AGUSTÍN	41.544.231	6673	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
SUÁREZ, JORGE ANTONIO	25.433.016	6672	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA PRIVADA
SULLE, FLORENCIA MARICRUZ	35.723.196	6716	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN CDS
TECHEIRA RUBERTO, ADRIÁN EZEQUIEL	44.559.780		TEMPORARIA	TÉCNICO	DIRECCIÓN DE CULTURA
VERCESI, MARIANA	30.131.709	6840	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN CDS
VERGELIN, MARÍA DE LOS ÁNGELES	21.728.045	3138	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN NORTE
VILLANUEVA, SERGIO DAMIÁN	28.253.903	6662	TEMPORARIA	SERVICIO	DIR. GRAL. SERV. PÚBLICOS

**ANEXO I DECRETO N° 442/24**  
**REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE**

<b>SUPLENTE</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>JARDÍN</b>	<b>REEMPLAZADA</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>CARGO</b>	<b>TURNO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>MOTIVO</b>
GIULIETTI, María Laura	30.603.057		N° 2	GARIBALDI, Antonella Mara	N° 5651	Preceptora	Jorn. Compl.	13/03/2024	30/04/2024	Sin goce de haberes
SILVESTRI, Marina Carla	33.834.766		N° 3	MAIMO SALINAS, Elisa Anabella	N° 5040	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	03/04/2024	07/04/2024	Maternidad
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	03/04/2024	26/04/2024	Enfermedad
MOYANO MELIK, Yael Noelí	35.537.411	N° 7362	N° 5	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Preceptora	Mañana	03/04/2024	26/04/2024	Maternidad
YANNONE, Silvina Mara	26.516.432	N° 1907	C.F.P. N° 1	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Mtra. Secretaria	Noche	03/04/2024	26/04/2024	Maternidad
HEPPER, Natalí Gisela	31.559.065	N° 7020	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Mañana	25/03/2024	23/04/2024	Maternidad
BARBERIO, Lorena Gisela	32.956.605	N° 7511	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Tarde	03/04/2024	23/04/2024	Maternidad
CAÑETE, Yesica Soledad	38.696.004	N° 7275	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde	03/04/2024	23/04/2024	Cambio de Función

**DECRETO Nº 0398/24**

**Detalle artículo 1º:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	110	2.7.1.0	500.000,00
1110114000	01.01.00	110	2.3.4.0	487.000,00
1110114000	01.02.00	110	2.9.4.0	405.950,00
1110114000	01.02.00	110	2.9.2.0	331.234,74
1110114000	01.01.00	110	3.4.9.0	160.500,00
1110115000	54.00.00	110	3.2.1.0	1.193.000,00
1110115000	54.00.00	110	3.4.5.0	1.105.000,00
1110115000	01.00.00	110	2.9.9.0	926.140,00
1110115000	53.00.00	110	3.9.1.0	590.628,00
1110115000	57.00.00	110	2.9.9.0	521.600,00
1110115000	57.00.00	110	2.2.9.0	500.000,00
1110115000	57.00.00	110	2.5.8.0	170.000,00
1110115000	53.00.00	110	2.9.2.0	52.000,00
1110115000	01.00.00	110	2.9.9.0	11.000,00
1110118000	81.01.00	110	4.3.9.0	500.000,00
1110118000	81.01.00	110	3.3.1.0	330.000,00
1110118000	86.01.00	110	3.8.9.0	300.000,00
1110151000	01.00.00	110	5.1.4.0	2.200.000,00
1110151000	21.00.00	110	3.5.1.0	2.000.000,00
1110151000	25.00.00	110	2.7.1.0	2.000.000,00
1110151000	21.00.00	110	3.5.1.0	1.600.000,00
1110151000	01.00.00	110	3.3.3.0	340.000,00
1110200000	01.00.00	110	2.9.9.0	3.000.000,00
1110200000	01.00.00	110	2.9.9.0	1.000.000,00
1110200000	01.00.00	110	4.3.7.0	500.000,00
1110200000	01.00.00	110	2.9.3.0	100.000,00
<b>TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL</b>				<b>20.824.052,74</b>

**Detalle artículo 2º:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110115000	01.00.00	110	2.1.1.0	11.000,00
1110115000	01.00.00	110	2.1.9.0	16.800,00
1110118000	86.02.00	110	3.4.9.0	40.000,00
1110115000	53.00.00	110	2.9.6.0	52.000,00
1110200000	01.00.00	110	4.3.6.0	100.000,00
1110114000	01.01.00	110	3.3.3.0	160.500,00
1110118000	86.02.00	110	3.3.3.0	260.000,00
1110200000	01.00.00	110	2.3.1.0	300.000,00
1110200000	01.00.00	110	2.3.2.0	300.000,00
1110118000	81.14.00	110	3.3.3.0	330.000,00
1110114000	01.02.00	110	3.3.2.0	331.234,74
1110151000	23.02.00	110	3.6.1.0	340.000,00
1110200000	01.00.00	110	2.3.4.0	400.000,00
1110114000	01.02.00	110	3.3.2.0	405.950,00
1110114000	01.01.00	110	2.3.2.0 -	487.000,00
1110114000	01.02.00	110	2.2.2.0	500.000,00
1110118000	81.17.00	110	4.3.8.0	500.000,00

111020000	01.00.00	110	3.2.4.0	500.000,00
1110115000	53.00.00	110	2.9.6.0	590.628,00
1110115000	01.00.00	110	2.1.1.0	909.340,00
1110115000	54.00.00	110	3.3.1.0	1.105.000,00
1110115000	57.00.00	110	3.3.1.0	1.191.600,00
1110115000	54.00.00	110	3.3.1.0	1.193.000,00
1110151000	01.00.00	110	2.9.6.0	1.600.000,00
1110151000	01.00.00	110	2.2.3.0	2.000.000,00
1110151000	21.00.00	110	3.3.9.0	2.000.000,00
1110151000	21.00.00	110	2.9.1.0	2.200.000,00
1110200000	01.00.00	110	4.3.6.0	3.000.000,00
<b>TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL</b>				<b>20.824.052,74</b>

**Detalle artículo 3º:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	131	2.5.2.0	4.800.000,00
1110118000	81.02.00	131	3.3.3.0	1.000.000,00
1110151000	25.00.00	131	2.5.9.0	20.000.000,00
<b>TOTAL FF 131 - ORIGEN MUNICIPAL</b>				<b>25.800.000,00</b>

**Detalle artículo 4º:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	131	2.9.6.0	5.800.000,00
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	20.000.000,00
<b>TOTAL FF 131 - ORIGEN MUNICIPAL</b>				<b>25.800.000,00</b>

**Detalle artículo 5º:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.13.00	132	2.5.2.0	12.700.000,00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	600.000,00
1110119000	17.00.00	132	2.5.9.0	327.000,00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	300.000,00
<b>TOTAL FF 132 - ORIGEN PROVINCIAL</b>				<b>13.927.000,00</b>

**Detalle artículo 6º:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	2.7.1.0	50.000,00
1110119000	17.00.00	132	2.9.3.0	70.000,00
1110119000	17.00.00	132	2.9.9.0	207.000,00
1110119000	17.00.00	132	3.5.3.0	300.000,00
1110119000	17.00.00	132	3.4.6.0	600.000,00
1110118000	81.01.00	132	2.3.4.0	1.100.000,00
1110118000	81.01.00	132	2.5.1.0	1.400.000,00
1110118000	81.01.00	132	2.5.4.0	1.500.000,00
1110118000	81.01.00	132	2.9.1.0	8.700.000,00
<b>TOTAL FF 132 - ORIGEN PROVINCIAL</b>				<b>13.927.000,00</b>

**A N E X O I - DECRETO N° 0402/24**

<b>Orden</b>	<b>N° Inv.</b>	<b>Bien</b>	<b>Dependencia</b>
1	9320	HP laser jet	Subsecr. Recursos Humanos
2	11146	HP laser jet	Subsecr. Recursos Humanos
3	9835	Monitor Epson	Subsecr. Recursos Humanos
4	21356	HP laser jet	Subsecr. Recursos Humanos
5	2022	Impresora multifunción	Oficina de Compras
6	13464	Impresora laser	Oficina de Compras
7	10618	HP servidor	Servicio Informático
8	3042	Horno eléctrico	Dirección de Tesorería
9	17184	Timbradora	Dirección de Tesorería
10	1294	CPU	Dirección de Tesorería
11	9734	Impresora	Dirección de Tesorería
12	489	Impresora	Dirección de Tesorería
13	1589	Timbradora	Dirección de Tesorería
14	19218	Timbradora	Dirección de Tesorería
15	19219	Timbradora	Dirección de Tesorería
16	17185	Timbradora	Dirección de Tesorería
17	1462	Lectora de barras	Dirección de Tesorería
18	9033	Fax	Dirección de Tesorería
19	3092	CPU	Dirección de Tesorería
20	10791	CPU	Dirección de Tesorería
21	402	CPU	Dirección de Tesorería
22	9461	Monitor	Dirección de Tesorería
23	1588	Timbradora	Dirección de Tesorería
24	1591	Timbradora	Dirección de Tesorería
25	18784	Calculadora	Dirección de Tesorería
26	18787	Calculadora	Dirección de Tesorería
27	13256	Calculadora	Dirección de Tesorería
28	14529	Calculadora	Dirección de Tesorería
29	2290	Calculadora	Dirección de Tesorería
30	4545	Calculadora	Dirección de Tesorería
31	2153	Calculadora	Dirección de Tesorería
32	4540	Calculadora	Dirección de Tesorería
33	11870	Impresora	Dirección de Tesorería
34	1588	Timbradora	Dirección de Tesorería
35	1590	Timbradora	Dirección de Tesorería
36	1594	Timbradora	Dirección de Tesorería
37	15116	CPU	Dirección de Tesorería
38	10030	Monitor	Justicia de Faltas
39	1586	Impresora	Justicia de Faltas
40	6884	Escritorio	Subsecr. Control Urbano
41	1115	Silla	Subsecr. Control Urbano
42	17602	PC	Secr. Economía y Hacienda
43	4583	Silla	D.I.N.A.I.
44	17579	CPU	Secr. Innovación, Tecn., Transp. Y Asuntos Es- tratégicos
45	1411	CPU	Subsecr. Control Urbano

<b>Orden</b>	<b>Nº Inv.</b>	<b>Bien</b>	<b>Dependencia</b>
46	4536	Escritorio	Secr. Desarrollo Productivo
47	1810	Fotocopiadora	Subsecr. Recursos Humanos
48	13450	CPU	Secr. Desarrollo Productivo
49	1379	CPU	Secr. Desarrollo Productivo
50	11023	CPU	Secr. Desarrollo Productivo
51	7844	CPU	Secr. Desarrollo Productivo
52	13447	CPU	Secr. Desarrollo Productivo
53	11322	Ventilador	Secr. Desarrollo Productivo
54	11244	CPU	Subsecr. Control Urbano
55	9518	CPU	Subsecr. Control Urbano
56	9619	CPU	Subsecr. Control Urbano
57	15693	CPU	Secr. Desarrollo Productivo
58	9405	Impresora laser	Secr. Promoción Social y P. E. y C.
59	15903	Monitor	Secr. Desarrollo Productivo
60	13454	CPU	Secr. Desarrollo Productivo
61	10622	CPU	Secr. Promoción Social y P. E. y C.
62	13453	CPU	Secr. Desarrollo Humano y Relac. con la Comunidad
63	13446	CPU	Secr. Desarrollo Humano y Relac. con la Comunidad
64	35935	Silla	Secr. Desarrollo Productivo
65	35933	Silla	Secr. Desarrollo Productivo
66	16975	Cocina a gas	Secr. Promoción Social y P. E. y C.
67	7804	Equipo HP	Secr. Promoción Social y P. E. y C.
68	1744	Monitor	Secr. Promoción Social y P. E. y C.
69	15851	Monitor	Contaduría Municipal
70	9170	Impresora HP	Contaduría Municipal
71	2523	Monitor	Contaduría Municipal

**ANEXO I DECRETO N° 411/24**

**PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD**

<b><u>Apellido y Nombres</u></b>	<b><u>Legajo N°</u></b>
ABREGÚ, Jonathan Andrés	7121
ALARCÓN, Gladys Elena	6888
ALBERO, Elizabeth Del Valle	2057
ALCOBA, Marcela Haydee	3628
ALOS, Jesica Andrea	5884
AMARILLA, Nora	0615
AMMANN, Andrea Viviana	2271
AMORES, Alejandro Daniel	5902
ANDRADA, Graciela Inés	0414
ARIEL, Federico Javier	3879
BALDINI, Andrea Fabiana	3877
BANDACCARI, Verónica Gisele	6175
BARCENA, Marcela Rosana	0337
BARROS, Cristian Adrián Eduardo	6569
BASUALDO, Guillermo Eduardo	1069
BASUALDO, María Eva	4455
BENGOCHEA, Sonia Alejandra	0580
BOBADILLA, Ana Beatriz	3539
BRIZUELA, María Ester	4281
BROGNANO, Laura Mabel	4454
BRUGNERA, Silvia Alejandra	1168
BUSO, Evangelina Verónica	6854
CABO, Bárbara Estefanía	6571
CABRERA, Estela Elizabeth	4522
CABRERA, Melisa Alejandra	5565
CAPELLO, Giannina Judith	7156
CARO, Nelsa María	4555
CASIMIRO, Teresa Jesús	7183
CASTELLANOS, Claudia Cristina	4043
CATANIA, Flavia Carolina	4957
CEBALLOS, Víctor Jorge	0659
CHÁCALOS, Eduardo Adrián	0390
CHÁVEZ, Graciela Noemí	1228
CHÁVEZ, Silvia Marcela	5304
CIVALE, Viviana Lorena	3686
CONTE, Micaela	7125
CORBALÁN, Mónica Alejandra	1993
CORDERO, Gimena Beatriz	2767
CÓRDOBA, Silvia Graciela Yolanda	3645
CUBA, Nora	2911

**Apellido y Nombres****Legajo N°**

D'AGOSTINO, Graciela	6905
DATO, Cristian Diego Martin	2523
DE LA FUENTE, Hugo Gerardo	3867
DE OLIVEIRA, Agustina Belén	7143
DE OLIVEIRA, Jorge Rodolfo	2064
DENIS, Melina Daniela	4129
DUARTE, Micaela Georgina	7200
ESPINOZA, Eliana Jazmín	7206
ESTRELLA, Patricia Silvia	7528
FERNÁNDEZ, Carolina Jimena	7155
FERNÁNDEZ, Marisa Rosana	7637
FERNÁNDEZ, Silvia Noemí	2146
FLINDT, Graciela Mónica	0757
FORMARO, Vita Rosa	2706
GALLARDO, Yolanda Beatriz	2986
GARBEROGLIO, Judit Corina	2845
GARCÍA MARTÍNEZ, Ana Gabriela	5865
GARCÍA, Mónica Mabel	3234
GARCÍA, Ricardo Daniel	4083
GARCÍA, Vanesa Natalia	4678
GARÍN, Marta	0546
GHERSI, Gladys Marta	3508
GIANNECCHINI, Ricardo	5284
GONZÁLEZ ARRILI, Ana Soledad	4793
GONZÁLEZ CUNHA, Yacqueline Marisabel	3120
GONZÁLEZ, Alberto Daniel	3922
GONZÁLEZ, Ana María	4655
GONZÁLEZ, Carlos Alejandro	3523
GONZÁLEZ, Miriam Mariela	3016
GONZÁLEZ, Silvana Celeste	6887
GONZÁLEZ, Silvia Alejandra	2959
GUERRERO, Tomas	7199
GUERRIERI, Silvina Edith	1308
HEREDIA, Claudia Marcela	6420
HERRERA, Gladys Mónica	0357
HERRERA, Romina Elizabet	5615
HERRERO, Daiana Soledad	3857
HERRERO, Pablo Gastón	1868
LEDESMA, Mabel Beatriz	0396
LEIVA, Gabriel Alejandro	2557
LESCANO, Inés Liliana	0566
LONGARTE, Gabriel Martin	7123
LÓPEZ, María de los Ángeles	3131
LÓPEZ, Mayra Eliana	3129



**Apellido y Nombres****Legajo N°**

LUMERMAN, Gustavo Claudio	6907
LUNA, Ramona Teresa	2711
MARTÍNEZ, Dora Hilda	0299
MEDINA, Marcela Susana	7202
MEDINA, Mariano Miguel	2038
MERCHENCO, Mónica Anahí	6885
MOLINA CABRERA, María Rosa	4276
MOLINA, Dora Zulema	0293
MONTALTO, Carina Gabriela	4254
MONTAÑA, Susana Beatriz	0178
MORÁN, Luis Eduardo	0366
MORENO, María Beatriz	6883
MULET, Marcela Alejandra	2712
NAVARRETE, Oscar Osvaldo	0978
OCAMPO, Érica Sabrina	4820
ORTEGA, Amanda Elizabeth	2820
ORTIZ, Mónica Miriam	2164
OVIEDO, Mariana Elisabet	2713
PALOMARES, María Celeste	7648
PANZERI, Claudio Rogelio	2586
PELÁEZ, Adolfo Jorge	1796
PELÁEZ, Juliana María	4090
PERALTA CATANIA, Griselda Marina	3012
PERRONE, Paola Natalia	5573
PICO, Sebastián Fernando	4824
PRESENTADO, Claudia Marcela	2253
PROVINI, Vanesa Soledad	4122
QUISPE GÓMEZ, Claudio	3041
REPOLLO, Irma Marcela	3662
REWERSKI, Roberto Cristian	5269
REYES, Sergia Daniela	0638
RODRÍGUEZ, Cristian Javier	4836
RODRÍGUEZ, Lorena Beatriz	3469
RODRÍGUEZ, María Divina	4245
RODRÍGUEZ, Patricia Griselda	3383
ROJAS ESCOBAR, Norma Beatriz	6054
ROJAS, Ana María	3594
RONCONI, Mariela Soledad	6909
ROSSI, Silvia Analía	3596
RUSSO, Mónica Liliana	3885
SAAVEDRA, Francisco Horacio	3956
SANTONI, David	7182
SANTOS, Lucila Naara	7145
SAVINO, Antonio Andrés	4643

**Apellido y Nombres****Legajo N°**

<b>SUÁREZ CARTAVIO, Rebeca Viviana</b>	6884
<b>TOÑIETTI, Patricia</b>	6886
<b>TORCHIA, Andrea Viviana</b>	3467
<b>TORRILLA, Vanesa Judith</b>	4141
<b>URSI, María Mercedes</b>	6882
<b>VELIZ, Jesica Yolanda</b>	7205
<b>VERA, Verónica Alejandra</b>	5140
<b>VERGARA, José Marcelino</b>	3162
<b>VIDELA, Omar Daniel</b>	4794
<b>VILA, Jéssica Vanina</b>	6747
<b>VILLAR, Cynthia Vanesa</b>	5094
<b>ZABALA, Cecilia Fernanda</b>	7144

**DECRETO Nº 0426/24**

**Detalle artículo 1º:**

<b>RUBRO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
35.1.01.08	Tasa Servicios Generales del Ejercicio Afectada al Presupuesto Participativo 2023.-	139,761,842.87
35.1.01.31	Tasa Vial Municipal	58,897,963.46
35.1.01.41	Tasa por Comercialización de Envases no Retornables y Afines	9,904,974.35
35.1.01.89	Tasa de Protección Ciudadana	8,429,366.84
35.1.01.40	Fondo para el Mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó	2,827,541.25
35.1.01.79	Derecho de Ocupación de Espacios Públicos con Afectación	46,289,570.41
35.1.01.18	Convenios Urbanísticos	423,852,083.11
35.1.01.07	Hospital Autogestión	23,221,002.21
35.101.24	Préstamo Banco Provincia Ordenanza Nº 5966/23	15,654,824.81
35.1.01.03	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo 2013.-	907,250.20
35.1.01.88	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo 2014	5,210,091.41
	<b>TOTAL DE ORIGEN MUNICIPAL 131</b>	<b>734,956,510.92</b>

<b>RUBRO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
35.1.01.78	Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales	57,947,759.19
351.01.92	Unidades de Desarrollo Infantil	408,692.00
35.1.01.54	Programa de Responsabilidad Social compartida Envión	27,305.22
35.1.01.67	Plan Sumar	8,220,406.65
35.1.01.83	Programa Operadores de Calle	4,452,981.25
35.1.01.90	Programa Barrio Adentro	2,500,544.09
35.1.01.74	Fondo para el Desarrollo Comunitario	28,320,000.00
35.1.01.37	Municipios por la Igualdad	3,196,000.00
35.1.01.82	Fondo para el Desarrollo Comunitario - Resol. Nº 2921/2023	44,367,538.00
35.1.01.14	Fondo para Infraestructura Municipal	688,536.06
35.1.01.84	Nomencladores Viales ITZ 2/22 Sector B	1,155,341.52
35.1.01.91	Encarpetado en concreto Asfáltico ITZ 6/23	40,500,036.20
35.1.01.85	Mejora Espacio Público Plaza Pachamama	8,872,098.52
35.1.01.22	Adquisición H° E° ITZ 01-23 (Municipios a la Obra)	28,161,221.33
35.1.01.39	Obras Urbanas ITZ 01-23 - Demarcación Horizontal de Seguridad Vial ( Municipios a la Obra)	7,449,029.76
35.1.01.19	Bacheo H°S° ITZ 06-23 (Municipio a la Obra)	21,699.69
35.1.01.55	Aliviador Hidráulico Benito Lynch ( Municipio a la Obra )	1,551,332.52
35.1.01.09	Fondo de Reactivación Cultural y Turística (Resol. 452)	70,000.00
35.1.01.12	Convenio de Recuperación y Ampliación Infraestructura Escolar	23,715,387.03
35.1.01.21	Fondo de Reactivación Cultural y Turística (Resol. 745/20)	44,139.08
351.01.62	Programa Proteger	1,064,911.71
351.01.69	Centro de Producción Cultural CPC	188,102.00
351.01.70	Construcción de Plaza de la Salud	484,089.38
351.01.95	Encarpetado de concreto asfáltico en diversas calles del partido	262.87
351.01.97	Pavimento urbano y obras complementarias 41 cuadras	662.05
	<b>TOTAL DE ORIGEN PROVINCIAL 132</b>	<b>263,408,076.12</b>

RUBRO	DETALLE	AMPLIACIÓN
35.1.01.10	Plan Nacional de Capacitación y Promoción del Empleo	875,710.19
35.1.01.02	Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local - Pronurree.-	1,178.00
35.1.01.25	Programa de Fortalecimiento Institucional de Clubes de Barrio y de Pueblo	47.80
35.1.01.73	Programa Capacitación 4.0 y economía del conocimiento para Municipios	18,000.00
35.1.01.66	Regularización Dominial de Barrios Populares	239,094.00
35.1.01.48	Puntos PROGRESAR	515,696.20
35.1.01.56	Plan de Formación Profesional y Continua	2,371,257.50
35.1.01.59	Plan Nacional Argentina contra el Hambre	53,300,000.00
35.1.01.38	Subsidio del MDS para el Proyecto de Fortalecimiento Comunitario	42,827,368.16
35.1.01.64	Programa de Abordaje Comunitario - Abrazar Argentina	49,044,622.00
35.1.01.65	Plan de Formación profesional y Continua Fomentar Trabajo	20,086,759.60
35.1.01.15	Convenio INSSJP	32,755,422.75
35.1.01.50	Pavimento y Obras Pluviales Complementarias Etapa 7	1,063,184.66
35.1.01.77	Plan Obras en Escuelas Secundarias - Construcción y Refacción Escuela Secundaria N° 17	845,032.56
35.1.01.68	Aporte para la construcción jardín de infantes y maternal N° 1 Caracol Col Col	123,882,128.09
35.1.01.53	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo Plan Mas Cerca	5,119,940.59
35.1.01.45	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Pdo. en los B° Los Manzanares, Villa León y Las Cab.	1,736,071.24
35.1.01.43	Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local Potenciar Trabajo	36,245.71
35.1.01.60	Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la Emergencia Social	1,235,916.47
35.1.01.51	Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil	842.18
35.1.01.76	Programa Paradas Seguras	3,456,825.23
35.1.01.52	Centro de Desarrollo Infantil II	540,342.41
35.1.01.57	Centro de Salud Villa Ángela (Argentina Hace)	1,376,123.07
35.1.01.16	Construcción de la Escuela Secundaria N 9	196,418,901.40
35.1.01.58	Pavimento flexible ITZ 14/22	108,749,489.34
35.1.01.20	Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel (Plan Argentina Hace)	70,522,317.83
35.1.01.94	Potenciar Trabajo - Convenio 2022	9,397,328.19
35.1.01.61	Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social 2023	121,594,214.96
35.1.01.47	Plan AYSA más trabajo - Barrio Esperanza	632,248.88
35.1.01.27	Construcción Sistema Cloacal Hospital del Bicentenario - Barrio Aeronáutico - Sector A	301,673.25
35.1.01.28	Fortalecimiento Centro de Servicios para Microemprendedores	57,704.54
35.1.01.29	Programa Festivales Argentinos	6,687.92
35.1.01.36	Playones deportivos	1,371,716.67
35.1.01.44	Proyecto Equipamiento Escolar	42,129.49
35.1.01.46	Ampliación de obra - Construcción Redes Cloacales Secundarias - Sector 10 A B° El Pilar	678,226.73
35.1.01.49	Programa de Equipos Comunitarios	480,443.52
35.1.01.75	Aporte para la Construcción Jardín de Infantes Municipal N° 5 Mi Sueños	150,076.08
	<b>TOTAL DE ORIGEN NACIONAL 133</b>	<b>851,730,967.21</b>

RUBRO	DETALLE	AMPLIACIÓN
35.1.01.63	Programas Financiados por el Banco Mundial	7,784.00

<b>TOTAL DE OTROS ORÍGENES</b>	<b>\$ 7,784.00</b>
--------------------------------	--------------------

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 1.850.103.338,25</b>
----------------------	----------------------------

**Detalle artículo 2º:**

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110113000	01.00.00	131	5170	231,162.74
1110113000	31.00.00	131	2930	300,000.00
1110113000	32.00.00	131	2290	2,000,000.00
1110113000	32.00.00	131	2330	1,000,000.00
1110113000	32.00.00	131	2580	500,000.00
1110113000	32.00.00	131	3140	3,500,000.00
1110113000	32.00.00	131	3330	1,193,687.84
1110113000	32.00.00	131	3490	7,000,000.00
1110113000	32.00.00	131	3520	1,000,000.00
1110113000	32.00.00	131	4260	500,000.00
1110114000	01.01.00	131	3310	18,000,000.00
1110114000	01.02.00	131	2140	7,000,000.00
1110114000	01.02.00	131	2430	2,500,000.00
1110114000	01.02.00	131	2540	3,300,000.00
1110114000	01.02.00	131	2750	2,604,974.35
1110114000	54.77.00	131	4210	21,000,000.00
1110114000	55.75.60	131	4220	150,216,506.37
1110114000	55.75.61	131	2510	2,300,000.00
1110114000	55.75.61	131	2580	1,000,000.00
1110114000	55.75.61	131	2590	3,000,000.00
1110114000	55.75.61	131	2640	8,200,000.00
1110114000	55.75.61	131	2650	1,000,000.00
1110114000	55.75.61	131	2710	1,000,000.00
1110114000	55.75.61	131	2790	1,000,000.00
1110114000	55.75.61	131	2840	2,000,000.00
1110114000	55.80.65	131	4220	200,000,000.00
1110118000	81.01.00	131	3330	1,900,000.00
1110118000	81.01.00	131	3420	10,000,000.00
1110118000	81.03.00	131	2930	2,000,000.00
1110118000	81.03.00	131	4360	1,000,000.00
1110118000	81.03.00	131	4390	2,000,000.00
1110118000	81.13.00	131	2520	668,622.61
1110122000	60.75.00	131	4220	29,175,836.89
1110122000	60.76.00	131	4220	29,175,836.89
1110122000	60.77.00	131	4220	29,175,836.89
1110122000	60.78.00	131	4220	29,175,836.89
1110122000	60.79.00	131	4220	29,175,836.92
1110123000	01.00.00	131	3590	14,000,000.00
1110150000	92.00.00	131	7610	90,790,973.90
1110151000	21.00.00	131	3310	9,500,000.00

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110151000	21.00.00	131	3330	2,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	4340	5,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2150	200,000.00
1110151000	25.00.00	131	3310	3,581,067.79
1110159000	01.00.00	131	1170	150,000.00
1110159000	01.00.00	131	1260	150,000.00
1110159000	01.00.00	131	1310	200,000.00
1110159000	01.00.00	131	2960	1,500,000.00
1110159000	01.00.00	131	2990	965,603.37
1110159000	01.00.00	131	4390	2,124,727.47
<b>TOTAL DE ORIGEN MUNICIPAL 131</b>				<b>734.956.510,92</b>

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	132	4220	24,888,012.47
1110114000	51.75.53	132	2150	286,402.86
1110114000	51.75.53	132	2640	200,000.00
1110114000	51.75.53	132	2650	429,929.15
1110114000	51.75.53	132	2710	265,652.45
1110114000	51.75.53	132	2790	235,996.89
1110114000	51.75.53	132	2840	114,356.00
1110114000	51.75.53	132	2990	18,995.17
1110114000	54.82.00	132	4220	8,872,098.52
1110114000	55.79.55	132	4220	40,500,036.20
1110114000	55.79.56	132	4220	262.87
1110114000	55.80.58	132	4220	662.05
1110114000	55.80.69	132	4220	28,161,221.33
1110114000	55.83.00	132	4220	1,155,341.52
1110114000	55.85.51	132	4220	7,449,029.76
1110115000	53.00.00	132	4210	188,102.00
1110115000	53.00.00	132	5170	114,139.08
1110117000	72.00.00	132	5140	60,508,729.19
1110117000	75.02.00	132	4370	27,305.22
1110118000	01.00.00	132	3420	100,000.00
1110118000	81.01.00	132	2910	7,294,318.36
1110118000	81.13.00	132	2520	500,000.00
1110118000	85.00.00	132	3420	1,000,000.00
1110119000	17.00.00	132	2110	5,000,000.00
1110119000	17.00.00	132	3220	5,000,000.00
1110119000	18.00.00	132	3450	16,176,950.47
1110119000	18.00.00	132	4340	207,324.87
1110119000	21.00.00	132	2310	85,000.00
1110119000	21.00.00	132	2320	32,100.00
1110119000	21.00.00	132	2920	13,500.00
1110119000	21.00.00	132	3530	800,000.00

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110119000	21.00.00	132	4360	2,265,400.00
1110150000	92.00.00	132	7610	51,517,209.69
<b>TOTAL DE ORIGEN PROVINCIAL 132</b>				<b>263,408,076.12</b>

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	133	2640	1,178.00
1110114000	45.89.00	133	4220	632,248.88
1110114000	52.75.00	133	4220	3,456,825.23
1110114000	53.51.52	133	5220	181,429,987.03
1110114000	53.51.53	133	5220	845,032.56
1110114000	53.52.01	133	4210	150,076.08
1110114000	53.52.51	133	4220	117,433,003.05
1110114000	54.77.00	133	4210	1,371,716.67
1110114000	54.80.00	133	4220	70,522,317.83
1110114000	55.75.60	133	4220	1,736,071.24
1110114000	55.80.51	133	4220	108,749,489.34
1110114000	55.80.52	133	4220	1,063,184.66
1110114000	55.80.53	133	4220	5,119,940.59
1110114000	57.01.00	133	4220	301,673.25
1110115000	53.00.00	133	2110	6,687.92
1110115000	54.00.00	133	2110	515,696.20
1110115000	54.00.00	133	2390	42,129.49
1110115000	59.00.00	133	2140	1,000,000.00
1110115000	59.00.00	133	2220	3,500,000.00
1110115000	59.00.00	133	2230	50,000.00
1110115000	59.00.00	133	2310	3,500,000.00
1110115000	59.00.00	133	2790	5,000,000.00
1110115000	59.00.00	133	2920	650,000.00
1110115000	59.00.00	133	2930	922,669.60
1110115000	59.00.00	133	2940	2,000,000.00
1110117000	01.00.00	133	3490	239,094.00
1110117000	72.00.00	133	5140	76,360,878.16
1110117000	77.00.00	133	2310	47.80
1110117000	79.00.00	133	5210	112,443,197.43
1110117000	80.00.00	133	5140	47,846,722.00
1110118000	81.01.00	133	2590	480,443.52
1110118000	81.01.00	133	3220	1,000,000.00
1110118000	81.03.00	133	2990	7,000,000.00
1110118000	81.03.00	133	3460	11,000,000.00
1110118000	81.03.00	133	4360	500,000.00
1110118000	81.03.00	133	4390	4,000,000.00
1110118000	81.08.00	133	3310	300,000.00
1110118000	81.13.00	133	2590	400,000.00
1110118000	81.13.00	133	2950	2,541,438.65

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.18.00	133	4350	100,000.00
1110118000	81.18.00	133	4370	100,000.00
1110150000	92.00.00	133	7610	64,956,971.90
1110151000	27.00.00	133	2310	500,000.00
1110151000	27.00.00	133	2320	500,000.00
1110151000	27.00.00	133	2920	500,000.00
1110151000	27.00.00	133	2960	1,000,000.00
1110151000	27.00.00	133	3490	3,536,245.71
1110151000	27.00.00	133	4350	134,207.00
1110151000	27.00.00	133	4360	2,969,121.19
1110155000	20.00.00	133	3450	18,000.00
1110155000	21.00.00	133	1600	2,371,257.50
1110155000	21.00.00	133	3450	933,414.73
<b>TOTAL DE ORIGEN NACIONAL 133</b>				<b>851,730,967.21</b>

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110150000	20.00.00	210	3450	7,784.00
<b>TOTAL 210 -OTROS</b>				<b>7,784.00</b>

**Detalle artículo 3°:**

ORIGEN	RUBRO	RECURSO	AMPLIACIÓN
Municipal	37.7.02.07	Préstamo Banco Provincia Ordenanza N° 5966/23	135,063,331.24
<b>TOTAL DE ORIGEN MUNICIPAL 131</b>			<b>135,063,331.24</b>

ORIGEN	RUBRO	RECURSO	AMPLIACIÓN
Provincial	17.5.01.53	Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8 (PEED)	95,263,316.17
Provincial	22.5.01.10	Fondo para el otorgamiento de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social	120,000.00
Provincial	22.5.01.23	Fondo para Infraestructura Municipal	970,926.65
Provincial	22.5.01.29	Encarpetado en concreto asfáltico en diversas calles del partido Sector B	8,399,580.00
Provincial	22.5.01.36	Fondo de Infraestructura Municipal 2021	456,335.47
Provincial	22.5.01.42	Subsidio para la obra Pavimento Flexible ITZ 10/21	791,578.18
Provincial	22.5.01.44	Acceso a distintas localidades del Partido ITZ 12/21	1,416,076.05
Provincial	22.5.01.52	Refuncionalización Unidad Sanitaria 17 de octubre	28,045,624.04
Provincial	22.5.01.53	Cartelería para el partido de Ituzaingó (PREIMBA)	97,305.74
Provincial	22.5.01.56	Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Ituzaingó	85,690,873.00
Provincial	22.5.01.57	Nomencladores viales ITZ 02/22 Sector A	9,527,364.23
Provincial	22.5.01.58	Nomencladores Viales ITZ 2/22 Sector B	7,972,650.36
Provincial	22.5.01.60	Encarpetado en concreto Asfáltico ITZ 6/23	94,500,084.48
Provincial	22.5.01.61	Plaza Éxodo Jujeno ( Municipios a la Obra)	43,220,793.67
Provincial	22.5.01.64	Adquisición H°E° ITZ 01-23 (Municipios a la Obra)	65,648,052.61
Provincial	22.5.01.65	Obras Urbanas ITZ 01-23 - Demarcación Horizontal de Seguridad Vial ( Municipios a la Obra)	17,364,811.43
Provincial	22.5.01.66	Bacheo H°S° ITZ 06-23 (Municipio a la Obra)	77,256,408.49
Provincial	22.5.01.67	Aliviador Hidráulico Benito Lynch (Municip. a la Obra)	3,616,389.98



		<b>TOTAL DE ORIGEN PROVINCIAL 132</b>	<b>540,358,170.55</b>
--	--	---------------------------------------	-----------------------

<b>ORIGEN</b>	<b>RUBRO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
Nacional	17.2.01.10	Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo	3,238.00
Nacional	17.2.01.18	Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local - PRONUREE	5,153,300.00
Nacional	17.2.01.26	Programa Ingreso Social con Trabajo	2,561,674.12
Nacional	17.2.01.43	Proyecto Recuperación de Espacios Públicos Etapa II- Aporte Nación - Plan Más Cerca	1,451,442.65
Nacional	17.2.01.60	Plan de Formación Profesional y Continua	1,863,000.00
Nacional	17.2.01.65	Plan de Formación profesional y Continua Fomentar Trabajo	13,476,258.40
Nacional	22.2.01.15	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Etapa 7	5,462,902.76
Nacional	22.2.01.34	Aporte para la construcción jardín de infantes y maternal N° 1 Caracol Col Col	214,025,373.10
Nacional	22.2.01.35	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte - Plan Más Cerca	5,611,374.62
Nacional	22.2.01.36	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo Plan Mas Cerca	10,792,059.41
Nacional	22.2.01.37	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Sur - Plan Mas Cerca	4,220,099.52
Nacional	22.2.01.38	Encarpetado Asfáltico en diversas calles del Partido en los Barrios 9 de Septiembre y El Pilar -	4,715,009.28
Nacional	22.2.01.39	Encarpetado en Concreto Asfáltico en diversas calles del Pdo. en los B° Pque San Antonio y V. Ariza	9,072,000.00
Nacional	22.2.01.40	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Pdo. en los B° Ituz. Sur, Iparraguire y Zona Norte	5,600,210.22
Nacional	22.2.01.41	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Pdo. en los B° Los Manzanares, Villa León y Las Cab.	5,044,527.60
Nacional	22.2.01.45	Pav. y Obra AD IT- 005/2020	9,966,816.24
Nacional	22.2.01.48	Programa Federal de Recreación y Deportes para Personas con Discapacidad y su Grupo Familiar.-	3,498,500.00
Nacional	22.2.01.50	Potenciar Trabajo - Convenio 2020	20,875,000.00
Nacional	22.2.01.54	Puesta en Valor Calle Famatina	227,257,937.61
Nacional	22.2.01.57	Conductos Aliviadores - ITZ I	137,744,984.71
Nacional	22.2.01.61	Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil	994,584.84
Nacional	22.2.01.62	Plan Argentina Hace	80,009,912.33
Nacional	22.2.01.63	Programa Paradas Seguras	3,280,202.60
Nacional	22.2.01.64	Centro de Desarrollo Infantil II	16,217,799.80
Nacional	22.2.01.65	Centro de Salud Villa Ángela (Argentina Hace)	5,452,927.52
Nacional	22.2.01.68	Construcción de la Escuela Secundaria N 9	311,790,046.46
Nacional	22.2.01.69	Bacheo en hormigón simple ITZ 05/22	106,675,229.22
Nacional	22.2.01.70	Encarpetado en concreto asfáltico ITZ 05/22	84,999,739.76
Nacional	22.2.01.71	Pavimento flexible ITZ 14/22	616,247,106.28
Nacional	22.2.01.72	Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico del Sur Hogar Martín Rodríguez (Plan Argentina Hace)	183,003,467.39
Nacional	22.2.01.74	Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel (Plan Argentina Hace)	399,626,467.71
Nacional	22.2.04.80	Plan Agua más Trabajo - Barrio Esperanza	37,113,026.51
		<b>TOTAL DE ORIGEN NACIONAL 133</b>	<b>2,533,806,218.66</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 3.209.227.720,45</b>
----------------------	----------------------------

**Detalle artículo 4°:**

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110114000	55.75.58	131	4220	4,914,000.00
1110114000	55.80.65	131	4220	80,907,413.38
1110150000	92.00.00	131	7610	49,241,917.86
<b>TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 131 DE ORIGEN MUNICIPAL</b>				<b>135,063,331.24</b>

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110114000	50.01.00	132	4220	970,926.65
1110114000	50.01.00	132	4220	1,416,076.05
1110114000	51.75.53	132	2790	535,997.96
1110114000	51.75.53	132	2990	772,438.42
1110114000	51.75.53	132	2640	998,016.00
1110114000	51.75.53	132	2710	465,652.45
1110114000	51.75.53	132	2650	729,929.15
1110114000	51.75.53	132	2840	114,356.00
1110114000	53.51.51	132	5220	29,865,276.92
1110114000	54.76.00	132	4220	456,335.47
1110114000	54.81.00	132	4220	20,755,405.38
1110114000	55.79.01	132	4220	8,399,580.00
1110114000	55.79.55	132	4220	94,500,084.48
1110114000	55.80.57	132	4220	791,578.18
1110114000	55.80.69	132	4220	65,648,052.61
1110114000	55.81.00	132	3310	97,305.74
1110114000	55.83.00	132	4220	16,135,271.56
1110114000	55.85.51	132	4220	17,364,811.43
1110114000	57.52.00	132	4210	28,045,624.04
1110117000	76.00.00	132	6210	120,000.00
1110150000	92.00.00	132	7610	209,764,854.25
1110155000	24.00.00	132	4210	42,410,597.81
<b>TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132- DE ORIGEN PROVINCIAL</b>				<b>540,358,170.55</b>

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	133	4210	3,498,500.00
1110114000	45.89.00	133	4220	37,113,026.51
1110114000	50.01.00	133	4220	1,451,442.65
1110114000	50.01.00	133	4220	5,462,902.76
1110114000	50.01.00	133	4220	5,611,374.62
1110114000	50.01.00	133	4220	10,792,059.41
1110114000	50.01.00	133	4220	4,220,099.52
1110114000	50.01.00	133	4220	4,715,009.28
1110114000	50.01.00	133	4220	9,072,000.00
1110114000	50.75.53	133	4220	227,257,937.61
1110114000	51.75.51	133	4220	137,744,984.71
1110114000	52.75.00	133	4220	3,280,202.60

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110114000	53.51.52	133	5220	311,790,046.46
1110114000	53.52.51	133	4220	214,025,373.10
1110114000	54.52.51	133	4220	994,584.84
1110114000	54.52.52	133	4220	14,574,833.82
1110114000	54.78.00	133	4220	20,009,912.33
1110114000	54.79.00	133	4220	183,003,467.39
1110114000	54.80.00	133	4220	399,626,467.71
1110114000	55.75.52	133	4220	87,850,193.85
1110114000	55.75.60	133	4220	5,600,210.22
1110114000	55.75.60	133	4220	5,044,527.60
1110114000	55.79.51	133	4220	84,999,739.76
1110114000	55.80.01	133	4220	9,966,816.24
1110114000	55.80.51	133	4220	616,247,106.28
1110114000	55.80.61	133	4220	30,000,000.00
1110114000	55.80.62	133	4220	30,000,000.00
1110114000	57.51.00	133	4220	1,430,685.83
1110115000	59.00.00	133	3450	9,000,000.00
1110115000	59.00.00	133	4360	4,476,258.40
1110151000	01.00.00	133	2930	5,153,300.00
1110151000	27.00.00	133	3450	2,561,674.12
1110151000	27.00.00	133	2310	2,900,000.00
1110151000	27.00.00	133	3450	600,000.00
1110151000	27.00.00	133	4350	8,525,000.00
1110151000	27.00.00	133	4360	3,850,000.00
1110151000	27.00.00	133	4390	5,000,000.00
1110155000	20.00.00	133	1600	3,238.00
1110155000	21.00.00	133	1600	800,000.00
1110155000	21.00.00	133	2110	600,000.00
1110155000	21.00.00	133	2920	463,000.00
1110150000	92.00.00	133	7610	24,490,243.04
<b>TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 133- DE ORIGEN NACIONAL</b>				<b>2,533,806,218.66</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 3.209.227.720.45</b>
----------------------	----------------------------

**ANEXO I - DECRETO Nº 426/24**

LISTADO DE REGISTROS DE COMPROMISO NO DEVENGADOS EN 2023 PARA SER REAPROPIADOS EN 2024

<b>Reg. Comp.</b>	<b>Nº Proveedor</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe</b>
100	3302	SEDANO MARISA SUSANA	1,670,130.00
1001	3311	GRECO MARIBEL	77,630.00
1014	1831	SPINOSA LUCAS ANDRÉS ARNOLDO	77,630.00
1128	2309	PDF S.A.	131,022.23
114	2403	R.J.R.T. VIAL S.A.	87,850,165.04
1167	414	CRISTOFARO RICARDO OMAR	15,000.00
1171	2445	JÁUREGUI S.A.C.I. Y A.	304,120.00
119	2960	DECONSTRUCCIÓN S.A.	84,999,718.06
1232	2781	FISCHETTI Y CIA S.R.L.	2,040.00
13	2422	SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL	1,993,000.00
133	126	UTHURRALT OSCAR ROBERTO	338,000.00
1343	3425	UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE	172,130.00
1409	95429	CAME (Confederación Argentina de la Mediana Empresa)	250,000.00
153	3486	DUARTE CARLA ISABEL	58,520.00
1545	3106	PELCO SA	2,076,781.95
157	3208	CUERVO CHAPELA MARIANA SOLEDAD	366,520.00
161	2597	BLANCO MARÍA ALEJANDRA	58,520.00
163	3319	SISTO ELIANA SOLEDAD	366,520.00
164	3445	RAMÍREZ MARÍA CECILIA	58,560.00
1652	3180	VIGNE VIVIANA ESTER	37,028.72
1657	2791	COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN Y DESARROLLO LIMITADA	82,403.39
1662	3122	CHAYAN DIEGO FERNANDO	928,227.05
1694	2682	TECNO AGRO VIAL S.A.	9,916.36
17	283	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A	2,380,774.44
1700	3044	INTERLOCK S.A.	225,000.00
1701	3426	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD VIAL S.A.	21,793,199.61
1738	3414	MARTÍNEZ EMMANUEL AGUSTÍN	28,800.00
174	95407	MIN. SEG. PROV. "UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL VILLA UDAONDO"	5,027,638.54
1774	3332	GUIGIVAN S.R.L.	114,552,024.86
1784	2959	EXANET S.A.	3,456,825.23
1795	2781	FISCHETTI Y CIA S.R.L.	11,600.00
1957	3354	ARGENTINOS MEDIA S.A.	80,000.00
1983	3109	RECUPERO MARÍA ANDREA	100,000.00
2054	156	DROGUERÍA LUMA SOCIEDAD ANÓNIMA	4,940.00
206	3426	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD VIAL S.A.	130,378,666.22
2072	2927	FERRIERO ANTONIETA	38,880.00
2139	2279	MATTEAZZI LUCIO JOSÉ	70,000.00
2216	2156	MICROPOLIS SRL	179,450.00
2525	3517	LUFRA TRANSPORTES S.A.	27,600.00
2557	2445	JÁUREGUI S.A.C.I. Y A.	21,000.00
2560	2445	JÁUREGUI S.A.C.I. Y A.	176,120.00
2633	3353	SATZIZA S.A.	1,233,926.99
274	2872	VERZI CRISTIAN GASTÓN	166,960.00
2914	3460	PC SERVICIOS VIALES S.R.L.	4,727,752.90

Reg. Comp.	N° Proveedor	Proveedor	Importe
302	659	RESUAR S.A.	1,360,834.44
304	2960	DECONSTRUCCIÓN S.A.	203,808,614.77
3252	1053	CEMA INSTALACIONES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	9,055,446.40
3273	346	GRANVEL SOCIEDAD ANÓNIMA	7,644,122.97
3406	80563	PROSPERI CAMILA SOLEDAD	89,434.90
3480	80383	VIGLIENO MARTA ESTER	5,046.84
3527	2445	JÁUREGUI S.A.C.I. Y A.	96,600.00
3698	3426	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD VIAL S.A.	84,605,113.89
3789	3481	XARGAY JUAN MANUEL	96,000.00
3797	3357	CIDRON JUAN CARLOS	450,000.00
3801	3516	CURIESES LETICIA	150,000.00
3803	3545	RESINO ENZO ARIEL	480,000.00
3881	2029	PIOLI CHADIRJIAN JULIO ERNESTO	1,155,000.00
3984	3225	IRIONDO ADRIANA IRIS	1,656,576.00
3985	1456	SAPIA ARIEL ALEJANDRO	777,200.00
4004	659	RESUAR S.A.	11,911,124.81
4090	3373	DEFAGOT S.A.	282,568.00
4623	208	D.S SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	54,933.75
4766	659	RESUAR S.A.	6,192,040.56
4816	2959	EXANET S.A.	2,700,000.00
4818	2445	JÁUREGUI S.A.C.I. Y A.	277,150.00
4848	2445	JÁUREGUI S.A.C.I. Y A.	280,100.00
4902	3588	AYERBE MORA	144,000.00
5100	3337	LOMBARDI MARIANA	300,000.00
5208	2960	DECONSTRUCCIÓN S.A.	13,563,742.88
53	1838	NACIÓN SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	4,267,748.80
5416	1270	PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	15,750,000.00
5654	3579	FARJO DEVORA VANESA	96,000.00
57	346	GRANVEL SOCIEDAD ANÓNIMA	220,000.00
5723	3499	GARCÍA PABLO HERNÁN	275,160.00
5802	1456	SAPIA ARIEL ALEJANDRO	1,653,000.00
5809	2115	ROYAL FARMA SOCIEDAD ANÓNIMA	1,038,000.00
5868	2309	PDF S.A.	35,710.00
5926	3598	CERNADAS ARMANDO TOMAS	100,000.00
6083	2116	PACHE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA	184,274.00
6085	659	RESUAR S.A.	5,925,680.00
6169	3352	RODIL MARIANA	126,000.00
6201	1700	GUILLERMO RICART Y GUSTAVO VERDU SOCIEDAD DE HECHO	219,161.00
6325	956	SES S.A.	13,461,561.68
6403	164	BÁEZ LUIS ALBERTO	336,000.00
6500	224	PROVINCIA SEGUROS S.A	18,631,627.94
6583	853	FORAGE SOCIEDAD ANÓNIMA	1,416,000.00
6593	346	GRANVEL SOCIEDAD ANÓNIMA	468,000.00
6837	216	VENTOSA ALBERTO ENRIQUE	290,000.00
6844	1270	PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	5,771,700.00
6861	3257	MECALL S.R.L.	35,148,182.94
6904	3304	GARCÍA BELKIS ELIZABETH	440,503.35
6905	3332	GUIGIVAN S.R.L.	28,818,443.96

Reg. Comp.	N° Proveedor	Proveedor	Importe
6978	95400	MIN. SEG. PROV. "POSTA POLICIAL MARTIN FIERRO Y CAMINO DE BUEN AYRE"	1,964,390.40
70	95406	MIN. SEG. PROV. "TESORERÍA"	7,575,720.41
7251	3426	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD VIAL S.A.	48,415,907.64
7353	1936	BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES	20,437.42
753	183	CRUDO DOMINGO ANTONIO	391,600.00
758	2156	MICROPOLIS SRL	1,205,460.00
7787	3517	LUFRA TRANSPORTES S.A.	3,543,750.00
7788	3517	LUFRA TRANSPORTES S.A.	1,020,000.00
7855	2445	JÁUREGUI S.A.C.I. Y A.	393,360.00
7857	2682	TECNO AGRO VIAL S.A.	1,574,161.60
7859	716	GUERRINA DOMINGO LUIS	360,000.00
7860	2445	JÁUREGUI S.A.C.I. Y A.	87,120.00
7862	1668	DIAMOND SYSTEM SOCIEDAD ANÓNIMA	1,306,220.00
7889	2445	JÁUREGUI S.A.C.I. Y A.	773,640.00
7893	2445	JÁUREGUI S.A.C.I. Y A.	60,720.00
81	95402	MIN. SEG. PROV. "DELEGACIÓN MUNICIPAL SUR"	2,549,686.53
8121	2445	JÁUREGUI S.A.C.I. Y A.	61,400.00
8203	1936	BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES	423,922.23
8272	716	GUERRINA DOMINGO LUIS	120,000.00
84	2324	TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.	598,449.09
843	3257	MECALL S.R.L.	7,823,052.18
8498	224	PROVINCIA SEGUROS S.A	1,086,362.16
8517	2960	DECONSTRUCCIÓN S.A.	76,357,613.34
8526	95467	DÍAZ JULIETA YAMILA	990,000.00
8528	95458	Rodríguez Cristian Manuel	990,000.00
8802	3332	GUIGIVAN S.R.L.	112,705,910.01
9043	432	HIERROTUDO SA.	3.92
930	3081	CASTIÑEYRA ADRIANA GABRIELA	216,000.00
9358	3643	CAROLINA VICTORIA ROMERO	5,600.00
94	95401	MIN. SEG. PROV. "DELEGACIÓN MUNICIPAL NORTE BAPRO"	2,084,395.48
95	95404	MIN. SEG. PROV. "TRANSITO"	2,559,392.16
9526	2324	TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.	992,427.18
97	3301	HURLEY VANESA GLENDA	88,432.20
975	3189	LUROVY S.A.	52,439,536.92
98	3393	MARIUZZA FLAVIA	88,432.20
130	3466	Alemarsa Sac	236,280,902.17
681	512	Bemax Electricidad Sociedad Anónima	189,500.00
772	346	Granvel Sociedad Anónima	1,350,000.00
1039	2871	Punto De Servicio S.R.L.	178,300.00
1129	1394	Segovia Rubén Osvaldo	400,000.00
1250	1936	Banco Provincia De Buenos Aires	16,053.68
1427	1456	Sapia Ariel Alejandro	840,300.00
1434	1456	Sapia Ariel Alejandro	300,000.00
1571	1669	Umansky Gustavo Alberto	180,000.00
1638	414	Cristofaro Ricardo Omar	484,000.00
1640	346	Granvel Sociedad Anónima	5,324,800.00
1642	505	Servefer Sociedad De Responsabilidad Limitada	4,604,594.50
1656	3122	Chayan Diego Fernando	205,174.35

Reg. Comp.	N° Proveedor	Proveedor	Importe
1658	3097	Cooperativa De Trabajo Evita Limitada	34,256,251.63
1706	716	Guerrina Domingo Luis	512,000.00
1711	3343	Chayan Bugallo Imanol	1,027,687.54
1725	599	Le Marc S.R.L.	3,498,500.00
1726	2141	Dal Construcciones S.A.	240,811.62
1727	664	Hogar Construcciones S.A.	52,612.03
1729	732	Crear Construcciones S.A.	5,030,315.08
1730	941	Hogar Construcciones S.A.	4,966,250.31
1731	964	Vicente Borgo Sociedad Anónima	6,526,087.42
1739	1470	Bernardi Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	66,507.69
1741	1470	Bernardi Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	6,312,915.00
1742	1470	Bernardi Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	3,798,089.66
1744	1470	Bernardi Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	74,213.49
1745	1575	Ank Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	393,556.16
1747	1575	Ank Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	5,600,210.22
1751	1575	Ank Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	1,057,886.49
1755	1752	Kavos Sociedad Anónima	4,715,009.28
1756	1470	Bernardi Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	3,798,089.66
1759	2141	Dal Construcciones S.A.	15,912,000.00
1761	1848	Panamet Sociedad Responsabilidad Limitada	137,744,984.71
1762	1752	Kavos Sociedad Anónima	9,072,000.00
1763	2696	Cardozo Nadia Mailen	10,252.19
1764	332	Sadaic	641,700.00
1765	2734	Trans-Plus S.R.L.	10,701.72
1766	2403	R.J.R.T. Vial S.A.	494,720.00
1767	118	Beyaflor Sociedad Anónima	225,000.00
1768	118	Beyaflor Sociedad Anónima	6,875,105.00
1769	1341	Federación De Cooperativas De Trab. Obra De Carlos Mugica Ltda.	642,171.88
1771	1985	Ernesto Tarnousky Sociedad Anónima	66,837.28
1772	2123	Muñoz Hogar Sociedad Anónima	4,999.00
1773	3086	Minor Salvatierra Leonela Soledad	350,000.00
1777	2123	Muñoz Hogar Sociedad Anónima	605,000.00
1779	1126	Vía Graphic S.A.	218,800.00
1786	2811	Maransi S.A.	140,799.00
1792	2762	Universidad Nacional De Hurlingham	390,625.00
1793	1238	Salles Cristian Enrique	30,000.00
1794	1238	Salles Cristian Enrique	30,000.00
1796	158	Bianco Mariela Fabiana	50,000.00
1797	3291	Cooperativa De Trabajo Comunicación Cactus Limitada	30,000.00
1798	1405	Tremouilles Federico Pablo	30,000.00
1799	2781	Fischetti Y Cia S.R.L.	35,200.00
1801	3403	Sommariva Alejandra	48,000.00
1984	3430	Romero Juan Enrique	800,000.00
2087	2129	La Code Sociedad Anónima	272,573.00
2308	2879	Funes Jorge Daniel	489,580.00
2533	3499	García Pablo Hernán	346,000.00

Reg. Comp.	N° Proveedor	Proveedor	Importe
2630	2491	Aufieri Lucas Darío	505,415.00
2705	2362	Digiglio Matías Adolfo	815,269.60
3224	2879	Funes Jorge Daniel	82,900.00
3640	3078	Guerrero María Elizabeth	96,000.00
3791	3340	Zanabria Juan Tomas	25,041.94
4010	2447	Alfredo Ignacio Corral S.A.	649,600.00
4016	639	Juancho Pablo Eg Sociedad Responsabilidad Limitada	696,900.00
4040	90034	Naturgy Ban S.A.	4,983.53
4585	3547	Frías Marina Belén	249,480.00
4823	2362	Digiglio Matías Adolfo	744,238.30
5033	3262	Sandoval Carla Ailen	100,000.00
5558	2362	Digiglio Matías Adolfo	551,414.60
5621	3307	Paz Cintia Pamela	388,125.00
5708	3589	Casirola Enrique Fabián Sergio	1,557,300.00
6149	2811	Maransi S.A.	62,950.00
6295	716	Guerrina Domingo Luis	195,000.00
6297	1126	Vía Graphic S.A.	1,298,981.00
6387	3409	De Martin, Mirta Alicia	10,619,632.12
6411	1126	Vía Graphic S.A.	1,121,559.00
6762	1646	Suares Rubén Orlando	90,000.00
6895	1964	Chanbel Sociedad Anónima	6,400,000.00
6952	3321	Helix Producciones S.R.L.	260,000.00
6959	3078	Guerrero María Elizabeth	290,400.00
6989	3442	Sauza Jorge Luis	185,000.00
7097	3617	Escamilla Patricio Esteban	46,000.00
7099	432	Hierrotodo S.A.	12,217,000.00
7127	639	Juancho Pablo Eg Sociedad Responsabilidad Limitada	1,108,557.00
7139	2156	Micropolis S.R.L	639,000.00
7361	3633	Frola Víctor Alberto Matías	1,290,000.00
7375	2064	Di Sabatino Elio Demian	980,750.00
7496	3093	Cda Oliveri Hnos S.R.L	1,029,105.00
7516	346	Granvel Sociedad Anónima	800,000.00
7530	3617	Escamilla Patricio Esteban	119,000.00
7835	639	Juancho Pablo Eg Sociedad Responsabilidad Limitada	491,260.00
7836	639	Juancho Pablo Eg Sociedad Responsabilidad Limitada	625,495.00
7899	361	Fanjul Eduardo Alberto	95,000.00
7903	346	Granvel Sociedad Anónima	466,600.00
7914	3625	Domato Pablo Ammiel	180,000.00
7960	1270	Plettac Electronics Argentina S.A.	646,192.94
8199	3353	Satziza S.A.	1,968,914.37
8204	1936	Banco Provincia De Buenos Aires	102,501.00
8206	2064	Di Sabatino Elio Demian	578,400.00
8219	3629	Castañeda Oscar Eduardo	300,000.00
8269	2617	Báez Samanta Betsabe	650,000.00
8274	3066	Latinled S.R.L.	989,818.00
8277	2156	Micropolis S.R.L	3,248,942.00
8278	2156	Micropolis S.R.L	4,262,450.00
8279	2645	Pallotta Héctor Rubén	378,000.00
8280	3066	Latinled S.R.L.	481,500.00



<b>Reg. Comp.</b>	<b>N° Proveedor</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe</b>
8322	3373	Defagot S.A.	1,354,334.00
8497	2617	Báez Samanta Betsabe	1,297,400.00
8506	3116	García Stella Maris	108,000.00
9040	2710	Cromo Visual S.R.L.	1,275,000.00
9076	2588	Pérez Gustavo Bernardo	3,565,000.00
9082	1993	Ninin Marcelo Orlando	798,000.00
9087	1482	Ciudad Hospitalaria S.R.L.	1,302,000.00
9152	2710	Cromo Visual S.R.L.	78,408.00
9153	3647	Caparros Matías Jorge	930,000.00
9155	505	Servefer Sociedad De Responsabilidad Limitada	1,290,000.00
9157	3647	Caparros Matías Jorge	950,000.00
9163	1456	Sapia Ariel Alejandro	1,920,000.00
9165	1936	Banco Provincia De Buenos Aires	60,000.00
9166	1936	Banco Provincia De Buenos Aires	50,000.00
9168	1936	Banco Provincia De Buenos Aires	195,000.00
9192	2029	Pioli Chadirjian Julio Ernesto	1,350,000.00
9306	3005	Impresores So Mi Al S.R.L.	1,440,275.00
9309	639	Juancho Pablo Eg Sociedad Responsabilidad Limitada	1,352,171.00
9311	3536	Tigre Y Titan S.R.L.	2,510,600.00
9397	3189	Lurovy S.A.	19,513,904.83
9476	3409	De Martin, Mirta Alicia	1,275,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,890,433,683.53</b>

**A N E X O I - DECRETO N° 0433/24****Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<b><u>Expediente N°</u></b>	<b><u>Apellido y Nombres</u></b>	<b><u>Partida</u></b>	<b><u>Porc.</u></b>	<b><u>Años</u></b>
4134-15.779/23	AGUILERA, Segundo	46.936	100%	2024
4134-12.573/23	ÁLVAREZ, Amalia	54.306	100%	2024
4134-27.889/20	APHALO, Lucía	33.974	100%	2024
4134-01.631/21	CASTAÑARES, Carlos	55.672	100%	2024
4134-11.128/23	CASTRO, Mónica	13.130	100%	2024
4134-17.531/19	CINGOLANI, Elsa	30.893	100%	2020/2021/2022/2023/2024
4134-15.434/23	CORNEJO, Lucila	98.207	100%	2023/2024
4134-14.948/23	CHOCOBAR, Liliana	96.690	100%	2024
4134-14.813/23	DACUNTO, Karina	514.647	100%	2023/2024
4134-14.168/23	GIL DOMÍNGUEZ, José	49.348	100%	2024
4134-12.586/23	GODOY, Ramona	101.396	100%	2023/2024
4134-14.485/23	GREGOR, María Belén	173.594	100%	2023/2024
4134-05.328/22	MAIDANA DUARTE, Digna	41.884	50%	2024
4134-08.461/17	MARINO, Lidia	166.648	100%	2024
4134-15.739/23	MAZURKIEVICH, Emilio	89.944	100%	2023/2024
4134-11.307/23	MUÑOZ, Eleonora	15.467	100%	2024
4134-15.739/23	NARVÁEZ, Eusebia	123.231	100%	2023/2024
4134-13.931/23	PEDOTTI, Elisa	406.186	100%	2024
4134-05.834/22	PINEDA, Patricia	71.103	50%	2024
4134-11.516/23	REALE, Mabel	17.332	100%	2024
4134-12.163/23	ROBLES, Norma	183.830	100%	2023/2024
4134-15.051/23	ROMAN ESQUIVEL, Reinaldo	186.889	100%	2023/2024
4134-27.020/20	TRONCOSO, Francisco	403.968	100%	2024

**DECRETO N° 0434/24****Detalle artículo 1°:**

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Documento</u></b>	<b><u>Período</u></b>
ANCES, Ruth Daniela	D.N.I. N° 41.139.256	01/04/24 al 31/12/24
ARGAÑARAZ, Aidana Antonella	D.N.I. N° 39.432.219	15/04/24 al 31/12/24
BABIO, Candela Nicole	D.N.I. N° 42.495.050	01/04/24 al 31/12/24
BOTANA, Lucía Dina	D.N.I. N° 33.040.584	15/04/24 al 31/12/24
CAVIGLIA, Franco Agustín	D.N.I. N° 36.896.959	01/04/24 al 31/12/24
CICERO MARTINS, Marina Bárbara Angélica	D.N.I. N° 35.947.386	01/04/24 al 31/12/24
COUCEIRO, Melina Paula	D.N.I. N° 37.376.242	01/04/24 al 31/12/24
DANIELE, Julián Ignacio	D.N.I. N° 41.205.933	01/04/24 al 31/12/24
FALSETTI, Andrea Paola	D.N.I. N° 25.996.180	01/04/24 al 31/12/24
FREGENAL, Yuliana Macarena	D.N.I. N° 39.728.365	01/04/24 al 31/12/24
LENCINA, Leandro Damián	D.N.I. N° 28.772.982	01/04/24 al 31/12/24
RODRÍGUEZ, Johanna Belén	D.N.I. N° 42.546.246	01/04/24 al 31/12/24
SANTILLÁN, Mónica del Carmen	D.N.I. N° 27.209.479	01/04/24 al 31/12/24

**Detalle artículo 2°:**

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Documento</u></b>	<b><u>Fecha</u></b>
FALETTY, Mariana Yanina	D.N.I. N° 22.432.375	27/03/2024
OVIEDO FIGUEREDO, Liliana Elizabeth	D.N.I. N° 37.688.392	29/02/2024
PENEDA, Laura Lidia	D.N.I. N° 16.589.855	27/03/2024

**Detalle artículo 4°:**

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Documento</u></b>	<b><u>Fecha</u></b>
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572	30/03/2024
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N° 25.109.296	30/03/2024
LÓPEZ, Luciana Noelia	D.N.I. N° 32.935.620	15/03/2024

**DECRETO N° 0446/24**

**Detalle artículo 1°:**

<b><u>Apellido y Nombres</u></b>	<b><u>Documento</u></b>	<b><u>Legajo</u></b>
ARAGUNDE, Mara Mailén	D.N.I. N° 34.458.152	N° 7608
BANEGAS, Natalia Noemí	D.N.I. N° 38.230.552	N° 6617
BOBADILLA, Carola Patricia	D.N.I. N° 22.090.476	N° 7161
BUEDE, Paula Lorena	D.N.I. N° 25.094.317	N° 3465
CALDERÓN, Melisa Débora	D.N.I. N° 36.822.325	N° 6169
COSTANZO, Sofía Jimena	D.N.I. N° 40.863.197	N° 7685
CUZZOLA, Natalia Guadalupe	D.N.I. N° 40.234.778	N° 7701
DELGADO, Nora Laura Sofía	D.N.I. N° 27.251.612	N° 7703
GALEANO, Mirta Noemí	D.N.I. N° 18.151.215	N° 6852
HERRERA, Flavia Noemí Angélica	D.N.I. N° 24.994.486	N° 4738
NACCARATO, Julieta Micaela	D.N.I. N° 38.913.100	N° 7169
PANDO, Macarena	D.N.I. N° 36.074.242	N° 7036
RODRÍGUEZ FERRARA, Luna Milagros	D.N.I. N° 41.469.520	N° 7791
ROSENAVER, Sofía Ayelén	D.N.I. N° 39.643.153	N° 7474
SÁNCHEZ PASTORE, Renata Ligia María	D.N.I. N° 35.204.535	N° 4451
SANCHIS, Romina Verónica	D.N.I. N° 26.556.251	N° 4558
SAUCEDO, Analía Noemí	D.N.I. N° 32.993.354	N° 5227
SILVA, Leandra	D.N.I. N° 26.000.520	N° 7565
SILVA, Malena Isabel	D.N.I. N° 34.398.178	N° 7365
VÁZQUEZ MOREYRA, Federica Ayelén	D.N.I. N° 41.326.804	N° 7705
VERGARA BURGOS, María Agustina	D.N.I. N° 40.850.648	

**DECRETO N° 032/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
03919/02	4134-08229/02	Extracción de especies arbóreas secas- Zanjón Quiroga entre Tabaré y Santos Vega.-
04171/03	4134-17442/04	Proyecto de ordenanza reguladora de la emisión y recepción de ruidos y vibraciones.-
04778/04	4134-18524/04	Poda de árbol en la calle Cerrito esquina Ecuador.-
05557/05	4134-26403/05	Solicitar desratización de la propiedad sita en la calle Herzl, lindante a E.G.B. N° 5.-
05692/05	4134-24819/05	Construcción de dos refugios de pasajeros- Calle Segundo Sombra esquina Horacio Quiroga en ambas manos.-
06171/06	4134-06005/06	Bacheo en la calle Costa Rica desde Belgrano (ex 2da. Rivadavia) hasta la altura del 300 de la mencionada arteria.-
06172/06	4134-05661/06	Realizar trabajos de construcción y colocación de tapas de bocas de tormenta.-
06173/06	4134-05662/06	Reparación urgente de pavimentos: Calle Portugal entre Rep. Sudafricana y Monroe; y calle Tel Aviv entre Paul Groussac y Posta de Pardo.-
06174/06	4134-05663/06	Reparación urgente de pavimento: Calle Posta de Pardo entre Ecuador y Portugal.-
06179/06	4134-05664/06	Instalar refugio para peatones en calle Cipolletti esq. Frers.-
06182/06	4134-05666/06	Arreglo de bache en calle Atacama y León Bloy.-
06205/06	4134-06023/06	Reparación de pavimento calle Rep. Sudafricana entre Ecuador y Marco Polo.-
06236/06	4134-06013/06	Realizar sellado de juntas y grietas- Calle Thorne entre J. M. Paz y Cnel. Brandsen (8 cuadras).-
06251/06	4134-17681/07	Reparar bache en calle García frente al N° 887 entre Los Paraísos y Cipolletti- V. Udaondo.-
06257/06	4134-06017/06	Bacheo: intersección de las calles Cipolletti y Udaondo.-
06259/06	4134-06018/06	Reparar tapa de boca de tormenta ubicada en Defilippi y Muñoz.-
06271/06	4134-09007/06	Reparación y bacheo calle: Almagro frente al N° 2660.-
06313/06	4134-09016/06	Bacheo en concreto asfáltico de la calle Otero esquina Fleming.-
06327/06	4134-09783/06	Realizar un refugio para pasajeros de transporte público en la calle Vilela esquina Thorne sobre mano impar.-
06328/06	4134-09024/06	Instalar reductores de velocidad en las calles: Thorne entre Av. Ratti y Vilela y sobre Hertz entre Av. Ratti y Vilela.-
06404/06	4134-09795/06	Bacheo Posta de Pardo casi esq. Pérez Quintana.-
06414/06	4134-09797/06	Solicitan construcción de loma de burro.-
06452/06	4134-10561/06	Reparación o levantamiento del pavimento de la calle Sequeira al 3400 entre las calles Cerrito y Ayolas.-
06495/06	4134-14773/07	Reparación de las calles S. y J. Firpo esquina Henri Dunant.
06560/06	4134-14736/07	Solicita inspección y verificación de posibles conexiones clandestinas a la boca de tormenta ubicada en calle Herrera entre Santa Rosa y Paysandú.-
06596/06	4134-12626/06	Sellado de juntas y grietas calle Gabriela Mistral entre J. M. Paz y Brandsen.-
06641/06	4134-14742/07	Bache en la intersección de las arterias sita en Almagro y Monroe (sobre Monroe).-
06668/06	4134-21055/08	Trabajos de pavimentación-Calle Bermejo desde Mansilla hasta 3 de Octubre-Trabajo de bacheo-Calle L. Mansilla desde Bella Vista hasta Bermejo.-
06684/07	4134-14744/07	Bacheo esquina calle Aquino y Quinquela Martín.-
06698/07	4134-14749/07	Reparación asfalto calle Tel Aviv y Santa Cruz.-
06715/07	4134-14755/07	Inspección de caños- Calle Caaguazú casi esquina Av. Rivadavia.-
06717/07	4134-14757/07	Reparar rotura de pavimento en la Av. Ratti esquina La Piedad.-
06727/07	4134-14758/07	Bacheo- Calle Lavalleja y Boulogne Sur Mer.-
06810/07	4134-15908/07	Pedido de informes al D.E. Ref. Obras hídricas realizadas en Ituzaingó Sur.-

**DECRETO N° 033/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
06811/07	4134-15909/07	Bacheo- Calle Dunant entre Iriarte y Ventura Alegre.-
06820/07	4134-20697/08	Reparación de bache- Calle Oribe al 1590.-
06821/07	4134-15911/07	Trabajos de construcción y colocación de tapa de boca de tormenta- Calle Martín Rodríguez esquina Manuel Belgrano (ex - 2° Rivadavia).-
06823/07	4134-15913/07	Reparación de pavimento- Calle Mariano Acosta entre Blas Parera y Tomás Espora.-
06837/07	4134-15921/07	Construcción de reductores de velocidad sobre calle F. De la Cruz entre Av. José M. Paz y Lavalleja.-
06972/07	4134-18393/07	Colocación de bancos de espera en paradas de colectivos sita en la estación de trenes sobre la Av. Rivadavia.-
07004/07	4134-18404/07	Reductor de velocidad- Intersección de las calles San Salvador y Suboficial Perdomo.-
07009/07	4134-18103/07	Aprobación plano de obra- Calle Juncal N° 194.-
07101/08	4134-20708/08	Trabajos de evacuación de agua acumulada- Calle Florida y Tres Árboles.-
07102/08	4134-21056/08	Reparación y bacheo- Calle M. Acosta y H. Dunant.-
07124/08	4134-20715/08	Reductores de velocidad- Calles República del Salvador desde Famatina hasta Balbastro y Perdomo desde Almagro hasta Acevedo.-
07163/08	4134-21069/08	Reparación y limpieza de sumideros y zanjas.-
07195/08	4134-21080/08	Instalación de reductores de velocidad en distintas arterias del distrito.-
07199/08	4134-21256/08	Nivelado yzanjeo- Calle Caferata entre Villegas Aquino.-
07201/08	4134-21258/08	Reparación de boca de tormenta- Calle Pacheco esquina Aquino.-
07202/08	4134-21259/08	Bacheo- Calle Aquino alturas 1700 y 1800.-
07253/08	4134-21638/08	Reductores de velocidad- Calle 24 de Octubre entre V. Alegre y A. Rodríguez.-
07254/08	4134-21531/08	Nivelado de la calle F. de la Cruz entre Saldán y Arena.-
07256/08	4134-21639/08	Nivelado yzanjeo- Calle Maestra Muñoz entre Lisandro De La Torre y Ratti.-
07257/08	4134-21635/08	Nivelado yzanjeo- Calle Thorne entre Almagro y M. Rodríguez.-
07268/08	4134-21535/08	Bacheo- Calle Rondeau esquina Pacheco y Rondeau entre H. Dunant y Laguna.-
07271/08	4134-21634/08	Reductores de velocidad- Calle Ombú entre Arequipa y Herzl.-
07272/08	4134-21632/08	Reposición de reductores de velocidad- Calle Monroe esquina Vilela y Monroe esquina Ombú.-
07328/08	4134-22127/08	Instalación de refugios de pasajeros- Calles De la Tradición y Gdor. Udaondo.-
07335/08	4134-22133/08	Reparación de bocas de tormenta- Calle Thorne esquina Ombú.-
07337/08	4134-22134/08	Solucionar la acumulación de agua en distintas arterias del distrito.-
07345/08	4134-22143/08	Reparación de la capa asfáltica en la calle Fleming entre Otero y Herzl.-
07347/08	4134-22135/08	Limpieza de sumideros en calles del barrio Villa Alberdi.-
07348/08	4134-22136/08	Colocación de dos refugios para pasajeros- Calle Almagro y Aguaribay.-
07352/08	4134-22379/08	Reparación de boca de tormenta- Calle Tel Aviv esquina Famatina.-
07354/08	4134-22138/08	Bacheo- Calle Paul Groussac esquina Av. Int. Ratti.-
07356/08	4134-22139/08	Reparación y bacheo- Calle Henri Dunant y Niceto Vega.-
07357/08	4134-22381/08	Inspección, reparación y bacheo- Calle Caxaraville entre Villegas y Pintos.-
07359/08	4134-22383/08	Reparación de pavimento- Calle Portugal y Mirave.-
07371/08	4134-22388/08	Reparación de calzada en la calle Colonia esquina Capitán Rodríguez Flores.-
07375/08	4134-22391/08	Solicitar la reposición de refugio ubicado en la intersección de las calles Agrelo y Av. Rivadavia.-
07377/08	4134-22393/08	Nivelado de la calle República del Salvador entre Holanda y Turquía.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
07434/08	4134-23026/08	Reparación de pavimento- Calle Posta de Pardo en la intersección con la calle Martín Rodríguez.-
07440/08	4134-23028/08	Reparación de bache en calle Arengreen y 24 de Octubre.-
07451/08	4134-23034/08	Reparación de bache- Calle Pérez Quintana y Paul Groussac.-

**DECRETO N° 034/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
07472/08	4134-23042/08	Realizar estudios técnicos para determinar la necesidad y ubicación de reductores de velocidad a colocar sobre la calle Herzl entre Florida y Fleming.-
07500/08	4134-23395/08	Reparación de bache- Calle Arengreen esquina 24 de Octubre.-
07511/08	4134-23398/08	Reparación de bache- Calle Pérez Quintana esquina Emperanza.-
07512/08	4134-23399/08	Reparación de capa asfáltica- Calle Emperanza entre Anchorena y Rivera.-
07518/08	4134-23401/08	Nivelado, bajada y limpieza de sumideros- Calle Aguaribay entre Vilela y Ombú.-
07522/08	4134-23405/08	Reparación de refugio de pasajeros- Calle L. De La Torre y Vilela.-
07523/08	4134-23406/08	Reparación de bache- Calle Lisandro De La Torre N° 2511.-
07524/08	4134-23407/08	Reparación de bache- Calle Peredo y L. De La Torre.-
07529/08	4134-23356/08	Aprobación de plano- Calle Pte. Perón N° 7340/48.-
07567/08	4134-29070/09	Instalación de reductor de velocidad- Calle José María Paz esquina Atacama.-
07582/08	4134-23858/08	Parquización e instalación de bancos y juegos infantiles en plazoleta- Boulevard ubicada en la calle Herzl.-
07587/08	4134-23860/08	Instalación de refugios de pasajeros- Av. Ratti entre Thorne y Andalgalá.-
07589/08	4134-23862/08	Poda correctiva e instalación de luminaria sobre la calle Padre Darbón esquina Aguaribay.-
07591/08	4134-23864/08	Instalación de luminarias- Calle Emilio Frers entre De La Vidalita y De La Carreta.-
07592/08	4134-23865/08	Reparación y bacheo- Calle Europa entre Brandsen y El Delta.-
07593/08	4134-23866/08	Zanjeo y nivelación- Calle Monroe entre Brandsen y Benavente.-
07609/08	4134-23873/08	Reparación de tapa de sumidero- Calle Agraciada esquina Firpo.-
07612/08	4134-27603/09	Reductor de velocidad- Calle Pringles entre Rivera y Martín Rodríguez.-
07677/08	4134-25564/09	Limpieza en la calle Famatina esquina Martín Rodríguez.-
07690/09	4134-25566/09	Bacheo- Calle Rondeau entre Olivera y Dr. Gelpi.-
07693/09	4134-25549/09	Reparación de baches existentes en calles del Barrio Ferroviario.-
07697/09	4134-25551/09	Bacheo y sellado de juntas- Calle Monroe entre Pérez Quintana y M. Rodríguez.-
07698/09	4134-25552/09	Bacheo- Calle Posta de Pardo esquina Ecuador.-
07706/09	4134-25556/09	Bacheo- Calle Portugal y Miravé.-
07716/09	4134-25785/09	Zanjeo- Calle Rivera entre Sandino y San Fernando.-
07717/09	4134-25786/09	Reductores de velocidad- Calle Suboficial Perdomo entre San Salvador y Haití.-
07723/09	4134-25791/09	Colocación de un corte automático, limpieza y mantenimiento del tanque común del Barrio Municipal 8 de Julio.-
07801/09	4134-27203/09	Bacheo- Calle Udaondo esquina Jacaranda.-
07840/09	4134-27393/09	Remoción del árbol ubicado en la intersección de las calles Saldán y Thorne.-
07860/09	4134-27607/09	Bajar, nivelar, zanjar y colocar asfalto negro en la calle Peredo entre Almagro y Pérez Quintana.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
07873/09	4134-27856/09	Solicitud de informes de estado de los expedientes 4134-21806/08 y 4134-25542/09.-
07915/09	4134-27859/09	Zanqueo en la calle Pérez Quintana entre Pasaje 8 de Julio y Aguaribay.-
07926/09	4134-27863/09	Colocar reductores de velocidad en calle M. Rodríguez.-
07950/09	4134-28230/09	Reparar pavimento- Calle Cerrito esquina Av. Ratti.-
07981/09	4134-28535/09	Construcción de refugios para pasajeros- Av. Carlos Ratti esquina Famatina.-
08011/09	4134-28244/09	Normativa para el "Servicio de Contenedores y Volquetes".-
08013/09	4134-32553/10	Imponer el nombre "Suma Paz" a la actual calle denominada Capitán Rodríguez Flores.-
08018/09	4134-29072/09	Bacheo y sellado de juntas- Calle Venancio Flores y Colonia.-
08033/09	4134-29074/09	Nivelación y frezado- Calle Europa entre Vilela y Av. Ratti.-
08043/09	4134-29209/09	Reparar bache- Calle Herlz casi esquina Vilela.-
08067/09	4134-28832/09	Reparación de calzada en la intersección de las calles Juncal y Condarco.-
08070/09	4134-28833/09	Zanqueo y nivelación de la calle Soldado Argentino entre San Isidro y Colectora.-

**DECRETO N° 035/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
08074/09	4134-29180/09	Reparar pavimento- Calle Monroe entre Río Hondo y Benavente.-
08085/09	4134-29182/09	Reparación, bacheo y sellado de juntas- Calle Posta de Pardo y M. Rodríguez.-
08086/09	4134-29088/09	Bacheo- Calle Tabaré esquina Dardo Cabo.-
08087/09	4134-29183/09	Bacheo y sellado de juntas- Calle Caracas esquina Ombú.-
08092/09	4134-29437/09	Reparar capa asfáltica- Calle Pacheco entre Blas Parera y Rondeau.-
08234/10	4134-31488/10	Solicitar al D.E reductores de velocidad en las esquinas de Padre Darbón y Camerucci (sobre Camerucci) y Padre Darbón y San Fernando (sobre San Fernando).-
08263/10	4134-31992/10	Inspeccionar funcionamiento de pozo y bomba- Calle Ecuador entre Roca y San Fernando.-
08336/10	4134-32266/10	Colocación de reductores de velocidad- Calle Castel Rodrigo entre Ayolas y Balastro.-
08358/10	4134-32800/10	Poda correctiva de tres sauces y reparación de luminaria en calle Bagnat 1876 entre Holanda y Thorne.-
08382/10	4134-33320/10	Colocación de semáforo en la intersección de las calles Olazábal y Las Heras.-
08400/10	4134-02817/10	Bacheo- Calle Martín Rodríguez y Narciso Laprida.-
08427/10	4134-33330/10	Colocación de reductores de velocidad en calle Miravé entre Pte. Quintana y Lisandro De la Torre.-
08454/10	4134-32825/10	Bacheo en la intersección de las calles Udaondo y El Tirador.-
08470/10	4134-33718/10	Bacheo y sellado de juntas- Calle Domingo Trole entre Ecuador y M. Rodríguez.-
08486/10	4134-33723/10	Bacheo en la intersección de las calles Orán y Concejal Rosso.-
08487/10	4134-33724/10	Bacheo en la intersección de las calles Ecuador y Emperanza y Ecuador y Paul Groussac.-
08490/10	4134-33727/10	Solicita repavimentación calle Tel Aviv entre Holanda y Monroe.-
08496/10	4134-33732/10	Bacheo y sellado de juntas calle Martín Rodríguez entre Tel Aviv y Haití.-
08503/10	4134-33735/10	Bacheo- Calle Almagro y Posta de Pardo.-
08504/10	4134-33736/10	Bacheo y sellado de juntas- Calle Tel Aviv entre República Sudafricana y Paul Groussac.-



N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
08535/10	4134-33738/10	Remoción de basurero ubicado en la calle Cosme Gaviña entre Colectora Autopista del Oeste y Bruselas.-
08573/10	4134-34984/10	Colocación de reductores de velocidad sobre calle Pacheco y su intersección con las calles Los Pozos y Firpo.-
08596/10	4134-34675/10	Reparación de bache en la intersección de las calles Olazábal y Vilela.-
08597/10	4134-34676/10	Reparación de capa asfáltica- Calle Olazábal entre Vilela y Av. Ratti.-
08601/10	4134-34987/10	Reductores de velocidad- Calle Andrés Lamas entre Santa Rosa y Paysandú.-
08651/10	4134-34683/10	Reparación de capa asfáltica y entubado de desagües- Calle Julián Balbín 4500 entre De La Tradición y Tabaré.-
08669/10	4134-35213/10	Bacheo- Calle Reafirmación entre Espora y Jerusalén.-
08726/10	4134-035578/10	Reparación de bache- Calle Roca entre Almagro y Tel Aviv.-
08731/10	4134-35582/10	Implementación de plan de obra para la construcción de refugios en Barrio Nuevo.-
08759/10	4134-35911/10	Colocación de reductores de velocidad- Calle Martín Rodríguez entre Castelar y Aguaribay.-
08772/10	4134-35916/10	Retiro de árbol sobre la vereda del domicilio ubicado en la calle Perdomo N° 2139.-
08787/10	4134-00071/11	Sellado de juntas- Calle La Piedad entre Zárate y San Ignacio.-
08796/10	4134-00074/11	Reparación de cordón y realizar escurrimiento de agua en la esquina de la calle M. Rodríguez y Turquía.-
08899/11	4134-03503/11	Colocación de reductores de velocidad- Calle Facundo entre El Lazo y La Huella.-
08906/11	4134-02214/11	Bacheo y sellado de juntas- Calle Paul Groussac entre Medina y Vilela.-
08908/11	4134-02215/11	Bacheo en la intersección de las calles El Salvador y Emperanza.-
08909/11	4134-02216/11	Bacheo y sellado de juntas- Calle Emperanza entre Ecuador y Haití.-
08910/11	4134-02217/11	Bacheo en calle Haití entre Emperanza y Carabobo.-
08911/11	4134-02218/11	Bacheo en calle Martín Rodríguez entre Paul Groussac y Posta de Pardo.-

**DECRETO N° 036/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
08926/11	4134-002763/11	Bacheo- Calle José M. Paz entre Atacama y Colonia.-
08939/11	4134-002964/11	Bacheo- Intersección de las calles Monroe y Portugal.-
08943/11	4134-003506/11	Prestación del servicio de lenguaje de señas en oficinas de atención al público dependientes de la Municipalidad de Ituzaingó.-
08952/11	4134-002965/11	Reparación de capa asfáltica- Av. Blas Parera al 700 esquina Rondeau.-
08953/11	4134-003507/11	Instalación de semáforos- Calle Brandsen en su intersección con la calle Olazábal.-
08956/11	4134-003509/11	Realizar canaletas de desagüe- Calle Las Heras en su intersección con la calle Olazábal.-
08966/11	4134-003899/11	Colocación de reductores de velocidad- Calle Thorne entre José M. Paz y Colectora Gaona.-
09000/11	4134-003602/11	Bacheo y sellado de juntas- Calle Posadas entre Haití y El Salvador.-
09002/11	4134-003604/11	Bacheo y sellado de juntas- Calle Rivera entre Emperanza y Paul Groussac.-
09003/11	4134-003605/11	Bacheo- Calle Almagro esquina Monroe.-
09004/11	4134-003606/11	Bacheo- Calle Almagro y Posta de Pardo.-
09009/11	4134-003611/11	Bacheo- Calle República Sudafricana entre Ecuador y Marco Polo.-
09014/11	4134-003614/11	Bacheo- Calle Vilela esquina Peredo.-
09018/11	4134-002970/11	Poda correctiva de árboles aledaños a las calles Aquino, Mathis y Blas Parera.-
09019/11	4134-003616/11	Bacheo y sellado de juntas- Calle Portugal entre Paul Groussac y Posta de Pardo.-
09020/11	4134-003617/11	Bacheo y sellado de juntas- Calle Tel Aviv entre Paul Groussac y Monroe.-
09022/11	4134-003904/11	Bacheo y sellado de juntas- Calle Paul Groussac entre Portugal y Ecuador.-
09023/11	4134-003905/11	Bacheo en la intersección de las calles Ombú y Monroe.-
09024/11	4134-003906/11	Bacheo en la intersección de las calles Herzl y Vilela.-
09030/11	4134-003909/11	Bacheo- Calle Orán en su intersección con la calle Concejal Rosso.-
09042/11	4134-004146/11	Bacheo- Calle Posadas esquina Pérez Quintana.-
09045/11	4134-004149/11	Bacheo- Calle Tel Aviv esquina Emperanza.-
09054/11	4134-004153/11	Bacheo- Calle Posadas entre Pérez Quintana y Anchorena.-
09055/11	4134-004154/11	Bacheo- Calle Anchorena desde Carabobo hasta Monseñor Terrero.-
09056/11	4134-004155/11	Bacheo- Calle Bagnat entre Monseñor Terrero y Carabobo.-
09057/11	4134-004156/11	Bacheo- Calle Bagnat entre Trole y Laprida.-
09085/11	4134-004630/11	Reparación de asfalto- Calle Bagnat entre Carabobo y Posadas.-
09124/11	4134-005306/11	Asfalto y colocación de reductores de velocidad- Calle Medina al 700 entre Alberti y Trole.-
09125/11	4134-004634/11	Construcción de refugio para pasajeros en la intersección de las arterias Trole y Av. Ratti.-
09160/11	4134-005308/11	Implementación de semáforo con giro a la izquierda en la calle Alvear esquina Av. Ratti (Resol. N° 002/11 C.J.-Cde. Exp. N° 0033/11 C.J.)
09178/11	4134-004642/11	Reparación de carpeta asfáltica en la intersección de las calles Pueyrredón y Lola Mora.-
09228/11	4134-05284/11	Reductores de velocidad- Calle Los Ranqueles entre Bermejo y Martín Fierro.-
09250/11	4134-005371/11	Arreglo de bocacalle en intersección de las calles Ombú y Laprida.-
09251/11	4134-005372/11	Arreglo de bocacalle en intersección de las calles Vilela y Posadas.-
09252/11	4134-005373/11	Realizar mejorado de la calle Vilela entre Laprida y Trole.-
09256/11	4134-005377/11	Arreglo de bocacalle en intersección de las calles Bagnat y Laprida.
09257/11	4134-005378/11	Reparar asfalto- Calle Emperanza altura 2380 esquina Anchorena.-
09258/11	4134-005379/11	Arreglo de bocacalle en intersección de las calles Del Lazo y Thames.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
09263/11	4134-005302/11	Bacheo- Calle Ecuador esquina Carabobo.-
09264/11	4134-005303/11	Bacheo- Calle Martín Rodríguez y esquina República Sudafricana.-

**DECRETO N° 037/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
09265/11	4134-05290/11	Bacheo- Calle Almagro esquina Monroe.-
09270/11	4134-05295/11	Bacheo- Calle Vilela esquina Alvear.-
09271/11	4134-05381/11	Bacheo y sellado de juntas- Calle Laprida entre Medina y Vilela.-
09273/11	4134-05383/11	Bacheo y sellado de juntas- Calle Venezuela entre Ecuador y Tel Aviv.-
09274/11	4134-05384/11	Bacheo- Calle Carabobo entre Pérez Quintana y Medina.-
09275/11	4134-05385/11	Bacheo- Calle Pérez Quintana entre Alvear y Alberti.-
09276/11	4134-05386/11	Bacheo- Calle Pérez Quintana entre Terrero y Mascardi.-
09280/11	4134-05388/11	Bacheo- Calle Atacama desde León Bloy hasta Otero.-
09281/11	4134-05389/11	Bacheo- Calle Carabobo desde Pérez Quintana hasta Vilela.-
09282/11	4134-05390/11	Bacheo- Calle Ombú entre Posadas y Terrero.-
09283/11	4134-05391/11	Arreglo de la calle Pérez Quintana esquina Emperanza.-
09284/11	4134-05392/11	Arreglo de bocacalle en intersección de las calles Posta de Pardo y Ombú.-
09285/11	4134-05393/11	Arreglo de bocacalle en intersección de las calles Posta de Pardo y Anchoarena.-
09286/11	4134-05394/11	Bacheo- Calle Pacheco esquina Firpo.-
09288/11	4134-05396/11	Bacheo- Calle Olivera esquina Erezcano.-
09289/11	4134-05397/11	Bacheo- Calle Pacheco esquina Mariano Acosta.-
09306/11	4134-05402/11	Encarpetado de la calle Venezuela altura 2500 al 2550.-
09307/11	4134-05403/11	Arreglo de bocacalle en intersección de las calles Carabobo y Ecuador.-
09410/12	4134-08457/12	Incorporar a la calle De La Tradición desde la altura 2100 al 2300 en próximos planes de bacheo.-
09411/12	4134-08263/12	Reductores de velocidad- Calle De La Huella entre Segundo Sombra y La Coyunda.-
09413/12	4134-08264/12	Reductores de velocidad- Calle Facundo entre La Huella y La Pialada.-
09468/12	4134-08650/12	Reductores de velocidad- Calle Ecuador esquina Camerucci.-
09469/12	4134-08651/12	Reductores de velocidad- Calle Aguaribay esquina Ecuador.-
09480/12	4134-08652/12	Reductores de velocidad en la intersección de las calles Alvear y Juncal.-
09501/12	4134-09063/12	Construcción de lomo de burro sobre la calle Almagro en su intersección con Peredo.-
09520/12	4134-09265/12	Bacheo- Calle Bagnat e/ Terrero y Carabobo.-
09522/12	4134-09267/12	Bacheo- Calle Anchorena desde Carabobo hasta Terrero.-
09523/12	4134-09268/12	Bacheo- Calle Bagnat e/ Trole y Laprida.-
09524/12	4134-09269/12	Reductor de velocidad- Calle M. Rodríguez y Grecia.-
09526/12	4134-09271/12	Bacheo- Calle Pacheco esquina Firpo.-
09527/12	4134-09274/12	Bacheo- Calle Ombú e/ Posadas y Terrero.-
09538/12	4134-09283/12	Bacheo- Calle Haití e/ P. de Pardo y Aguaribay.-
09539/12	4134-09284/12	Bacheo- Calle Famatina al 1100 casi esquina 26 de Abril.-
09540/12	4134-09285/12	Bacheo- Calle Venancio Flores al 300.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
09541/12	4134-09286/12	Bacheo y sellado de juntas en la calle Colonia entre Andrés Lamas y Artigas.-
09545/12	4134-09290/12	Sellado de juntas- Calle Laprida al 1000.-
09551/12	4134-09655/12	Arreglos de la bocacalle de la intersección de Laprida y Ombú.-
09556/12	4134-09658/12	Sellado de juntas- Calle Laprida entre Juncal y Medeiros.-
09558/12	4134-09653/12	Encarpetado de la calle Milicias Orientales e/ Las Heras y Medeiros.-
09577/12	4134-09650/12	Bacheo y sellado de juntas- Calle Vilela esquina Alvear.-
09599/12	4134-09797/12	Instalación o construcción de refugios en parada de colectivos- Calles Sub. Perdomo esquina Brandsen en ambas manos.-
09601/12	4134-10011/12	Reparar la calle Camacú al 800 entre Alberti y Posadas.-
09603/12	4134-09799/12	Bacheo- Calle Vilela entre Laprida y Guerrico.-
09604/12	4134-09800/12	Reparar el asfalto de la calle Cuyo entre Av. Néstor C. Kirchner y Dr. Parral.-
09625/12	4134-10013/12	Arreglo de carpeta asfáltica de la calle Olivera entre Gascón y Medrano.-
09628/12	4134-10014/12	Arreglo de carpeta asfáltica de la calle Olivera esquina Firpo.-
09632/12	4134-09806/12	Bacheo- Calle Olazábal en su intersección con las calles Besares y Santa Rosa.-
09640/12	4134-10017/12	Reparación de la bocacalle Pérez Quintana y Thorne.-

**DECRETO N° 038/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
09656/12	4134-10009/12	Colocación de lomos de burro- Calle 24 de Octubre esquina Rondeau.-
09657/12	4134-10010/12	Bacheo- Calle Iriarte N° 340.-
09658/12	4134-10240/12	Colocación de lomos de burro- Calle 24 de Octubre esquina Gascón.-
09661/12	4134-10241/12	Bacheo- Calle Firpo esquina Los Pozos.-
09663/12	4134-09995/12	Bacheo- Calle Dunant e/ Iriarte y Erezcano.-
09664/12	4134-09996/12	Bacheo- Calle Gascón esquina Dr. Gelpi.-
09665/12	4134-10242/12	Bacheo- Calle Mariano Acosta esquina Pacheco.-
09666/12	4134-10243/12	Bacheo- Calle Dr. Gelpi esquina Firpo.-
09667/12	4134-10244/12	Bacheo- Calle Pacheco esquina Firpo.-
09668/12	4134-10245/12	Bacheo- Calle Orán esquina La Piedad.-
09669/12	4134-10246/12	Bacheo- Calle Erezcano esquina 24 de Octubre.-
09670/12	4134-10247/12	Bacheo- Calle Iriarte e/ Laguna y Dunant.-
09671/12	4134-10248/12	Bacheo- Calle Erezcano esquina Laguna.-
09672/12	4134-10249/12	Bacheo- Calle Erezcano e/ Olivera y 24 de Octubre.-
09673/12	4134-10250/12	Bacheo- Calle Orán e/ La Piedad y Santos Dumont.-
09674/12	4134-10251/12	Bacheo- Calle Los Pozos e/ Jerusalén y Santiago King.-
09675/12	4134-10252/12	Bacheo- Calle Firpo esquina Mariano Acosta.-
09676/12	4134-10253/12	Bacheo- Calle Medrano e/ Dunant y Laguna.-
09677/12	4134-10254/12	Bacheo- Calle Medrano e/ Gelpi y Olivera.-
09678/12	4134-09997/12	Bacheo- Calle José M. Paz e/ F. de la Cruz y Emperanza.-
09679/12	4134-10255/12	Trabajos necesarios en la obra de agua para todos "La Esperanza" Pozo II ubicado en la calle Peredo esquina Tel Aviv.-
09681/12	4134-10257/12	Reductor de velocidad- Calle Olivera esquina Medrano.-
09682/12	4134-10258/12	Reductor de velocidad- Calle Gascón esquina Olivera.-
09683/12	4134-10259/12	Reductor de velocidad- Calle Gascón esquina 24 de Octubre.-
09684/12	4134-10260/12	Reductor de velocidad- Calle Rodeau esquina Olivera.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
09685/12	4134-10261/12	Reductor de velocidad- Calle Medrano esquina Olivera.-
09686/12	4134-10262/12	Reductor de velocidad- Calle 24 de Octubre esquina Rondeau.-
09687/12	4134-10436/12	Reductor de velocidad- Calle Olivera esquina Rondeau.-
09688/12	4134-10437/12	Reductor de velocidad- Calle Mariano Acosta e/ Olivera y Dr. Gelpi.-
09695/12	4134-10439/12	Bacheo- Calle Emperanza esquina Vilela.-
09696/12	4134-10440/12	Bacheo- Calle Vilela esquina Herzl.-
09697/12	4134-10441/12	Bacheo- Calle Vilela altura 1670.-
09698/12	4134-10442/12	Bacheo- Calle Venezuela esquina Ombú.-
09699/12	4134-10443/12	Bacheo- Calle Gral. Fernández de la Cruz e/ Muñiz y Tres Árboles.-
09700/12	4134-10444/12	Reparar carpeta asfáltica- Calle Gomensoro e/ Av. Néstor Kirchner y 24 de Octubre.-
09701/12	4134-10445/12	Bacheo- Calle Cnel. Quesada en su intersección con la calle Camacúa.-
09716/12	4134-10447/12	Reparar carpeta asfáltica- Calle Quesada entre Pirán y Fragio.-
09717/12	4134-10448/12	Reparar carpeta asfáltica- Calle Quesada entre Brandsen y Pirán.-
09720/12	4134-10266/12	Reparación de hormigón asfáltico, instalación de cartelería nominativa y pintado de cordones en la calle Suma Paz.-
09732/12	4134-10645/12	Acondicionamiento de terreno lindante a la E.E.S. N° 8 ubicado en la calle Del Cabestro N° 350 esquina Lorenzo Caro (Resol. N° 030/12 C.J.- CDE. EXP. N° 0064/12 C.J.).-
09733/12	4134-10646/12	Reparar la calle Julián Balbín entre El Chacho y Tabaré (Resol. N° 016/12 C.J.- CDE. EXP. N° 0065/12 C.J.).-
09734/12	4134-10889/12	Colocación de luminarias en adyacencias de la E.E.S. N° 8. (Resol. N° 017/12 C.J.- CDE. EXP. N° 0066/12 C.J.).-
09744/12	4134-10893/12	Extensión de vereda, muro de contención y nivelación de suelo en inmediaciones de la E.E.S. N° 2 (Resol. N° 021/12 C.J.- CDE. EXP. N° 0077/12 C.J.).-
09753/12	4134-16142/13	Solicitan trabajos necesarios en adyacencias de las escuelas E.E.M. N° 3. E.S.B N° 3, Jardín N° 909 y E.P.B N° 18 Villa Udaondo (Resol. N° 006/12 C.J.- CDE. EXP. N° 0086/12 C.J.).-
09757/12	4134-10451/12	Construcción de refugios para pasajeros- Calle Vilela en su intersección con la calle Herzl.-

**DECRETO N° 039/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
09764/12	4134-12873/13	Preocupación ante la ausencia de un contenedor para bolsas de residuos sobre la acera de la escuela E.P.B N° 1 esquina Las Heras y Olazábal.-
09787/12	4134-10649/12	Reductor de velocidad- Calle Portugal en su intersección con Holanda.-
09792/12	4134-10654/12	Arreglo de bocacalle en la intersección de Alvear y Soler.-
09795/12	4134-10655/12	Bacheo- Calle Pérez Quintana en su intersección con Posta de Pardo.-
09809/12	4134-10897/12	Reductor de velocidad- Calle Fader 2248 e/ Pinto y Caaguazú.-
09824/12	4134-10900/12	Reparación de la calle Tel Aviv entre Cerrito y Ayolas.-
09826/12	4134-10902/12	Nivelación y zanjeo- Calle Nicolás Repetto entre Del Cabestro y Tabaré.-
09827/12	4134-10998/12	Bacheo y nivelado- Calle Trole e/ Ombú y Pérez Quintana.-
09829/12	4134-10999/12	Mantenimiento, arreglo de juegos infantiles y desmalezamiento en espacio ubicado en Pje. 8 de Julio e/ Ombú y Pérez Quintana.-
09830/12	4134-11000/12	Barrido en la calle Darragueira entre José M. Paz y Gral. Las Heras.-
09831/12	4134-11001/12	Bacheo- Calle Chilavert en su intersección con Paysandú.-
09857/12	4134-11004/12	Encarpetado de la calle De la Tradición desde Gdor. Udaondo hasta Juramento.-
09861/12	4134-11150/13	Arreglos de solado de los refugios para transporte público de pasajeros calle De La Tradición desde Juramento hasta Gdor. Udaondo.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
09880/12	4134-11158/13	Bacheo- Calle Capitán Flores entre Colonia y Defilippi.-
09881/12	4134-11159/13	Bacheo- Bocacalle de Camacúa y Manuel Alberti.-
09883/12	4134-11161/13	Bacheo- Bocacalle de Capitán Flores y Colonia.-
09884/12	4134-11162/13	Bacheo- Bocacalle de Venancio Flores y Colonia.-
09885/12	4134-11163/13	Bacheo- Calle F. de la Cruz e/ Tres Árboles y 33.-
09886/12	4134-11164/13	Bacheo- Calle Iriarte entre Av. Néstor C. Kirchner y 24 de Octubre.-
09887/12	4134-11165/13	Bacheo- Bocacalle de Los Pozos y Laguna.-
09899/12	4134-12369/13	Reparación de la calle Ayolas entre Almagro y Tel Aviv.-
09908/12	4134-12359/13	Nivelación y carpeta asfáltica- Calle Asunción entre Blas Parera y Ventura Alegre.-
09935/13	4134-12367/13	Solicita poda correctiva en la calle Tres Árboles al 800.-
09936/13	4134-12368/13	Solicita reductores de velocidad en la calle Antofagasta entre Nahuel Huapi y Thorne.-
09948/13	4134-12876/13	Solicitar al D.E. la reparación del refugio de pasajeros ubicada en la calle Lisandro De La Torre y Peredo.-
09951/13	4134-12877/13	Solicita al D.E. la reparación del bache de la calle Quintana y Peredo.-
09956/13	4134-12637/13	Solicita al D.E. los arreglos correspondientes en la calle Dunant entre Ventura Alegre y Gral. Iriarte.-
09957/13	4134-12638/13	Bacheo calle Ventura Alegre desde Iriarte hasta Juan Arengreen.-
09962/13	4134-12879/13	Bacheo esquina calle Pirán y Zufriategui.-
09965/13	4134-12880/13	Colocación de reductores de velocidad.-
09973/13	4134-12881/13	Inspeccionar y solucionar arrojado de aguas servidas en la intersección de las calles Ombú y Terrero.-
09983/13	4134-12643/13	Arreglos de calle Piran e/ Zufriategui y Mansilla.-
09992/13	4134-12883/13	Bacheo- Calle Almagro esquina Posta de Pardo.-
09993/13	4134-12884/13	Colocación de lomo de burro- Av. Ratti altura 3990.-
09997/13	4134-13081/13	Colocación de tapa de tanque de agua comunitario en el barrio 8 de Julio.-
10019/13	4134-13101/13	Bacheo- Calle Orán entre La Piedad y S. Dumont.-
10020/13	4134-13102/13	Bacheo- Calle Nicasio Oroño desde el 1700 hasta el 1800.-
10028/13	4134-13085/13	Reductor de velocidad- Calle Gral. Martínez entre Deheza y Caxaraville.-
10029/13	4134-13086/13	Bacheo- Calle Achával Rodríguez esquina Gral. Martínez.-
10032/13	4134-16143/13	Reparar refugio de parada para pasajeros - Calle Del Lazo y De las Boleadoras.-
10057/13	4134-13700/13	Recolección de residuos y barrido en zona sur.-
10058/13	4134-13413/13	Reductores de velocidad en la intersección de las calles Arengreen y Agra-ciada.-
10064/13	4134-13702/13	Bacheo en intersección de las calles Florida y Badaracco.-

**DECRETO N° 040/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
10065/13	4134-13703/13	Bacheo en calle Badaracco al 693.-
10066/13	4134-13704/13	Bacheo en la calle Olazábal al 1397.-
10067/13	4134-13705/13	Mejorado de la calle Olazábal desde el 1400 al 1600 inclusive.-
10068/13	4134-13706/13	Bacheo o encarpetado en la intersección de las calles San Ignacio y Nahuel Huapi (Jardín de Infantes N° 910).-
10073/13	4134-14213/13	Colocación de luminarias en calle Tabaré entre Méndez y colectora Gaona e ingreso Camino Parque del Buen Ayre.-
10081/13	4134-14222/13	Bacheo- Bocacalle Dr. Manuel Belgrano y Haití.-
10083/13	4134-14223/13	Bacheo- Calle Bruza desde el 2800 al 2900 inclusive.-
10097/13	4134-14461/13	Bacheo- Calle Bagnat al 527.-
10105/13	4134-14441/13	Bacheo- Calle Bagnat al 691.-
10118/13	4134-14444/13	Obras de escurrimiento de aguas pluviales en calles Lafayette; Posta de Pardo y Santos en Barrio El Pilar.-
10119/13	4134-14445/13	Obras de escurrimiento de aguas pluviales en calles Tenerife; Cura Brochero; Bernal; La Piedad y Marañón en Barrio El Pilar.-
10163/13	4134-16144/13	Solicitan la reconstrucción de refugio para pasajeros ubicado en Av. Rivadavia esquina Agrelo.-
10171/13	4134-14860/13	Obras de escurrimiento de aguas pluviales en la esquina de la calle Beltrán y El Tordo.-
10172/13	4134-17948/14	Colocación de semáforo en la intersección de las calles Famatina y 26 de Abril.-
10196/13	4134-14868/13	Bacheo- Intersección de Av. Ratti y Gral. Juan Lavalle.-
10204/13	4134-14871/13	Bacheo- Calle Famatina al 1694.-
10215/13	4134-15749/13	Bacheo- Calle República del Salvador entre Posadas y Carabobo.-
10222/13	4134-15752/13	Bacheo- Calle Cerrito entre Cjal. Sequeira y San Justo.-
10225/13	4134-15754/13	Reparación de calzada en la intersección de las calles Laguna y Gral. Pinto.-
10227/13	4134-15914/13	Bacheo- Calle República del Salvador entre Venezuela y Emperanza.-
10232/13	4134-16145/13	Reductores de velocidad- Calle José Betinotti entre La Yerra y De la Guitarra.-
10245/13	4134-16154/13	Solicitan trabajos necesarios en adyacencias de la ESB N° 3 Villa Udaondo (Resol. N° 009/13 C.J.- Cde. Exp. N° 0090/13 C.J.).-
10254/13	4134-16160/13	Solicitan colocación de alumbrado público y cartelera vial en adyacencias de la escuela y ampliación de espacio físico cubierto dentro del establecimiento (Resol. N° 020/13 y N° 021/13 C.J.- Cde. Exp. N° 0099/13 C.J.).-
10267/13	4134-16258/14	Bacheo- Calle Erezcano entre Laguna y Dr. Gelpi.-
10268/13	4134-16259/14	Bacheo- Calle Laguna al 1100 entre Arengreen e Iriarte.-
10269/13	4134-16260/14	Bacheo y sellado de juntas- Calle Medrano entre 24 de Octubre y Laguna.-
10270/13	4134-16261/14	Reparación de cordones en la intersección de las calles Achával Rodríguez y Olivera.-
10271/13	4134-16262/14	Bacheo y reparación de cordones en calle Portugal entre República Sudafricana y Posta de Pardo.-
10272/13	4134-16263/14	Bacheo en la intersección de la calle Venezuela con Ecuador y con Tel Aviv.-
10273/13	4134-16264/14	Bacheo- Calle Venezuela entre Ecuador y Tel Aviv.-
10274/13	4134-16265/14	Bacheo- Calle República Sudafricana entre Haití y Ecuador.-
10277/13	4134-16268/14	Bacheo- Calle Rondeau entre Blas Parera y Pacheco.-
10278/13	4134-16269/14	Bacheo- Calle Manuel Fragio esquina Mansilla.-
10279/13	4134-16270/14	Bacheo- Calle Ombú esquina Carabobo.-
10280/13	4134-16271/14	Bacheo- Calle Emperanza altura 2300 e/ Anchorena y Bagnat.-
10281/13	4131-16272/14	Bacheo- Calle Tel Aviv altura 1400 e/ Paul Groussac y Posta de Pardo.-
10282/13	4134-16273/14	Bacheo- Calle Paul Groussac e/ Tel Aviv y Ecuador.-
10283/13	4134-16274/14	Bacheo- Calle Ecuador e/ Alberti y Posadas.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
10284/13	4134-16275/14	Inspección de columna de alumbrado público en calle Olivera esquina Achával Rodríguez.-
10293/13	4134-15920/13	Bacheo- Av. Presidente Néstor C. Kirchner esquina Mariano Acosta.-
10296/13	4134-15922/13	Bacheo - Calle Ombú en su intersección con Alberti.-
10297/13	4134-15923/13	Bacheo- Calle Trole entre Vilela y Ombú.-
10298/13	4134-15924/13	Bacheo- Calle Laprida entre Vilela y Medina.-
10299/13	4134-15925/13	Bacheo- Calle Vilela en su intersección con Alvear.-

**DECRETO N° 041/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
10300/13	4134-15926/13	Bacheo- Calle Lavalle entre Av. Ratti y Vilela.-
10301/13	4134-15927/13	Bacheo- Calle Av. Ratti en su intersección con Lavalle.-
10343/13	4134-15928/13	Bacheo- Calle Carabobo en su intersección con la calle Juncal.-
10357/13	4134-16294/14	Colocación reductores de velocidad- Calle Cosquín entre 26 de Abril y Ringuélet.-
10364/13	4134-15929/13	Reparación de calle Alberti al 900 entre Anchorena y Rivera.-
10373/13	4134-16297/14	Demolición de construcción existente en la Plaza Manuel Rodríguez Frago.-
10429/13	4134-16304/14	Reparación y/o reposición de luminarias de la Plaza "Parque Hermoso".-
10434/13	4134-16289/14	Autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Posta de Pardo N° 1687 esquina Ombú.-
10449/13	4134-17951/14	Trabajos de limpieza y recolección de residuos en Boulevard Fleming y Av. Pte. Perón.-
10481/14	4134-17942/14	Reparación de calzada en la esquina de Pringles y Colombia.-
10510/14	4134-18543/14	Bacheo- Calle Laprida casi esquina Rivera.-
10521/14	4134-18545/14	Reparación de cordón y escurrimiento de agua en la esquina de Martín Rodríguez y Turquía.-
10525/14	4134-18546/14	Repavimentación de la calle República Sudafricana desde Ecuador hasta Colombia.-
10550/14	4134-18776/14	Bacheo- Calle Dunant entre los Pozos y Arengreen.-
10551/14	4134-18556/14	Limpieza, reparación o reposición de iluminación en túnel de la Av. Ratti-Firpo.-
10556/14	4134-18779/14	Colocación reductores de velocidad- Calle Coronel Hortiguera desde el N° 0 al 300/400.-
10563/14	4134-18783/14	Bacheo- Calle Erezcano altura 170 entre Olivera y 24 de Octubre.-
10574/14	4134-19316/14	Reductores de velocidad- Calle Martín Rodríguez entre Monroe y Turquía.-
10601/14	4134-19317/14	Reductor de velocidad- Calle Martín Rodríguez en su intersección con Patagonia.-
10605/14	4134-19318/14	Bacheo y sellado de juntas- Calle Gral. Olazábal entre Medina y Av. Ratti.-
10611/14	4134-19531/14	Aprobación de plano- Calle Martín Rodríguez N° 3514.-
10613/14	4134-19320/14	Reparación de cordón en la ochava ubicada en calle Olivera 902 esquina Mariano Acosta.-
10632/14	4134-19840/14	Bacheo- Calle Herzl en su intersección con Cnel. Vilela.-
10633/14	4134-19841/14	Bacheo- Cnel. Vilela en su intersección con la calle Andalgala.-
10634/14	4134-19842/14	Bacheo en bocacalle de Ombú esquina Paul Groussac.-
10635/14	4134-20056/14	Bacheo- Av. Ratti esquina Gral. Lavalle.-
10636/14	4134-19843/14	Bacheo- Calle Almagro en su intersección con Turquía.-
10637/14	4134-20065/14	Bacheo- Av. Intendente Ratti esquina Lavalle sentido hacia el sur.-
10638/14	4134-20066/14	Bacheo en bocacalle de Cnel. Vilela esquina Cnel. Thorne.-
10640/14	4134-20048/14	Bacheo- Calle Cnel. Vilela altura 1900 y 1960.-



N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
10641/14	4134-19844/14	Tareas de pintura en túnel Av. Ratti- Firpo en ambos sentidos.-
10643/14	4134-19845/14	Bacheo- Calle Bagnat en su intersección con Carabobo.-
10652/14	4134-20325/14	Bacheo en bocacalle de Ombú y Posadas.-
10656/14	4134-20328/14	Reposición y/o restauración de paradas de refugios para pasajeros en toda la extensión de la calle Cnel. Brandsen.-
10666/14	4134-20043/14	Reductores de velocidad- Calle Cuyo y 24 de Octubre; Cuyo y Domingo Olivera.-
10667/14	4134-20044/14	Reductor de velocidad- Calle Bacacay sentido este- oeste casi esquina Juncal.-
10673/14	4134-20037/14	Reparación de bache- Calle Jáuregui esquina Pérez Quintana.-
10676/14	4134-20329/14	Bacheo- Calle Quesada entre Soler y Las Heras.-
10677/14	4134-20330/14	Bacheo- Calle Trole entre Pérez Quintana y Cnel. Medina.-
10680/14	4134-20331/14	Bacheo- Calle Posadas entre Bagnat y Anchorena.-
10681/14	4134-20332/14	Tareas pertinentes de capa asfáltica en calle Carabobo entre Medina y Vilela.-

**DECRETO N° 042/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
10682/14	4134-20333/14	Reparación de bocacalle en la intersección de las calles Anchorena y Carabobo.-
10683/14	4134-20334/14	Bacheo- Calle Carabobo entre Pérez Quintana y Vilela.-
10685/14	4134-20335/14	Sellado de juntas- Calle Pirán entre Carabobo y Emperanza.-
10686/14	4134-20336/14	Sellado de juntas- Calle Lavalle entre Olavarría y Juncal.-
10688/14	4134-20338/14	Bacheo- Calle Mariano Acosta al 400 entre H. Dunant y Dr. Gelpi.-
10689/14	4134-20339/14	Bacheo en la intersección de las calles Mariano Acosta y Firpo.-
10690/14	4134-20340/14	Bacheo en la intersección de las calles Espora y Los Pozos.-
10691/14	4134-20341/14	Bacheo- Calle Butler entre el 2000 y el 2100.-
10692/14	4134-20740/14	Bacheo- Calle Gelpi entre Gral. Pinto y Caaguazú.-
10693/14	4134-20741/14	Bacheo- Calle 24 de Octubre entre Caaguazú y Gral. Pinto.-
10694/14	4134-20742/14	Bacheo- Calle Olivera entre Iriarte y Arengreen.-
10696/14	4134-20744/14	Sellado de juntas- Calle Latzina entre Emperanza y Darragueira.-
10697/14	4134-20745/14	Sellado de juntas- Calle Latzina entre F. De La Cruz y Nahuel Huapí.-
10698/14	4134-20746/14	Sellado de juntas- Calle Malabia entre Oribe y Lavalleja.-
10699/14	4134-20747/14	Sellado de juntas- Calle Artigas entre Defilippi y Atacama.-
10700/14	4134-20748/14	Bacheo- Calle Malabia entre Juncal y Soler.-
10701/14	4134-20749/14	Bacheo- Calle Atacama al 900 entre José M. Paz y Andrés Lamas.-
10702/14	4134-20750/14	Bacheo en la intersección de las calles H. Pueyrredón y Santos Dumont.-
10703/14	4134-20751/14	Bacheo en la intersección de las calles Atacama y Chilavert.-
10704/14	4134-20752/14	Bacheo- Calle Lavalleja al 900 entre Malabia y F. De la Cruz.-
10705/14	4134-20753/14	Bacheo- Calle Paysandú al 1900 entre Maestra Herrera y Otero.-
10706/14	4134-20754/14	Bacheo- Calle Atacama al 1400 entre Oribe y Lavalleja.-
10707/14	4134-20755/14	Bacheo en la intersección de las calles Maestra Herrera y Florida.-
10710/14	4134-20757/14	Bacheo- Calle Darragueira al 700 entre Latzina y Fragio.-
10711/14	4134-20758/14	Bacheo- Calle Thorne al 600 entre Pueyrredón y José M. Paz.-
10713/14	4134-20880/14	Reparación de pavimento de la calle Villegas entre Butler y Narbondo.-
10714/14	4134-20881/14	Reparación de pavimento en intersección de las calles Caaguazú y Espejo.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
10715/14	4134-20882/14	Sellado de juntas- Calle Caaguazú entre Pacheco y Quinquela Martín.-
10719/14	4134-20887/14	Bacheo- Calle Darwin entre La Piedad y Thorne.-
10723/14	4134-20890/14	Reductores de velocidad y reparación de luminarias- Calle Badaracco entre Fleming y Pío Collivadino.-
10724/14	4134-19851/14	Autorización uso de espacio público en la vereda - Calle El Rancho N° 3684.-
10728/14	4134-21059/14	Reparar bache en calle Tel Aviv entre Ayolas y Cerrito.-
10737/14	4134-21061/14	Reparar bache ubicado en calle Balbastro altura 3438.-
10742/14	4134-21065/14	Bacheo- Calle Famatina entre Martín Rodríguez y Tel Aviv.-
10755/14	4134-21070/14	Reductor de velocidad- Calle Deheza esquina Niceto Vega.-
10762/14	4134-21073/14	Bacheo- Calle Gral. Pacheco entre Iriarte y Arengreen.-
10768/14	4134-21074/14	Reductores de velocidad- Calle 24 de Octubre y Achával Rodríguez.-
10783/14	4134-20891/14	Colocación de rampas para discapacitados en la esquina de Lucio Mansilla y Gral. Las Heras.-
10784/14	4134-20892/14	Colocación de rampas para discapacitados en la esquina de Lucio Mansilla y Soler.-
10785/14	4134-20893/14	Colocación de rampas para discapacitados en la esquina de Gral. Las Heras y Olazábal.-
10793/14	4134-20894/14	Mejoramiento de capa asfáltica- Calle Darragueira al 900.-
10796/14	4134-20896/14	Reparación de la calle Thorne entre Brandsen y Saldan.-
10797/14	4134-20897/14	Incluir a la calle Thorne entre Brandsen y Saldan en próximo plan de pavimentación.-
10806/14	4134-21686/14	Construcción de rampas para personas con movilidad reducida en establecimientos educativos del distrito (Resol. N° 015/14 C.J. Cde. Exp. N° 0114/14 C.J. y Adj. Exp. N° 128/14 C.J. Resol. N° 013/14).-

**DECRETO N° 043/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
10807/14	4134-21687/14	Arreglos necesarios en la intersección de las calles Repetto y Los Cardales y en accesos peatonales a la ESB N° 3 (Resol. N° 012/14 C.J. Cde. Exp. N° 0115/14 C.J.).-
10811/14	4134-21422/14	Reparación de la vereda de la EES N° 2 ubicada en Vilela y Herzi (Resol. N° 014/14 C.J. Cde. Exp. N° 0119/14 C.J.).-
10820/14	4134-21424/14	Ampliar y elevar los senderos en el espacio verde del Barrio Aeronáutico (Resol. N° 002/14 C.J. Cde. Exp. N° 0129/14 C.J.).-
10832/14	4134-21207/14	Bacheo de hormigón armado en calle Cerrito al 1300.-
10833/14	4134-21208/14	Reparación y/o reposición de luminarias en calle Ayolas casi esquina Brandsen y Brandsen casi esquina Ayolas.-
10834/14	4134-21209/14	Reductores de velocidad- Calle Santa Cruz en su intersección con la calle Bagnat y con la calle Rivera.-
10835/14	4134-21210/14	Barrido y limpieza en forma periódica en la zona donde se halla emplazada la Parroquia San José.-
10837/14	4134-21211/14	Bacheo de hormigón armado en calle Santa Cruz al 2200.-
10860/14	4134-21222/14	Reparación de bache- Calle Perdomo altura 2154 entre Bagnat y Los Marteros.-
10867/14	4134-21429/14	Bacheo- Calle Thorne entre Brandsen y Saldán.-
10871/14	4134-21432/14	Reparación de bache- Calle Almagro entre Santiago Monroe y Posta de Pardo.-
10872/14	4134-21433/14	Reparación de bache- Calle José María Paz entre Juan Thorne y La Piedad.-
10878/14	4134-21434/14	Reparación de bache- Calle Rivera entre Paul Groussac y Martín Rodríguez.-
10882/14	4134-21591/14	Reductor de velocidad en calle F. De la Cruz esquina Eduardo Muñiz.-
10889/14	4134-21696/14	Reparación de bache- Calle Herzi esquina Vilela.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
10890/14	4134-21849/14	Reparación de bache- Calle Paul Groussac esquina Ombú.-
10896/14	4134-21850/14	Reparación de farolas ubicadas en Ituzaingó sur.-
10905/14	4134-21852/14	Reparación de bache- Calle Paul Groussac esquina Portugal.-
10906/14	4134-21853/14	Reparación de bache- Calle Famatina esquina Quintana.-
10916/14	4134-21898/15	Construcción refugio para pasajeros en intersección de las calles colectoras Gaona y De La Guitarra.-
10919/14	4134-21854/14	Bacheo- Calle Gral. Las Heras entre Mansilla y Olazábal.-
10924/14	4134-21202/14	Aprobación de plano- Calle F.F. De la Cruz entre Brandsen y Fermín Arenas.-
10931/14	4134-21900/15	Poda correctiva de árboles- Calle Vilela altura 1700 y Monroe altura 1790.-
10939/14	4134-21901/15	Reparación de asfalto y bacheo calle Atacama altura 900 al 1000.-
10951/14	4134-21905/15	Bacheos en el Barrio de Villa León.-
10956/14	4134-21908/15	Reparación de la calle Monroe al 600.-
10965/14	4134-21909/15	Solicitar al Gobierno de la Provincia reparación de la calle Arturo Orgaz.-
10974/14	4134-21913/15	Poda correctiva de árboles- Calle Gelpi esquina Arengreen.-
10981/14	4134-21916/15	Reductor de velocidad y señalización calle 24 de Octubre esquina Medrano.-
10986/14	4134-21918/15	Trabajos de bacheos y/o repavimentación de la calle Laguna entre Firpo e Iriarte.-
10994/14	4134-21920/15	Bacheo- Calle Martín Rodríguez entre Peredo y Camerucci.-
11030/14	4134-21924/15	Instalación de reductores de velocidad- Calle Cerrito entre Brandsen y San Ignacio.-
11033/14	4134-21926/15	Reductor de velocidad- Calle Grecia entre Rep. De El Salvador y Ecuador.-
11077/15	4134-26317/15	Reductor de velocidad y señalización vial- Calle Gabriela Mistral esquina Antofagasta.-
11084/15	4134-25856/15	Extracción de árbol en vereda de la calle Grecia al 2546 entre Ecuador y Rep. De El Salvador.-
11088/15	4134-25857/15	Poda correctiva de árboles en calles Grecia, Rep. de El Salvador y Ecuador.-
11122/15	4134-26320/15	Reacomodamiento de cartel de señalización en Av. Ratti al 300.-
11156/15	4134-26326/15	Bacheo- Calle Atacama en su intersección con la calle Artigas.-
11170/15	4134-26790/15	Reparación y bacheo- Calle Almagro altura 1600 esquina Posta de Pardo.-
11180/15	4134-25863/15	Bacheo- Calle Pirán entre Olazábal y Zufriategui.-
11183/15	4134-26800/15	Bacheo- Calle Monroe al 1400.-
11184/15	4134-26801/15	Bacheo- Calle Monroe al 400.-
11186/15	4134-26803/15	Bacheo- Calle Quesada entre Las Heras y Brandsen.-
11233/15	4134-27057/15	Bacheo en la intersección de las calles Almagro y Aguaribay.-
11387/15	4134-28283/15	Reparación y/o reposición de luminaria- Calle Peredo entre Almagro y Martín Rodríguez.-
11391/15	4134-1999/16	Colocación reductores de velocidad (Resol. N °003/15 C.J. CDE. EXP. N° 0144/15 C.J.).-

**DECRETO N° 044/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
11415/15	4134-1603/16	Reparación de bache- Calle Ombú entre Carabobo y Venezuela.-
11438/15	4134-1604/16	Reparación de luminarias- Calle Villegas entre Narbondo y Butler.-
11439/15	4134-1605/16	Encarpetado de la calle Laprida entre Juncal y Medeiros.-
11442/15	4134-1606/16	Encarpetado de la calle Mariano Acosta entre Jerusalén y Tomás Espora.-
11443/15	4134-1607/16	Bacheo- Calle Martín Rodríguez entre Carabobo y Posadas.-
11444/15	4134-1608/16	Bacheo- Calle Martín Rodríguez entre Dr. Manuel Belgrano y Laprida.-
11445/15	4134-1609/16	Bacheo- Calle Posadas entre Anchorena y Bagnat.-
11446/15	4134-1610/16	Bacheo- Calle Anchorena entre Carabobo y Monseñor Terrero.-
11447/15	4134-1611/16	Bacheo- Calle Martín Rodríguez entre Paul Groussac y Caracas.-
11448/15	4134-1612/16	Bacheo- Calle Paul Groussac desde el 2700 al 2800.-
11449/15	4134-1613/16	Bacheo- Calle Caracas entre Ecuador y Marco Polo.-
11508/15	4134-2560/16	Solución al estancamiento de aguas servidas en plaza "El Libertador" .-
11522/15	4134-2561/16	Reparación y/o reposición de luminaria y reductores de velocidad en diversas calles del partido.-
11523/15	4134-2200/16	Mantenimiento y reposición de luminarias- Calle Cerrito hasta Brandsen.-
11529/15	4134-2201/16	Reparación de asfalto y bacheo- Calle Lisandro de la Torre altura 2500/2600.-
11548/15	4134-2203/16	Reparación de asfalto y bacheo- Calle Martín Rodríguez y Aguaribay.-
11551/15	4134-1893/16	Gestionar ante la firma Easy sucursal Ituzaingó un nuevo diseño de circulación interna y el perfecto mantenimiento del perímetro externo.-
11559/16	4134-0917/16	Colocación de cartel recordatorio en la intersección de Av. Pte. Perón y Los Cardales.-
11572/16	4134-1473/16	Reparación de refugio para pasajeros en intersección de las calles José María Paz y Belén.-
11573/16	4134-2003/16	Limpieza de zanjas en barrios Santos Vega; Pachamama y Barrio Nuevo.-
11574/16	4134-1894/16	Exhortar a la empresa Edenor la reparación de poste de luz en la intersección de las calles Pueyrredón y Barcala.-
11585/16	4134-1899/16	Poda correctiva- Calle Cnel. Brandsen altura 1996.-
11587/16	4134-1901/16	Reposición de tapa de sumidero- Calle Cnel. Brandsen en su intersección con La Piedad.-
11588/16	4134-1902/16	Reparación de la calle Olazábal altura 1300 esquina Medina.-
11607/16	4134-2005/16	Bacheo- Calle La Piedad entre Muñiz y Cura Brochero.-
11633/16	4134-2007/16	Arreglos necesarios sobre la calle Blas Parera entre Hortiguera y Williams Morris.-
11641/16	4134-1915/16	Modificación del sentido de circulación vehicular de la calle Paso de los Libres entre José María Paz y Honorio Pueyrredón.-
11642/16	4134-2010/16	Bacheo- Calle Ventura Alegre desde Av. Néstor C. Kirchner hasta Olivera.-
11645/16	4134-2012/16	Reparación de sumidero- Calle Oribe esquina F. de la Cruz.-
11657/16	4134-2182/16	Reparación de luminarias- Calle El Delta al 1400 entre Brandsen y F. de la Cruz.-
11659/16	4134-2565/16	Colocación de semáforo en la intersección de las calles De La Tradición y Balbín.-
11661/16	4134-2014/16	Colocación a nivel paradas de refugio para pasajeros en calle De La Tradición entre Gdor. Guillermo Udaondo y Fitz Roy.-
11662/16	4134-2015/16	Reparación, nivelado y zanjeo en calle De La Tradición entre Gdor. Guillermo Udaondo y Dr. Nicolás Repetto.-
11663/16	4134-2183/16	Bacheo, zanjeo y luminarias en calle Balbín entre De la Tradición y Del Ca- bestro.-
11665/16	4134-2185/16	Zanjeo y nivelación- Calle La Isabela entre Dr. Nicolás Repetto y Juan Agustín García.-
11679/16	4134-1867/16	Aprobación de plano- Calle Laprida entre Juncal y Medeiros.-
11684/16	4134-2189/16	Poda correctiva- Calle Europa altura 3006 esquina Ecuador.-
11686/16	4134-2190/16	Reparación de luminaria- Calle De La Tradición altura 2227 entre García Lorca y La Yerra.-
11701/16	4134-2213/16	Trabajos necesarios para solucionar inundaciones y reposición de tapa de sumidero en la intersección de las calles José Segundo Roca y Los Matre- ros.-
11731/16	4134-2574/16	Bacheo o encarpetado- Calle Butler altura 2100 entre Villegas y Pintos.-

Nº DE EXPTE. H.C.D.	Nº DE EXPTE D.E.	ASUNTO
11742/16	4134-2210/16	Mantenimiento y reposición de luminarias en calle Barcala altura 600.-
11743/16	4134-2576/16	Recambio de luminaria- Calle San Ignacio entre Nahuel Huapí y Pedro Zanni.-
11753/16	4134-2583/16	Reparación y/o reposición de luminaria en la calle Atacama altura 1321.-

**DECRETO Nº 045/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

Nº DE EXPTE. H.C.D.	Nº DE EXPTE D.E.	ASUNTO
11759/16	4134-2586/16	Reparación de luminarias- Calle Caaguazú entre avenida Néstor C. Kirchner y Parral.-
11760/16	4134-2589/16	Reparación de luminarias- Calle Carabobo entre Acevedo y Costa Rica.-
11761/16	4134-2590/16	Reparación de luminarias- Calle Acevedo entre Carabobo y Venezuela.-
11762/16	4134-2591/16	Reparación de luminarias- Calle Hortiguera entre Spilimbergo y Bertolé.-
11765/16	4134-2594/16	Mejorado y nivelación de las calles Caguaazú entre Parral y Avenida Néstor C. Kirchner y Parral entre Caguaazú y Cuyo.-
11770/16	4134-2595/16	Reparación de luminarias- Calle Hortiguera entre Parral y Correa.-
11789/16	4134-3254/16	Realizar obras de pavimento y rampas en la intersección de Pringles y avenida Ratti.-
11791/16	4134-3256/16	Limpieza de vereda en la calle Peredo y Pérez Quintana.-
11792/16	4134-3257/16	Reparar sumidero ubicado en la calle Soler altura 1200 esquina Carabobo.-
11793/16	4134-3258/16	Reparación de luminaria en la intersección de las calles Vilela y Grecia.-
11794/16	4134-3666/16	Mejoramiento e incorporación a plan de pavimentación de la calle Narbondo esquina Hortiguera.-
11795/16	4134-8252/17	Obras de pavimento- Calle La Piedad entre Colectora y José María Paz.-
11797/16	4134-3487/16	Reparación de luminarias- Calle Caaguazú entre Caxaraville y Av. Néstor C. Kirchner.-
11802/16	4134-3488/16	Reparación y/o reposición de luminaria- Calle Carabobo altura 1980 entre Anchonera y Bagnat.-
11820/16	4134-3489/16	Nivelación y mejoramiento de calle Andalgadá altura 1330/1400 entre Brandsen y San Ignacio.-
11821/16	4134-3490/16	Nivelación y mejoramiento de calle San Ignacio altura 2200/2300 entre Europa y González Chávez.-
11822/16	4134-3491/16	Nivelación y mejoramiento de calle Europa altura 1300/1400 entre Brandsen y San Ignacio.-
11831/16	4134-3263/16	Reparación de bache- Av. Ratti esquina Lavalle.-
11832/16	4134-3264/16	Reparación de baches- Calle José María Paz entre Defilippi y Av. Santa Rosa.-
11833/16	4134-3268/16	Reparación de luminarias- Calle Defilippi entre Lavalleja y Treinta y Tres Orientales.-
11836/16	4134-3924/16	Modificar la actual ubicación de cesto de residuos ubicado en la calle Mariano Acosta (mano impar) esquina 24 de Octubre.-
11842/16	4134-3670/16	Reparación de luminarias- Calle Medrano entre Olivera y Laguna.-
11843/16	4134-3671/16	Incluir en próximo plan de bacheo a la intersección de las calles Medrano y Dr. Gelpi.-
11845/16	4134-3270/16	Reparación de luminarias- Calle Cura Brochero entre Santos Dumont y Av. Presidente Perón.-
11846/16	4134-3673/16	Reparación de bache en la intersección de las calles Tel Aviv y Mirave.-
11868/16	4134-3674/16	Zanjeo y nivelación- Calle Marañón entre Barcala y Monroe.-
11869/16	4134-3925/16	Nivelación y zanjeo- Calle Posta de Pardo entre Oribe y Marañón.-
11875/16	4134-3676/16	Arreglos necesarios sobre la calle Gauchos de Güemes entre Del Lazo y Máximo Aguirre.-
11876/16	4134-3677/16	Reparación de luminaria- Calle De La Tradición altura 2503 entre La Pialada y Máximo Aguirre.-
11888/16	4134-3926/16	Reparación y conexión de luminarias en calles Rep. De El Salvador, Austria, Haití, Ecuador y Peredo- Barrio Villa las Naciones.-
11898/16	4134-3680/16	Bacheo en la intersección de las calles Almagro y Cerrito.-
11899/16	4134-3681/16	Bacheo en la intersección de las calles Almagro y Posta de Pardo.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
11900/16	4134-3682/16	Bacheo- Calle Almagro desde Pringles hasta Perdomo.-
11901/16	4134-3683/16	Bacheo- Calle Almagro desde Grecia hasta Pringles.-
11902/16	4134-3684/16	Bacheo en la intersección de Av. Santa Rosa y Zufriategui.-
11903/16	4134-3685/16	Bacheo en la intersección de las calles Suboficial Perdomo y Almagro.-
11904/16	4134-3686/16	Bacheo en la intersección de las calles Nahuel Huapí y Honorio Pueyrredón.-
11905/16	4134-3687/16	Bacheo- Calle Tel Aviv entre Cerrito y Ayolas.-
11906/16	4134-3688/16	Bacheo en la intersección de las calles Suboficial Perdomo y Tel Aviv.-
11907/16	4134-3689/16	Bacheo en la intersección de Av. Santa Rosa y Mansilla.-
11908/16	4134-3690/16	Bacheo en la intersección de las calles Almagro y Turquía.-
11909/16	4134-3691/16	Bacheo en la intersección de las calles Almagro y Monroe.-
11925/16	4134-3693/16	Nivelación yzanjeo- Calle Thorne entre Almagro y Portugal.-
11926/16	4134-3929/16	Nivelación yzanjeo- Calle Tel Aviv entre Turquía y Europa.-

**DECRETO N° 046/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
11934/16 adj. 11987/16	4134-4097/16	Instalación de semáforo en la intersección de las calles Hortiguera y Fray Luis Beltrán.-
11936/16	4134-3931/16	Reparación y/o reposición de luminarias en Barrio Iparraguirre.-
11944/16	4134-3933/16	Colocación de reductores de velocidad en la intersección de las calles Saldán y Los Mayas.-
11946/16	4134-3934/16	Reparación de luminaria- Calle Terrero y Bagnat.-
11947/16	4134-3935/16	Reparación de luminaria- Calle Carabobo y Anchorena.-
11948/16	4134-3936/16	Reparación de luminaria- Calle Anchorena y Posadas.-
11949/16	4134-3940/16	Reparación de luminaria- Calle Anchorena entre Terrero y Posadas (mitad de cuadra).-
11950/16	4134-3941/16	Reparación de luminaria- Calle Venezuela y Martín Rodríguez.-
11951/16	4134-3942/16	Reparación de luminaria- Calle Venezuela y Gral. Fructuoso Rivera.-
11952/16	4134-3943/16	Reparación de luminaria- Calle Martín Rodríguez y Carabobo.-
11953/16	4134-3944/16	Reparación de luminaria- Calle Pérez Quintana y Carabobo.-
11954/16	4134-3945/16	Reparación de luminaria- Calle Posadas y Pérez Quintana.-
11955/16	4134-3946/16	Reparación de luminaria- Calle Terrero y Pérez Quintana.-
11956/16	4134-3947/16	Bacheo intensivo en Barrio Gastronómico.-
11960/16	4134-4637/16	Reparación y trabajos necesarios en sumideros ubicados en calle Camerucci esquina Los Matreros.-
11965/16	4134-4638/16	Inspección y limpieza de zanjas- Calle Albert Schweitzer altura 2326 entre M. Rodríguez y Rivera.-
11967/16	4134-4639/16	Reparación de asfalto y bacheo- Calle Santa Cruz entre San Justo y Cjal. Sequeira.-
11970/16	4134-4101/16	Solicita autorización de estacionamiento exclusivo, demarcación y colocación de cartel de discapacidad- Calle Martín Rodríguez N° 1583.-
11973/16	4134-4886/16	Reductores de velocidad- Calle Emperanza en su intersección con las calles Fragio y Soler.-
11980/16	4134-4288/16	Nivelación yzanjeo- Calle Medina altura 2100.-
11981/16	4134-4289/16	Reparación y/o recambio de luminaria- Calle Medina altura 2148.-
11982/16	4134-4290/16	Reparación y/o recambio de luminarias- Calle Vilela alturas 2116 y 2183 entre Grecia y Europa.-
11983/16	4134-4291/16	Reparación y/o reposición de luminarias en la intersección de las calles Vilela y Grecia.-
11991/16	4134-4293/16	Colocación de rampa para discapacitados en la senda peatonal ubicada en la intersección de las calles Manuel Belgrano y Soler (sobre vereda del FF.CC. Sarmiento).-
11996/16	4134-4294/16	Iluminación y mejorado en calles aledañas a la E.E.S. N° 8 sita en las calles Del Cabestro y Lorenzo Caro- Villa Udaondo (Resol. N° 001/16 C.J. Cde. Exp. N° 0152/16 C.J.).-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
11998/16	4134-4296/16	Iluminación en calles aledañas al E.E.S. N° 10 sita en calle Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín (Resol. N° 003/16 C.J. Cde. Exp. N° 0154/16 C.J.).-
12004/16	4134-4297/16	Iluminación en calles aledañas a la E.S.B. N° 17 sita en la calle Pinto entre Quinquela Martín y Quirós (Resol. N° 006/16 C.J. CDE. Exp. N° 0160/16 C.J.).-
12008/16	4134-4301/16	Mejorado asfáltico en adyacencias a la E.E.S. N° 15 (Resol. 009/16 C.J. CDE. Exp. N° 0164/16 C.J.).-
12010/16	4134-4115/16	Solicitan refugio para pasajeros en calle Bagnat altura 955 (Resol. N° 014/16 C.J. CDE. Exp. N° 0166/16 C.J.).-
12014/16	4134-4116/16	Colocación de semáforo, reductores de velocidad y señalización en adyacencias de la E.E.S. N° 2 (Resol. N° 016/16 C.J. CDE. Exp. N° 0170/16 C.J.).-
12028/16	4134-4645/16	Proyecto de Ordenanza Regulando Corralones, Ferreterías y Centros de Distribución de Materiales Para la Construcción.-
12031/16	4134-4887/16	Zanjeo, nivelación y fresado- Calle Vilela altura 2500 entre Peredo y Camerucci.-
12036/16	4134-4303/16	Bacheo- Calle Perdomo desde Brandsen hasta Almagro.-
12038/16	4134-4646/16	Bacheo y reparación de la calle León Bloy altura 135 entre Paysandú e Ing. Quartino.-
12043/16 adj. 12053/16	4134-4124/16	El H.C.D. Ituzaingó declara su beneplácito por la equidad de género.-
12054/16	4134-4307/16	Manifestar la preocupación por el recorte del 30% en el Presupuesto Nacional destinado al Ministerio de Ciencia y Tecnología.-
12059/16	4134-4647/16	Mejoramiento de la capa asfáltica en la calle Tel Aviv desde Carabobo hasta Mascardi.-
12060/16	4134-6791/17	Reparación de alumbrado público- Calle Ecuador entre Posadas y Líbano.-
12071/16	4134-4648/16	Reparación de refugio para pasajeros ubicado en la calle El Rancho y Tabaré.-

**DECRETO N° 047/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
12072/16	4134-4649/16	Reparación de refugio para pasajeros ubicado en la calle El Rancho y José Hernández.-
12073/16	4134-4650/16	Reparación de refugio para pasajeros ubicado en Av. Néstor C. Kirchner altura 22800 esquina Niceto Vega.-
12076/16	4134-4310/16	Solicitan el corte de pasto en playón de la Escuela Media N° 1.-
12077/16	4134-4311/16	Obra de reacondicionamiento de vereda ubicada en calle 24 de Octubre altura 904.-
12079/16	4134-4312/16	Zanjeo de la calle Haití altura 3500.-
12080/16	4134-4653/16	Zanjeo de la calle Cerrito altura 3000.-
12082/16	4134-4654/16	Reparación de alumbrado público en la intersección de las calles Haití y Schweitzer.-
12093/16	4134-4658/16	Bacheo en la intersección de las calles Pringles y Colombia.-
12094/16	4134-4659/16	Bacheo en la intersección de las calles Ombú y Thorne.-
12095/16	4134-4660/16	Bacheo en la intersección de las calles Monroe y Costa Rica.-
12096/16	4134-4661/16	Bacheo en la intersección de las calles Ombú y Paul Groussac.-
12097/16	4134-4662/16	Bacheo en la intersección de las calles Ombú y Caracas.-
12105/16	4134-5244/17	Bacheo- Calle Ombú entre Paul Groussac y Emperanza.-
12106/16	4134-5245/17	Bacheo- Calle Paul Groussac entre Av. Ratti y Medina.-
12121/16	4134-8256/17	Zanjeo- Calle Del Cabestro entre Ciudadela y Juramento.-
12126/16	4134-7358/17	Zanjeo de la calle Santos Vega entre Ciudadela y Juramento.-
12133/16	4134-4889/16	Encarpetado de la calle Ecuador entre Trole y Carabobo.-
12136/16	4134-4890/16	Mejoramiento, nivelación y zanjeo de la calle Alsina desde Los Reseros hasta De La Tradición.-
12152/16	4134-8258/17	Zanjeo de la calle Ciudadela entre Santos Vega y Del Gato.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
12165/16	4134-6792/17	Sellado de Juntas- Calle Artigas entre Defilippi y Atacama.-
12166/16	4134-6793/17	Sellado de juntas- Calle Juncal entre Posadas y Bacacay.-
12168/16	4134-7841/17	Sellado de juntas- Calle Latzina entre Emperanza y Darragueira.-
12169/16	4134-7842/17	Sellado de juntas- Calle Triangelli entre Paulino Rojas y José María Paz.-
12177/16	4134-8259/17	Limpieza de la calle Santos Vega entre Ciudadela y Juramento.-
12191/16	4134-8260/17	Reductores de velocidad- Calle Francisco de la Cruz entre Treinta y Tres Orientales y Tres Árboles.-
12197/16	4134-8261/17	Poda de árboles- Calle Arengreen entre Laguna y Gelpi.-
12208/16	4134-5246/17	Reparación de luminaria- Calle Martín Rodríguez entre Patagonia y Cosquín.-
12209/16	4134-8262/17	Mejorado de la calle Paysandú entre Badaracco y Muñiz.-
12210/16	4134-8265/17	Poda de árboles frente al Jardín de Infantes N° 910- Calle Nahuel Huapí altura 1270.-
12212/16	4134-7844/17	Reparación de luminaria en la intersección de las calles Martín Rodríguez y Patagonia.-
12224/16	4134-8266/17	Reductor de velocidad en intersección de las calles Emperanza y Rivera.-
12226/16	4134-5247/17	Reparación de sumideros ubicados en la calle Venancio Flores y José María Paz y en la intersección de las calles Boulogne Sur Mer y Venancio Flores.-
12227/16	4134-4894/16	Poda correctiva de arbolado público sobre la calle Venancio Flores altura 780 entre José María Paz y Boulogne Sur Mer.-
12238/16	4134-5248/17	Reparación de alumbrado público en la intersección de las calles Caaguazú y Bertole.-
12246/16	4134-6795/17	Reductor de velocidad y señalización- Calle Martín Rodríguez esquina San Isidro.-
12268/16	4134-5251/17	Reparación de alumbrado público en la intersección de las calles Posta de Pardo y Haití.-
12269/16	4134-5252/17	Reposición de tapa de desagüe ubicado en la calle Rep. Sudafricana altura 2700 entre Portugal y Tel Aviv.-
12273/16	4134-4741/16	Prórroga del período de Sesiones Ordinarias año 2016.-
12274/16	4134-6796/17	Solicitan fiscalización del predio ubicado en la calle de la Tradición N° 57.-
12284/16	4134-5253/17	Reparación y/o reposición de luminarias- Calle El Chacho entre Nicolás Repetto y El Rancho.-
12286/16	4134-5254/17	Reparación de luminarias- Calle Olivera entre Mariano Acosta y Los Pozos.-
12292/16	4134-4744/16	Diversos trabajos de seguridad vial y prevención policial en adyacencias de la E.E.T. N° 2.-
12318/16	4134-4897/16	Bacheo- Calle La Piedad entre Oribe y Bernal.-
12320/16	4134-4898/16	Bacheo- Calle Olazábal entre Av. Ratti y Medina.-
12322/16	4134-8267/17	Limpieza y reparación de sumideros en la intersección de las calles Brandsen y Barcala.-
12323/16	4134-8268/17	Reparación de sumideros en calle Soriano en su intersección con Artigas.-
12326/16	4134-4904/16	Reparación de alumbrado público- Calle Brasilia altura 2360 entre Martín Rodríguez y Rivera.-



**DECRETO N° 050/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.****Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
12353/16	4134-4901/16	Declarar el enérgico repudio por las amenazas de bomba al canal C5N y al periodista Roberto Navarro.-
12368/16	4134-5142/16	Remoción de árbol ubicado en la calle Deheza altura 1534.-
12385/16	4134-5260/17	Reparación de capa asfáltica en la intersección de las calles José Malabia y Gral. Miguel Soler.-
12404/16	4134-5262/17	Bacheo- Calle Artigas entre Atacama y Colonia.-
12413/16	4134-5276/17	Reparación de bache en calle Oribe en su intersección con Pedro Zanni.-
12414/16	4134-5277/17	Mejoramiento y zanjeo de la calle Horacio Quiroga entre Segundo Sombra y Rocca.-
12456/17	4134-6799/17	Reposición de luminarias- Calle 24 de Octubre entre Los Pozos y Órcadas.-
12459/17	4134-6801/17	Reparación de alumbrado público- Calle Colonia entre Oribe y Chilavert.-
12460/17	4134-6802/17	Reparación de alumbrado público- Calle Colonia entre Artigas y Chilavert.-
12461/17	4134-6803/17	Reparación de alumbrado público- Calle Chilavert entre Colonia y Defilippi.-
12462/17	4134-6804/17	Reparación de alumbrado público- Calle Artigas entre Colonia y Defilippi.-
12470/17	4134-6525/17	Conformación de comisiones de reglamento del H.C.D. período 2017.-
12483/17	4134-8269/17	Reparación de columnas de alumbrado público- Calle Atacama altura 864 y 873.-
12484/17	4134-8270/17	Reposición de luminarias- Calle Thorne altura 2345 entre Anchorena y Bagnat.-
12486/17	4134-8271/17	Mantenimiento y reposición de luminarias- Calle Rep. De El Salvador altura 1700.-
12487/17	4134-8272/17	Reposición de luminarias y mantenimiento- Calle Tel Aviv entre Famatina y Ayolas.-
12488/17	4134-6526/17	Declaración en reafirmación del Estado de Derecho al cumplirse un nuevo aniversario del Golpe Cívico- Militar.-
12490/17	4134-8273/17	Nivelación, zanjeo y mejorado de calle Thorne entre Anchorena y Bagnat.-
12491/17	4134-7845/17	Reparación y/o recambio de luminarias- Calle Olivera entre Ventura Alegre y Aquino.-
12492/17	4134-8274/17	Reposición de luminaria- Calle Lavalle esquina Medina.-
12512/17	4134-6808/17	El H.C.D. Ituzaingó declara su adhesión a la Conmemoración del Día del Veterano de Guerra y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.-
12523/17	4134-7049/17	Zanjeo, mejoramiento y nivelación de la calle Grecia altura 2700/2900 entre Almagro y Portugal.-
12542/17	4134-7051/17	Bacheo- Calle Almagro entre Patagonia y Cosquín.-
12544/17	4134-6811/17	Declarar el hondo pesar y dolor por el asesinato de la joven Micaela García.-
12554/17	4134-7054/17	Manifiestar el enérgico repudio a la represión ocurrida en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy.-
12556/17	4134-7057/17	Reparación de asfalto y bacheo- Calle Almagro altura 2100/2200.-
12557/17	4134-7362/17	Poda correctiva de árboles ubicados sobre calle Grecia altura 2700/2900
12576/17	4134-7363/17	Poda correctiva de arbolado público en la intersección de Av. Blas Parera y Gral. Rondeau.-
12577/17	4134-7060/17	Declarar el beneplácito por la restitución de la identidad del NIETO 122.-
12581/17	4134-7366/17	Reposición de luminaria- Calle Carabobo altura 1519 entre Medina y Vilella.-
12593/17	4134-7368/17	Reparación de capa asfáltica , cordón y vereda- Calle Ecuador altura 379 entre Padre Mascardi y Posadas.-
12594/17	4134-7369/17	Poda correctiva o extracción de árbol ubicado en calle De la Tradición altura 2448 esquina Bermejo.-
12597/17	4134-7371/17	Comunicar al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el más enérgico repudio al fallo que permite a condenados por delitos de lesa Humanidad reducir sus penas y obtener la libertad.-
12606/17	4134-7381/17	Declarar el repudio al fallo de la Corte Suprema de Justicia por la aplicación de la ley denominada dos por uno.-
12609/17	4134-7382/17	El H.C.D. Ituzaingó declara la incomprensión de la aplicación de la Ley 24.390 en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-
12610/17	4134-7383/17	Expresar el repudio al fallo de la Corte Suprema por la aplicación del beneficio del 2x1 establecido por Ley 24.390.-

**DECRETO N° 051/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
12630/17	4134-08276/17	Reparación de luminaria- Calle Marañón altura 1200 entre Posta de Pardo y Barcala.-
16631/17	4134-08277/17	Reparación de bache- Calle Camacúa altura 1595.-
12632/17	4134-08278/17	Reparación de sumidero- Calle Brandsen esquina Alberti.-
12661/17	4134-09175/17	Nivelación y reparación con gravilla de la calle Gallo altura 1100 entre Posta de Pardo y Barcala.-
12674/17	4134-07866/17	Reparación de capa asfáltica- Calle Gral. Lavalle entre Int. Pérez Quintana y Bagnat.-
12687/17	4134-08279/17	Reparación de luminarias- Calle Fernández entre Ciudadela y Juramento.-
12705/17	4134-10102/17	Solicita autorización de estacionamiento exclusivo, demarcación y colocación de cartel- Calle Peredo N° 816.-
12716/17	4134-08280/17	Manifiestar el total rechazo a la anulación de las pensiones no contributivas realizadas por el Gobierno Nacional.-
12719/17	4134-08282/17	Bacheo- Calle Camacúa entre Malabia y Darragueira.-
12747/17	4134-08289/17	Trabajos de reparación en calle Acevedo esquina Turquía.-
12759/17	4134-08161/17	Habilitación comercial- rubro: taller automotor- Calle Firpo N° 820.-
12766/17	4134-09177/17	Poda y corte de raíces de arbolado público ubicados en la calle Nahuel Huapí altura 1296 esquina Brandsen.-
12771/17	4134-09178/17	Poda correctiva de arbolado público- Calle Paulino Rojas entre Mansilla y Belgrano.-
12775/17	4134-09179/17	Poda correctiva de árbol ubicado en la calle Europa altura 1632.-
12785/17	4134-09181/17	Poda correctiva de arbolado público- Calle Paul Groussac entre Bagnat y Anchorena.-
12790/17	4134-08776/17	Autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Aguaribay N° 2493.-
12791/17	4134-09220/17	Poda correctiva de arbolado público- Calle Posadas altura 860.-
12797/17	4134-08778/17	Tareas de limpieza, zanjeo, nivelado y reparación con gravilla - Calle Colombia entre Cosquín y Santa Cruz.-
12798/17	4134-08779/17	Colocación de luminaria en la intersección de las calles Colombia y Patagonia.-
12799/17	4134-08781/17	Nivelado y reparación con gravilla- Calle Santa Cruz entre República de El Salvador y Haití.-
12800/17	4134-08782/17	Zanjeo, nivelado y reparación con gravilla- Calle Haití entre Patagonia y Cosquín.-
12801/17	4134-08783/17	Limpieza de zanjas, nivelado y reparación con gravilla- Calle Colombia entre Santa Cruz y Castelar.-
12802/17	4134-08784/17	Limpieza, zanjeo, nivelación y reparación con gravilla- Calle Colombia entre Patagonia y Cosquín.-
12809/17	4134-09183/17	Zanjeo y frezado- Pasaje Pringles entre Portugal y República de El Salvador.-
12811/17	4134-10103/17	Colocación de reductor de velocidad en intersección de las calles De la Tradición y Julián Balbín.-
12814/17	4134-08785/17	Colocación de luminaria- Calle Patagonia altura 3040.-
12815/17	4134-08786/17	Zanjeo, nivelación y reparación con gravilla- Calle Santa Cruz entre Haití y Colombia.-
12816/17	4134-08787/17	Zanjeo, nivelación y reparación con gravilla- Calle Del Cabestro entre Balbín y Gdor. Udaondo.-
12817/17	4134-09185/17	Zanjeo, nivelación y reparación con gravilla- calle Cosquín entre Bagnat y Pérez Quintana.-
12818/17	4134-08788/17	Colocación de luminaria- Pasaje Pringles altura 2820.-
12821/17	4134-09186/17	Bacheo- Calle Vilela altura 2209 entre Grecia y Andalgala.-
12822/17	4134-09187/17	Bacheo- Calle Vilela altura 1900 entre Arequipa y Thorne.-
12823/17	4134-09188/17	Bacheo- Calle León Bloy altura 300 entre Colonia y Atacama.-
12833/17	4134-09190/17	Poda correctiva de arbolado público- Calle San Isidro altura 1887.-
12858/17	4134-09191/17	Bacheo- Calle Nahuel Huapí entre Marañón y Oribe.-
12879/17	4134-09193/17	Limpieza de sumidero- Calle Bacacay entre Av. Ratti y Toay (numeración impar).-
12880/17	4134-09194/17	Reparación de sumidero- Calle Bacacay entre Av. Ratti y Toay (numeración par).-

Nº DE EXPTE. H.C.D.	Nº DE EXPTE D.E.	ASUNTO
12881/17	4134-09195/17	Reparación de sumidero- Av. Ratti entre Laprida y Alvear (numeración par).-
12882/17	4134-09196/17	Poda parcial y correctiva de árbol ubicado en calle Soler altura 1019.-
12888/17	4134-09200/17	Nivelación y retiro de montículo de tierra y cascotes- Calle Laprida entre Medeyros y Juncal.-
12899/17	4134-09202/17	Reductor de velocidad en intersección de las calles Emperanza y Tel Aviv.-
12901/17	4134-09204/17	Mejoramiento de la calle De los Reseros entre Repetto y Gdor. Udaondo.-

**DECRETO Nº 052/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

Nº DE EXPTE. H.C.D.	Nº DE EXPTE D.E.	ASUNTO
12902/17	4134-09205/17	Mejoramiento de la calle Del Cielito entre Alsina y Gdor. Udaondo.-
12903/17	4134-09206/17	Mejoramiento de la calle Alsina entre Del Cielito y De La Tradición.-
12904/17	4134-09207/17	Reductores de velocidad- Calle Costa Rica entre Peredo y Aguaribay.-
12907/17	4134-10105/17	Poda correctiva de arbolado público en pasaje Gelpi y Olavarría.-
12911/17	4134-10106/17	Limpieza de sumidero- Calle Los Matreros altura 3700.-
12912/17	4134-10107/17	Mejoramiento de la calle Miguel A. Camino entre Santos Vega y Tabaré.-
12916/17	4134-09808/17	Mejoramiento de la calle Emilio Frers entre Federico Leloir y De Los Reseros.-
12926/17	4134-10110/17	Bacheo- Calle Lisandro De la Torre esquina San Fernando.-
12929/17	4134-10109/17	Poda correctiva de arbolado público en Ituzaingó Sur.-
12970/17	4134-10066/17	Solicita permiso de reserva de espacio para estacionamiento frente a Centro de Día para Discapacitados- Calle Olivera Nº 2279.-
12976/17	4134-09812/17	Mejoramiento de la calle Irurtia entre Manuel Alberti y Padre Mascardi.-
12977/17	4134-10068/17	Solicita permiso de reserva de espacio para estacionamiento- Calle Medina Nº 1066.-
12983/17	4134-09814/17	Mejoramiento de la calle San Justo entre Pringles y José S. Roca.-
12984/17	4134-10069/17	Poda correctiva de arbolado público- Calle La Rastra altura 863 entre Del Chiripa y Ollantay.-
12985/17	4134-09815/17	Zanjeo de la calle El Pórtico altura 867 entre Del Chiripa y Ollantay.-
12986/17	4134-09816/17	Mejoramiento de la calle Máximo Aguirre entre Gauchos de Güemes y De la Tradición.-
12990/17	4134-09818/17	Mejoramiento de la calle De La Tradición entre Benito Lynch y Av. Martín Fierro.-
12992/17	4134-09819/17	Reconversión lumínica en Plaza "Atahualpa Yupanqui".-
12993/17	4134-09820/17	Reconversión lumínica en Plaza "Eva Perón".-
12994/17	4134-09821/17	Reconversión lumínica en Plaza "Libertador San Martín".-
12995/17	4134-09822/17	Instalación de refugio para pasajeros en intersección de las calles Aquino y Butler.-
12997/17	4134-10071/17	Instalación de refugio para pasajeros en intersección de las calles Aquino y Espejo.-
12998/17	4134-10073/17	Instalación de refugio para pasajeros en intersección de las calles Henry Dunant y Niceto Vega.-
12999/17	4134-10223/17	Reconversión lumínica en calle Cnel. Pringles entre José María Paz y Manuel Acevedo.-
13000/17	4134-10295/17	Reconversión lumínica en Av. Santa Rosa entre Dr. Manuel Belgrano y Colectora Pte. Perón.-
13001/17	4134-10296/17	Bacheo y sellado de juntas- Calle Posta de Pardo entre Av. Int. Ratti y Manuel Acevedo.-
13002/17	4134-10297/17	Bacheo y sellado de juntas- Calle Lavalleja entre Barcala y Av. Santa Rosa.-
13003/17	4134-10298/17	Bacheo y sellado de juntas- Calle Famatina entre Martín Rodríguez y Manuel Acevedo.-
13007/17	4134-10075/17	Poda correctiva de arbolado público- Calle La Yerra altura 3900.-
13010/17	4134-09823/17	Mejoramiento de la calle La Yerra entre La Coyunda y Facundo.-
13014/17	4134-10300/17	Limpieza de sumidero ubicado en la intersección de las calles Soriano y Artigas.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
13015/17	4134-10224/17	Puesta en valor de la Plaza "Éxodo Jujeño" ubicada en la intersección de las calles Oribe y Malabia.-
13023/17	4134-10225/17	Mejoramiento e incorporación de la calle Caaguazú entre Pinto y Deheza en próximo plan de pavimentación.-
13024/17	4134-10226/17	Bacheo- Calle 24 de Octubre entre Pinto y Caaguazú.-
13025/17	4134-10227/17	Reparación de luminaria- Calle Caaguazú altura 873.-
13067/17	4134-10081/17	Solicitan permiso de reserva de espacio para estacionamiento y señalización con cartelería- Calle Quesada N° 861.-
13071/17	4134-09878/17	Aprobación de plano y usos comerciales- Calles Av. Martín Fierro N° 2975/ José Montero Lacasa N° 1878.-
13072/17	4134-10082/17	Reductores de velocidad- Calle De la Tradición entre Gdor. Udaondo y El Rancho.-
13074/17	4134-10083/17	Reductores de velocidad en intersección de las calles Gral. Deheza y Cnel. Niceto Vega.-
13083/17	4134-09942/17	Aprobación de plano y habilitación comercial- Av. Pte. Perón N° 8685.-

**DECRETO N° 056/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
13086/17	4134-10231/17	Manifiestar el rechazo al Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados y la NO modificación del régimen jubilatorio del I.P.S.-
13088/17	4134-10215/17	Habilitación comercial- Av. Martín Fierro N° 3935- Rubro: Autoservicio.-
13089/17	4134-10084/17	Poda correctiva de árbol ubicado en la intersección de las calles Alvear y Fragio.-
13090/17	4134-10085/17	Prórroga del período de Sesiones Ordinarias año 2017.-
13091/17	4134-10086/17	Mejoramiento de la calle Ecuador entre Monroe y Turquía.-
13097/17	4134-10087/17	Reparación de la calle Caxareville entre Cuyo y Caaguazú.-
13102/17	4134-10234/17	Reductor de velocidad- Calle Cnel. Medina altura 490 en su intersección con la calle Gral. Alvear.-
13128/17	4134-10313/17	Proyecto de Ordenanza Ref. Audiencias Públicas.-
13133/17	4134-10316/17	Imponer con el nombre "Los Chicos de Cromañón, Ceci y Luis" a la Plaza localizada en la intersección de las calles Martín Rodríguez y Venezuela.-
13148/17	4134-10490/17	Declarar el más enérgico repudio a las llamadas propuestas de Reforma Previsional; Reforma Laboral y Reforma Fiscal o Tributaria.-
13265/18	4134-13783/18	Creación del Servicio de Guardia Pediátrica Permanente en el Sistema Integrado de Salud.-
13336/18	4134-12935/18	Aprobación de plano- Calle Henry Dunant N° 1626.-
13465/18	4134-14888/18	Colocación de cartel indicador con leyenda "Contramano" en calle Aguaribay esquina San Ignacio.-
13635/18	4134-14900/18	Solicita poda correctiva de arbolado público y retiro de ramas en la calle Oribe altura 1279.-
13906/18	4134-15698/18	Habilitación comercial- Rubro: Depósito y cámara de frío para productos alimenticios congelados (sin venta y con distribución); espacio para carga y descarga y estacionamiento- Calle Balbastro esquina Corro.-
13949/19	4134-18569/19	Solicita la reparación y/o reposición de luminarias ubicadas en la calle González Chávez altura 1000.-
14058/19	4134-18573/19	Solicitan reductores de velocidad sobre la calle Martín Castro entre Martín Fierro y La Pialada.-
14075/19	4134-21437/20	Solicita la colocación de cartelería de precaución con la leyenda "Cuidado Niños Jugando" dentro del barrio PRO.CRE.AR.-
14079/19	4134-18576/19	Solicita la instalación de un refugio para pasajeros en intersección de las calles Nicolás Repetto y Patricias Mendocinas.-
14087/19	4134-18578/19	Solicita la reparación del pavimento y encarpetado de concreto asfáltico en intersección de las calles Almagro y Santa Cruz.-
14089/19	4134-18580/19	Solicitan el mejorado de la calle Florida entre Maestra Herrera y Diego de Rojas e inclusión en plan de pavimento.-
14100/19	4134-18581/19	Solicita instalación de refugio para pasajeros en calle Martín Fierro (mano hacia autopista del Oeste) esquina Del Cielito.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
14102/19	4134-18582/19	Solicita la instalación de refugio para pasajeros en calle Olazábal esquina Olavarría.-
14104/19	4134-21439/20	Solicita la poda correctiva de arbolado público en la calle Los Cardales N° 738 y N° 740.-
14105/19	4134-18583/19	Solicita la construcción de una rampa en la senda peatonal ubicada en la intersección de las calles Manuel Belgrano y Soler (sobre vereda del FF.CC. Sarmiento).-
14111/19	4134-18585/19	Solicitan autorización para la instalación de un Food Truck en la calle Santiago Rocca esquina Horacio Quiroga.-
14115/19	4134-21167/19	Solicita la modificación de la sección 4; capítulo 4 "De La Fachada" del Código de Construcción.-
14116/19	4134-21440/20	Solicita poda correctiva de un árbol ubicado en la calle Manuel Medina N° 2430.-
14117/19	4134-21442/20	Solicita poda correctiva de un árbol ubicado en la calle Manuel Medina N° 2439.-
14118/19	4134-21443/20	Solicita poda correctiva de un árbol ubicado en la calle Comandante Paredo N° 1936.-
14119/19	4134-21444/20	Solicita poda correctiva de un árbol ubicado en la calle Aguaribay N° 1899.-
14120/19	4134-21445/20	Solicita poda correctiva de un árbol ubicado en la calle Comandante Paredo N° 1882.-
14121/19	4134-21446/20	Solicita poda correctiva de un árbol ubicado en la calle Los Matreros N° 2510.-
14127/19	4134-21447/20	Solicita la poda correctiva de arbolado público en la calle Monroe altura 1995.-
14161/19	4134-21449/20	Solicita la poda correctiva de arbolado público en la calle Laprida altura 1909 esquina Bagnat.-

**DECRETO N° 057/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
14162/19	4134-21450/20	Solicita la poda correctiva de arbolado público en la calle Lavalle altura 521.-
14163/19	4134-21451/20	Solicita la poda correctiva de arbolado público en la calle Medina entre Terrero y Posadas.-
14165/19	4134-21452/20	Solicita la posibilidad de reparar el cordón de la vereda en la calle Laprida altura 1900 esquina Bagnat.-
14247/19	4134-21460/20	Solicitan la reparación del asfalto correspondiente a la calle Monroe altura 2150.-
14250/19	4134-21462/20	Solicitan la instalación de reductores de velocidad en la calle Martín Rodríguez entre Santa Cruz y Cosquín.-
14260/19	-----	Solicitar a la DGCYE la inscripción de la condición de detenido- desaparecido en los legajos de estudiantes secundarios del distrito.-
14277/19	4134-21468/20	Solicita limpieza, destape y reparación de sumideros ubicados en la intersección de las calles Grecia y Ombú.-
14294/19	4134-21470/20	Solicitan la pavimentación y señalización de la calle De Las Boleadoras entre Caggiano y Carrillo.-
14331/19	4134-21472/20	Solicita la instalación de reductores de velocidad en la calle De La Tradición entre Gobernador Udaondo y Fitz Roy.-
14357/19	4134-21480/20	Solicita la poda correctiva del arbolado público en adyacencias de la Escuela Secundaria N° 20.-
14359/19	4134-21481/20	Solicita la extracción de un árbol ubicado en la calle Arengreen N° 786 entre Espora y Agraciada.-
14379/19	4134-26903/20	Solicita la instalación de reductores de velocidad en la calle Pérez Quintana entre Miravé y Maestra González.-
14383/19	4134-21485/20	Solicitan la poda correctiva o extracción de un ejemplar de palo borracho ubicado en la calle Pérez Quintana altura 2798 esquina Roca.-
14401/20	-----	Declarar personalidad destacada a la señora Nora Cortiñas.-
14402/20	4134-27067/20	Solicitan al D.E. la colocación de cartelera en la calle Las Heras entre Bacacay y Carabobo.-
14403/20	4134-27399/20	Solicitan aprobación de plano- Calle Badaracco N° 30.-

Nº DE EXPTE. H.C.D.	Nº DE EXPTE D.E.	ASUNTO
14411/20	4134-27069/20	Solicitan bacheo y reparación de la capa asfáltica de la calle Alberti altura 600 en su intersección con la calle Camacué.-
14412/20	-----	El HCD Ituzaingó repudia enérgicamente el tratamiento no amigable que recibiera el A.R.A Bouchard (P-51) de la Armada Argentina por parte de la Real Marina Británica.-
14436/20	4134-26906/20	Solicitan la reparación de luminarias en la calle Ecuador altura 400 entre Líbano y Posadas.-
14448/20	4134-27073/20	Solicitan la instalación de cartelera indicando la existencia de paso a nivel en Av. Néstor Kirchner en el cruce ferroviario con Pérez Quintana.-
14474/20	-----	Solicitan expresar el rechazo al Proyecto de Ley que solicita la intervención federal al Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.-
14475/20	-----	Solicitan expresar el rechazo al cambio en el cálculo del aumento de las jubilaciones.-
14481/20	-----	Solicita retrotraer Tasas de Servicios Generales.-
14485/20	-----	Solicita informe respecto a campaña de vacunación 2020.-
14487/20	-----	Manifiestar el rechazo por la decisión de retirar negociaciones externas con el Mercosur.-
14494/20	-----	Solicitan eximiciones en Tasa por Servicios Generales y de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-
14495/20	-----	Solicitan que se otorgue un bono a trabajadores municipales.-
14496/20	-----	Solicitan la creación de un fondo de Recuperación Institucional para Entidades de Bien Público.-
14500/20	4134-28564/20	Solicita la limpieza de aguas servidas sobre la calle Holanda altura 2400 entre Anchorena y Rivera.-
14503/20	-----	Solicitan la adhesión a la Ley Nacional de firma digital N° 25.506 y Ley Provincial N° 13.666 y sus normas reglamentarias.-
14504/20	4134-26912/20	Solicita la instalación de iluminación en la calle Zorrilla de San Martín altura 4662.-
14505/20	-----	Solicita autorizar al Departamento Ejecutivo la eximición de diversas tasas para emprendimientos económicos del distrito.-
14523/20	-----	Solicita informe sobre protocolos sanitarios para ser aplicados en los comercios respecto a COVID 19.-
14538/20	4134-01590/21	Solicita la creación de las pequeñas unidades productivas alimentarias (P.U.P.A).-
14539/20	-----	Solicitan manifiestar el repudio por la intervención al grupo Vicentín.-
14543/20	4134-28565/20	Solicitan el pintado de los reductores de velocidad ubicados sobre la calle Nicolás Defilippi entre Oribe y Lavalleja.-
14550/20	-----	Modificación del artículo 21 del Reglamento Interno del H.C.D.-

**DECRETO N° 058/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

Nº DE EXPTE. H.C.D.	Nº DE EXPTE D.E.	ASUNTO
14551/20	-----	Solicitan manifiestar el repudio a la situación de violencia en contra del sector agropecuario de la Provincia de Buenos Aires.-
14552/20	-----	Solicitan rechazar la decisión del Gobierno Nacional de prorrogar la movilidad de las prestaciones del Sistema de Jubilaciones y Pensiones.-
14553/20	-----	Solicitan repudiar a los dichos manifestados por el Sr. Juan "Pata" Medina en contra del Ex Presidente Mauricio Macri.-
14555/20	-----	Solicitan establecer que el Jefe de Gabinete Municipal rinda un informe de gestión dos veces al año.-
14556/20	-----	Solicitan repudiar las declaraciones realizadas por el Señor Luis D' Elía.-
14559/20	-----	Solicita manifiestar su preocupación y repudio por la Comunicación "A 7052" del Banco Central de la República Argentina.-
14560/20	-----	Solicita manifiestar su preocupación y rechazo por la intención de IOMA de coartar a sus afiliados el derecho a libre elección de profesionales médicos.-
14568/20	-----	Solicitar al D.E. informe referente a cobro de las Asignaciones otorgadas por el Gobierno Nacional a los trabajadores de la salud.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
14611/20	-----	Solicita gestionar ante los Ministerios de Transporte de Nación y Provincia de Bs. As. La obtención de ayuda económica para el sector de transportes escolares del distrito.-
14653/20	-----	Declarar el enérgico repudio del H.C.D. por hechos de violencia institucional en manos de las Fuerzas de Seguridad de la Pcia. de Bs. As.-
14657/20	-----	Solicitar apertura de jugueterías y comercios relacionados a productos para niños.-
14659/20	-----	Adherir al Decreto 499/2017 para el Desarrollo Sustentable.-
14664/20	-----	Otorgar eximición 100% de las Tasas de Servicios Generales al Personal de Salud.-
14667/20	4134-27979/20	Solicita la reparación de luminaria ubicada sobre la calle Achával Rodríguez altura 444 entre Olivera y Dr. Gelpi.-
14669/20	-----	Solicitan expresar el rechazo al Proyecto de Reforma Judicial.-
14676/20	-----	Solicitan incorporar como artículos 12.17 y 12.18 al capítulo 12 en la Ordenanza Fiscal e Impositiva- (Incentivo fiscal).-
14677/20	-----	Solicitan la creación del Digesto Municipal Digital.-
14680/20	4134-27982/20	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Lisandro de la Torre N° 3736.-
14690/20	-----	Solicita declarar al personal de Salud, Bomberos, Seguridad y Defensa Civil de Ituzaingó como "Personalidades destacadas".-
14692/20	4134-28567/20	Solicitar reparación de boca de tormenta sobre la calle Portugal esquina Posta de Pardo.-
14696/20	-----	El HCD manifiesta su adhesión al Proyecto de Ley respecto a la "Asistencia extraordinaria a establecimientos educativos de Gestión Privada" (exp. E-163/2020-2021).-
14699/20	4134-28168/20	Solicita aprobación de ampliación de Habilitación: Clínica; Geriátrica; Discapacidad; Centro de Día y Rehabilitación con Internación- Calle Atacama N° 864/852 y Gervasio Posadas N° 225.-
14708/20	-----	Solicitan la condonación de deudas de Tasa de Servicios Generales y Seguridad e Higiene a establecimientos de prácticas y entrenamientos deportivos privados.-
14715/20	4134-28170/20	Solicita aprobación de plano- Calle Trole s/n° entre Medeyros y Camacúa.-
14718/20	4134-07065/22	Solicita informe referente al cumplimiento de la Ley Provincial N° 14.107 (raza de perros potencialmente peligrosos).-
14737/20	-----	Respecto a compra de pistolas eléctricas taser x2.-
14761/20	4134-28582/20	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Fitz Roy N° 4070.-
14762/20	4134-28583/20	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Intendente Pérez Quintana N° 585.-
14764/20	4134-28530/20	Solicitan aprobación de plano- Calle Olazábal N° 805/807 esquina Las Heras N° 302/306.-
14765/20	4134-28531/20	Solicitan aprobación de plano - Calle Colombia N° 1850.-
14766/20	-----	Solicita declarar el beneplácito y adhesión al Proyecto de Ley modificando la Ley 27.275 de acceso a la información pública sobre lenguaje claro.-
14767/20	-----	Solicitar a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires el tratamiento del Proyecto E 60 2019-2020 conocido como "Ficha limpia".-

**DECRETO N° 059/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
14770/20	4134-28996/20	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Los Paraísos N° 482.-
14771/20	-----	Manifestar repudio a las usurpaciones de terrenos del territorio de la provincia de Buenos Aires.-
14774/20	-----	Declarar el beneplácito por el Proyecto de Ley de Fondo Federal de Urbanización Social.-
14775/20	4134-00056/21	Declarar la emergencia en el rubro Hotelero.-
14777/20	-----	Declarar el beneplácito y adhesión al Proyecto de expediente N° E-347/20-21 respecto a la modificación del artículo 38 del Decreto Ley N° 9889/82 Orgánica de los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
14778/20	-----	Adherir al Decreto Nacional N° 1406 respecto a la declaración del 25 de Marzo de cada año como el Día del Niño por nacer.-
14779/20	4134-01607/21	Declarar el beneplácito y adhesión al proyecto de Ley N° D-3934/20-21 que propone la creación del Consejo Bonaerense Legislativo de Salud.-
14781/20	4134-0105/21	Expresar el beneplácito y adhesión al proyecto de Ley N° D-1620-21 que propone instituir el día 27 de Mayo de cada año como Día de la Visibilización y lucha contra noviazgos violentos.-
14786/20	4134-0042/21	Solicita intimar al propietario del terreno baldío ubicado en la Av. Ratti S/N° esquina Cosquín.-
14787/20	4134-00043/21	Solicita al D.E. realizar la poda correctiva del arbolado ubicado en la calle Cortina altura 1400.-
14795/20	4134-28682/20	Aprobación del uso en el rubro: Depósito y mayorista de bebidas con y sin alcohol de alimentos perecederos y no perecederos, congelados, lácteos, golosinas, artículos de limpieza, perfumería- Calle Mansilla N° 1894.-
14796/20	4134-28999/20	Solicitar al D.E. la poda correctiva en la calle Pringles N° 1452.-
14797/20	4134-02689/21	Solicitar al D.E la reparación del caño de agua en la vereda de la Escuela EP N° 6, ubicada en Bagnat N° 955.-
14798/20	4134-29000/20	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Mascardi N° 1998.-
14801/20	4134-00048/21	Solicita autorización uso de espacio público a los productores sustentables de la Feria la Verdecita.-
14802/20	4134-00054/21	Solicita declarar de Interés Municipal al Proyecto Huertas Aromáticas denominada "Las Marcelas".-
14805/20	4134-29003/20	Solicitud de prórroga de Sesiones Ordinarias año 2020.-
14807/20	4134-29004/20	Solicita declarar el beneplácito y adhesión a la campaña de concientización sobre uso de la pirotecnia "Elegí Luces".-
14810/20	4134-29006/20	Solicitan declarar el beneplácito y adhesión al pedido de reconstrucción del "Puente Márquez".-
14811/20	4134-29007/20	Solicitan declarar el beneplácito y adhesión a la puesta en marcha de la reserva natural urbana Río Reconquista.-
14813/20	-----	Manifiestar el apoyo al Proyecto de Ley expediente 5795-D-2020 referente a la modificación del artículo 181 del Código Penal sobre delito de usurpación.-
14815/20	-----	Manifiestar el apoyo al Proyecto de Ley expediente 5654-D-2020 referente a la eximición del pago de servicios por parte de los Bomberos Voluntarios durante el ASPO.-
14819/20	4134-28865/20	Solicitan aprobación de plano y habitación Industrial- Rubro: Fabricación de Productos Alimenticios a base de Cereales, Panificados y Elaboración de Productos de Confitería- Calle Monseñor Terrero N° 1749.-
14821/20	4134-00046/21	Solicita autorización corte de tránsito vehicular de la calle Jáuregui N° 1832 entre Av. Ratti y Lisandro de la Torre para el día 10/12/20- Motivo: Descenso de 2 Calderas.-
14824/20	4134-28867/20	Solicita aprobación de plano- Calle Aquino N° 683.-
14825/20	4134-28868/20	Solicita aprobación de plano- Calle La Coyunda S/N° entre Bermejo y De La Huella.-
14833/20	4134-00047/21	Solicita autorizar a los productores de Buenos Aires Green Expo Vivero al uso de espacio público ubicado en el Barrio PRO.CRE.AR.-
14837/20	4134-00104/21	Solicita exigir a IOMA garantizar la cobertura de prestación al afiliado Marcelo Fiorillo.-
14841/20	-----	Solicitan el cambio de nombre de la actual avenida Presidente Néstor C. Kirchner por avenida Diego Armando Maradona.-
14882/21	-----	Solicita expresar el repudio y rechazo a la utilización política de la campaña de vacunación contra COVID-19.-
14889/21	-----	Solicita expresar su apoyo al Proyecto de Ley Provincial creando el Registro Provincial de vacunación contra el Covid-19.-



## ÍNDICE

### DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN</u></b>		
• Accionar Asociación Psicología Social Ituzaingó, declaración de Interés Municipal jornada de promoción de la salud mental y la cultura.	0413/24	029
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2024 para adquisición a ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y COPACABANA S.A.	0396/24	020
• Bacheo en Hormigón Simple ITZ 08/2024, llamado a Licitación Pública para su ejecución.	0453/24	050
• Bienes del dominio privado, autorización baja del Patrimonio por ser irrecuperables.	0402/24	023
• Bienes del dominio privado, autorización baja del Patrimonio por ser irrecuperables. Anexo.	0402/24	093
• Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, ampliación por Afectación de Saldos Ejercicio 2023.	0426/24	036
• Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, ampliación por Afectación de Saldos Ejercicio 2023. Detalle artículos.	0426/24	098
• Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, ampliación por Afectación de Saldos Ejercicio 2023. Anexo.	0426/24	108
• Campaña de Lucha contra el Dengue, prórroga vigencia del Decreto N° 1354/23 de declaración de Interés Municipal realización 2022/2023, hasta el 30 de junio de 2024.	0403/24	024
• Casso Juan José, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra.	0401/24	023
• Club Social y Deportivo Amigos de Ituzaingó, otorgamiento de subsidio para construcción de las nuevas instalaciones.	0414/24	030
• Comisión y Subcomisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal, declaración de Interés Municipal reuniones mensuales y el Encuentro Anual.	0407/24	026
• Congregación de los Oblatos de la Virgen María Pcia. de Santa María de los Buenos Aires, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023.	0436/24	042
• Consejo Provincial de Salud Co.Sa.Pro., declaración de Interés Municipal Pre Congreso Provincial de Salud 2024 PRE.CO.SA. PRO.	0440/24	043
• Consejo Provincial de Salud Co.Sa.Pro., declaración de Interés Municipal Congreso Provincial de Salud 2024, designación asistentes y otorgamiento de fondo fijo para gastos.	0472/24	060
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Gargiulo María Celeste.	0461/24	054
• Coordinación General de Desarrollo Cultural, aceptación declaración de incompetencia para dictado de talleres de radio y contratación de Crudo Domingo Antonio.	0428/24	038
• Coordinación General de Desarrollo Cultural, aceptación declaración de incompetencia para dictado de talleres y contratación de Ferriero Antonieta.	0429/24	038
• Córdova Claros Isabel, eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, artículo 4.15 año 2023.	0473/24	060
• Dengue, declaración de la Emergencia Sanitaria por el aumento de casos ante la proliferación del mosquito.	0375/24	009
• Documental Pedagogía de la Esperanza, declaración de Interés Municipal proyección en el Teatro Gran Ituzaingó.	0447/24	047
• Escuela Cristiana Evangélica Argentina, declaración de Interés Municipal realización de la bicicleada ECEA 2024 y autorización corte de tránsito vehicular.	0371/24	007
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de mayo en la Plaza "Gral. San Martín".	0456/24	051
• Galeano Joaquín Ezequiel, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra.	0468/24	058
• García Federico Catriel, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra.	0467/24	058

• González Patricia Amalia, eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, artículo 4.15 año 2024.	0460/24	053
• Hormigón Elaborado H 38, adjudicación de la Licitación Privada N° 30/2024 para su adquisición para asfaltos a EL SÚPER HORMIGÓN S.A.	0469/24	058
• Impuesto a los Automotores, disposición fecha de vencimiento 1º y 2º Cuota de los vehículos modelo 2013.	0439/24	043
• Infraestructura Informática, declaración de la Emergencia por apagón por falla del sistema eléctrico de respaldo del Municipio, a partir del 1º de abril de 2024.	0367/24	005
• Inmueble calle Gob. Udaondo N° 1999, IV-M-84D-1A, Partida N° 28.501, disposición restitución a la propietaria Magdalena María Laura por toma de posesión Decreto N° 525/23.	0399/24	022
• Instituto Madre Sofía Bunge, autorización desistimiento parcial de juicio de apremios por cobro de Tasas municipales.	0451/24	049
• Insumos de Limpieza, adjudicación de la Licitación Privada N° 25/2024 para adquisición para las Unidades Sanitarias a PI-CCKYTOYS S.R.L. y MÁRQUEZ MARIO ENRIQUE.	0449/24	048
• Jornadas de Compromiso de nuestros Decretos Soberanos sobre las Islas Malvinas, Antártida, Islas y Mares del Sur, declaración de Interés Municipal realización el 10 de junio de cada año.	0404/24	024
• Juzgados de Faltas Municipales, declaración de Interés Municipal participación de funcionarios en el Curso de Actualización "Sistema de Faltas en la Provincia de Buenos Aires".	0386/24	016
• Licencias para servidores ESET, adjudicación directa Renovación a BARRAZA REYES ATILIO.	0379/24	011
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	0434/24	040
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud. Detalle artículos.	0434/24	115
• Mercado Fijo, aprobación de la redeterminación del Certificado N° 6 de la Licitación Pública N° 07/2023 de la Firma RESUAR S.A.	0462/24	054
• Metalcaucho S.R.L., inclusión en la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, artículo 4.18 de la Ordenanza Fiscal, año 2024.	0405/24	025
• Nadali Daniel Carlos, modificación Anexo del Decreto N° 291/24 de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a personas con capacidades diferentes.	0384/24	013
• Neumáticos para Flota de Seguridad, adjudicación de la Licitación Privada N° 29/2024 para adquisición a BOJANICH COSCOLLA S.A. y TRONCELLITI WALTER.	0452/24	049
• Patrón Liliana Mónica, declaración de Interés Municipal participación en Mundial de Tenis Señiors y otorgamiento de subsidio para gastos.	0427/24	037
• Perino Alejandro Víctor, otorgamiento de subsidio para realización de la Diplomatura de Derecho Constitucional Profundizado que imparte la Universidad Austral.	0470/24	059
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0433/24	040
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0433/24	114
• Pintura acrílica para demarcación vial, adjudicación de la Licitación Privada N° 26/2024 para provisión a LUPATINI y CÍA. S.A.	0394/24	019
• Playones Deportivos, aprobación de la redeterminación del Certificados N° 4, N° 5 y N° 6 de la Licitación Pública N° 08/2023 de la Firma RESUAR S.A.	0465/24	056
• Playones Deportivos, construcción de Vestuarios, aprobación de la redeterminación del Certificados N° 3, N° 4 y N° 5 de la Licitación Privada N° 68/2023 de la Firma RESUAR S.A.	0464/24	055
• Plaza Éxodo Jujeño, Licitación Pública N° 11/2023, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0380/24	011
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período marzo de 2024.	0398/24	021
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período marzo de 2024. Detalle artículos.	0398/24	090
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual y mecánico de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 09/2022, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a marzo de 2024.	0466/24	057

• SAA Y COMPAÑÍA S.A., transferencia a título gratuito de excedente fiscal.	0450/24	048
• Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, declaración de Interés Municipal actividades a llevar a cabo durante el ejercicio 2024.	0373/24	008
• Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, aceptación declaración de incompetencia y disposición contratación de Nadur Sergio Omar.	0474/24	061
• Secretaría de Salud, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Guzmán Clara Rosa.	0441/24	044
• Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales y Secretaría Privada, incremento del monto de las Cajas Chicas otorgadas.	0397/24	021
• Servicio de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de Tasas y Derechos municipales y Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras de antenas, aceptación declaración de incompetencia de la Dirección General de Rentas por el ejercicio 2024.	0471/24	059
• Sonorización, Iluminación y Video, adjudicación de la Licitación Privada N° 15/2024 para adquisición de equipamiento a FONTANA GABRIEL y BLANCO JAVIER MAXIMILIANO.	0372/24	007
• Sosa Gricelda Eulalia, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2024 y exclusión del Decreto N° 291/24.	0435/24	041
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1° de mayo de 2024.	0400/24	023
• Villegas Mariana Lorena, otorgamiento de subsidio para preparación deportiva en natación de su hija Medina Villegas Malena.	0378/24	010

## **DESIGNACIONES**

• Almirón Fernando Gabriel, Coordinador Operativo de Infraestructura del Servicio Informático.	0408/24	027
• Bandaccari Verónica Gisele, Directora Administrativa del Centro de Diagnóstico – CEDIM.	0410/24	028
• Barrere María Paula, Coordinadora Operativa de la Dirección de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales.	0389/24	017
• Callejas María Caracciola, Jefa del Departamento de Administración del Servicio Informático.	0408/24	027
• Castiglione Flavio Francisco, Coordinador General de Administración y Control de Gestión de la Secretaría de Gobierno.	0415/24	030
• Castiglione Paula Gabriela, Coordinadora General Administrativa y Presupuestaria de la Secretaría de Gobierno.	0415/24	030
• Cesari Nahuel Facundo, Jefe del Departamento de Desarrollo Cultural de la Coordinación General de Desarrollo Cultural.	0390/24	017
• Civalo Viviana Lorena, Directora de Salud mental.	0392/24	018
• Coria Silvia Estela Luján, Directora de Decretos y Resoluciones.	0381/24	012
• De Brito María Viviana, Subsecretaria Legal y Técnica.	0381/24	012
• González Drago Jerónimo, Jefe del Departamento de Atención al Público de la Ventanilla Única Simplificada por Concurso.	0438/24	042
• Grande María Fernanda, Coordinadora de Control y Supervisión Interna de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos.	0416/24	032
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de abril.	0442/24	044
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de abril. Anexo.	0442/24	090
• Larroude Karen Natalia, Jefa de la División de Administración de la Secretaría de Economía y Hacienda.	0417/24	032
• Lúquez María Verónica, Jefa del Departamento de Asuntos Legales de Género y Niñez del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.	0448/24	047
• Martín Diego Enrique, Jefe del Departamento de Archivo Documental Audiovisual de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación.	0459/24	053
• Personal Municipal, pase a Planta Permanente de Personal de la Planta Temporal a partir del 1° de abril de 2024.	0374/24	008
• Personal Municipal, pase a Planta Permanente de Personal de la Planta Temporal a partir del 1° de abril de 2024. Anexo.	0374/24	080
• Pietracci Daniel Mario, Jefe de Departamento de Depósito y Almacén de la Dirección de Contralor de Obras y Servicios del Programa Volver al Trabajo.	0420/24	034

- Vera Verónica Alejandra, Jefa del Departamento de Facturación de la Dirección de Administración de Salud. 0455/24 051
- Wassouf Pablo, Coordinador Operativo de Redes y Comunicación del Servicio Informático. 0408/24 027

## **PERSONAL**

- Aguirre Darío Alberto, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo. 0443/24 045
- Amarilla Nora María, de la Unidad Sanitaria CEMETRI, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5. 0421/24 034
- Arancibia Peralta María Antonieta, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones como profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería. 0445/24 046
- Astrada Adalberto Raúl, disposición cese en sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos para acogimiento a la jubilación ordinaria. 0454/24 050
- Bianco Andrea Fabiana, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería. 0430/24 039
- Carini Gustavo Reinaldo, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Notificadores para acogimiento a la jubilación ordinaria. 0370/24 006
- Castellarini Ignacio, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en la Ventanilla Única Simplificada. 0382/24 013
- Cativiela Capriolo Emilse Dara, exclusión del Decreto N° 164/24 y reconocimiento de servicios prestados como Profesora en el curso de ingreso para los aspirantes de la Tecnicatura en Desarrollo de Software del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal". 0457/24 052
- Centro de Diagnóstico - CEDIM, creación de la Dirección Administrativa y designación como Directora de Bandaccari Verónica Gisele. 0410/24 028
- Cerdeira Matías Ezequiel, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software. 0422/24 034
- Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, eliminación del Departamento de Asistencia Técnica y creación del Departamento de Asuntos Legales de Género y Niñez y designación como Jefa de Lúquez María Verónica. 0448/24 047
- Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, otorgamiento de viático especial a las profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario. 0446/24 046
- Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, otorgamiento de viático especial a las profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario. Detalle artículo. 0446/24 116
- Costa Sebastián Alejandro, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones de Director de Cultura. 0432/24 040
- Chiaradía Marcelo Raúl, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su hijo Chiaradía Tomás Agustín. 0395/24 019
- Chiaradía Natalia Salomé, reincorporación de la licencia sin goce de haberes en funciones de Preceptora del Jardín de Infantes N° 5 otorgada por Decreto N° 089/24. 0388/24 017
- De Carlo Susana Miriam, aceptación renuncia como Directora de Inclusión Social para acogerse a la jubilación por edad avanzada. 0369/24 006
- Del Castillo Inés Noemí, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software. 0423/24 035
- Desarrollo Cultural, creación de Departamento en la Coordinación General de Desarrollo Cultural y designación como Jefe de Cesari Nahuel Facundo. 0390/24 017
- Díaz Rodríguez Antonella, modificación Decreto N° 250/24, artículo 2º, de reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional 6. 0387/24 016
- Dirección General de Educación, creación de la Coordinación Operativa Administrativa de la Dirección de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales y designación como Coordinadora Operativa de Barrere María Paula. 0389/24 017
- García María Luz, modificación designación como Maestra Inicial Jornada Completa en el Jardín de Infantes N° 2. 0463/24 055
- Herrero Pablo Gastón, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Secretaría de Salud. 0368/24 005

• Ituzaingó Se Pa Ra, exclusión del Decreto N° 384/23 de Maione, Escalada, Pizarro, Geraci y Palavecino e inclusión de Piedrabuena, Borrego, Tejerina, Sosa, Wiernes y Laurenza en los Distintos Centros y asignación a Fleitas tareas de coordinadora.	0444/24	045
• Ledesma Hernán Sergio, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesor en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0377/24	010
• Manno Fabián Alfredo, exclusión del Decreto N° 1421/23 de jubilación anticipada y aceptación renuncia a partir del 01/01/2025 para acogimiento a la jubilación ordinaria.	0418/24	033
• Meccia Mariel Alejandra, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Docente Deportivo en la Dirección de Deportes y Recreación.	0376/24	009
• Moreno Oscar Antonio, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia.	0431/24	039
• Orueta Paula Andrea, aceptación renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos por habersele otorgado la jubilación ordinaria por parte del IPS y corte de la licencia sin sueldo otorgada.	0412/24	029
• Peláez Adolfo Jorge, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su conviviente Raggio Martha.	0425/24	036
• Personal Municipal, disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/04/2024.	0385/24	014
• Personal Municipal, disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/04/2024. Anexo.	0385/24	082
• Personal Municipal, reencasillamiento en la Categoría 14 de todos los Agrupamientos a partir del 1° de abril de 2024.	0391/24	018
• Personal Municipal, reencasillamiento en la Categoría 14 de todos los Agrupamientos a partir del 1° de abril de 2024. Anexo.	0391/24	087
• Plaza Éxodo Jujeño, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo del evento de Reinauguración.	0409/24	027
• Programa Sumar, aprobación nómina del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, período 06/2023 a 12/2023.	0411/24	028
• Programa Sumar, aprobación nómina del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, período 06/2023 a 12/2023. Anexo.	0411/24	095
• Rivero Ángel Matías, disposición cesantía por abandono de servicios en la Dirección de Políticas Ambientales.	0458/24	052
• Rodríguez Omar Alfredo, disposición cese en sus funciones en la Unidad de Gestión Sur para acogimiento a la jubilación ordinaria.	0419/24	033
• Rojas Claudia, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	0437/24	042
• Secretaría de Economía y Hacienda, eliminación de la División Adquisiciones de la Oficina de Compras y creación de la División de Administración y designación como Jefa de Larroude Karen Natalia.	0417/24	032
• Secretaría de Gobierno, creación de las Coordinaciones Generales de Administración y Control de Gestión y Administrativa y Presupuestaria y designación como Coordinadores Generales de Castiglione Flavio Francisco y Castiglione Paula Gabriela.	0415/24	030
• Servicio Informático, creación de la Coordinación Operativa de Redes y Comunicación, de la Coordinación Operativa de Infraestructura y el Departamento de Administración y designación de Wassouf Pablo, Almirón Fernando Gabriel y Callejas María Carraciola, respectivamente.	0408/24	027
• Subsecretaría de Imagen y Comunicación, creación del Departamento de Archivo Documental Audiovisual y designación como Jefe de Martín Diego Enrique.	0459/24	053
• Subsecretaría Legal y Técnica, designación de Brito María Viviana como Subsecretaria y creación de la Dirección de Decretos y Resoluciones y designación de Coria Silvia Estela Luján como Directora.	0381/24	012
• Tormo María del Carmen, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Cultura.	0406/24	025
• Vigliani Favio Daniel, de la Unidad Sanitaria 17 de Octubre, disposición cesantía por abandono de servicio.	0424/24	035
• Villar Cynthia Vanesa, de Subsecretaría de Salud, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3.	0383/24	013
• Zerpa Gabriela Soledad, aceptación renuncia a sus funciones en el Juzgado de Faltas N° 1.	0393/24	019

**Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.**

**Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.**